

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA DE OCCIDENTE
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS**



TRABAJO DE GRADUACION

TEMA:

**“MANUAL PARA LA CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD ANONIMA EN
EL SALVADOR”**

PRESENTADO POR:

**CISNEROS SALGUERO, CARLOS MAURICIO
TORRES, MARIA ELIZABETH
VANEGAS MEJIA, IRIS HAYDEE.**

PARA OPTAR AL GRADO DE:

LICENCIATURA EN CONTADURIA PÚBLICA

DOCENTE DIRECTOR:

LICDO. NELSON HUMBERTO GARZA ARRIOLA

ABRIL, 2017

SANTA ANA, EL SALVADOR, EN AMERICA CENTRAL.

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
AUTORIDADES CENTRALES**



RECTOR INTERINO

LCDO. JOSÉ LUIS ARGUETA ANTILLÓN

VICE-RECTOR ACADEMICO INTERINO

MSC. ROGER ARMANDO ARIAS ALVARADO.

VICE-RECTOR ADMINISTRATIVO INTERINO.

ING. CARLOS ARMANDO VILLALTA.

SECRETARIA GENERAL.

DRA.ANA LETICIA ZA VALETA DE AMAYA.

DEFENSORA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS.

MDH.CLAUDIA MARIA MELGAR DE ZAMBRANA.

FISCAL GENERAL INTERINA.

LCDA. NORA BEATRIZ MELÉNDEZ

FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA DE OCCIDENTE



DECANO INTERINO

ING. JORGE WILLIAM ORTÍZ SANCHEZ.

VICE-DECANO INTERINO

LCDO. JAIME ERNESTO SERMEÑO DE LA PEÑA

SECRETARIO INTERINO DE LA FACULTAD

LCDO. DAVID ALFONSO MATA ALDANA

JEFE INTERINO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS

LCDO. WALDEMAR SANDOVAL.

AGRADECIMIENTOS

A DIOS TODO PODEROSO.

Por habernos acompañado y guiado mediante el desarrollo de la tesis, por habernos fortalecido en los momentos más difíciles.

A NUESTROS FAMILIARES.

Por apoyarnos en todo momento, por los valores que nos han inculcado y por habernos dado una excelente educación en el transcurso de nuestra vida académica y sobre todo por ser una excelente ejemplo de vida.

A NUESTRO ASESOR.

A nuestro querido asesor licenciado Nelson Garza, por su esfuerzo, apoyo y dedicación, por brindar sus conocimientos y orientaciones para un mejor trabajo de grado, por motivarnos a seguir adelante y no darnos por vencido. Gracias por su paciencia y motivación que han sido fundamentales para el desarrollo de nuestra tesis.

Grupo de Tesis.

A DIOS TODOPODEROSO:

Quién me dio la fe, sabiduría, entendimiento para llegar al final de mi carrera, la fortaleza para salir siempre adelante pese a las dificultades, guiándome por el mejor camino y ser el faro que ilumina cada momento de mi vida; dándome salud y esperanza para terminar mi trabajo de grado, cumpliendo así una de mis metas en la vida.

MI MAMÁ SONIA ERAZO:

Gracias por haber luchado y sacrificado mucho por mí, que a pesar de no haber podido estar físicamente a mi lado nunca te he sentido lejos cuando más lo necesite siempre estuvo tu mano en mi hombro para darme la fuerza para salir adelante, tú has sido el motor y mi inspiración que me a impulsado con consejos que me han ayudado a ser una mejor persona cada día y por la confianza que depositaste en mí. Porque sin tu amor, empeño y sacrificio yo no hubiese logrado cumplir este triunfo que también es el tuyo.

A MI ABUELA CANDIDA SALGUERO:

Gracias por estar ahí desde los primeros días de vida te has convertido en mi segunda mamá por solo tu y yo sabemos lo que hemos tenido que pasar para llegar hasta aquí y los sacrificios que hizo tu hija (mi madre) para llegar hasta aquí, son los dos ángeles que siempre me han cuidado y creo que jamás se los podre pagar.

A MIS HERMANOS ISRAEL Y JOSE SALGUERO:

Gracias por su incondicional apoyo porque siempre han estado ahí cuando más lo he necesitado, quizás nunca se los podre agradecerles lo suficiente y ni decirles lo importantes que han sido para alcanzar mis sueños.

A MIS AMIGOS:

Que han sido parte importante de mi vida y que se han llegado a convertir parte de mi familia que me han apoyado cuando más lo necesite. Por todo el tiempo compartido a lo largo de la carrera, por su comprensión y paciencia para superar tantos momentos difíciles. Y a todo aquel que de una u otra manera estuvieron pendientes del desarrollo de mi trabajo de graduación gracias.

Carlos Mauricio Cisneros Salguero.

Le agradezco a **Dios y a la Santísima Virgen María** por darme sabiduría y fortaleza, por iluminarme, guiarme y bendecirme a lo largo de mi carrera.

A mis Padres **Jorge y Sonia** por su amor y su apoyo en todo momento, por haberme dado la oportunidad de tener una excelente educación e inculcarme valores en el transcurso de mi vida.

A mis Hermanos Karen y Kevin por apoyarme. A Karen en especial por soportarme en mis etapas de estrés y brindarme siempre su apoyo y su cariño.

Agradezco a mis Abuelos, Tías y Primos por ser parte importante en mi vida y representar la unidad familiar, por su comprensión y apoyo que me han brindado.

Gracias le doy a mi querido Padrino, **José David Guardado** por llevarme siempre en sus oraciones; por su cariño, apoyo incondicional, por sus palabras de aliento y por creer y confiar siempre en que podía culminar esta etapa.

A Danilo, Paty, Gaby, Jenny y William por su cariño, apoyo y comprensión, por ser parte importante en mi vida y acompañarme siempre.

A mis compañeros de tesis por su solidaridad, comprensión y colaboración durante todo el proceso.

Y a todas las personas que me colaboraron y apoyaron en todo momento y me han llevado siempre en sus oraciones y han deseado lo mejor para mí.

María Elizabeth Torres.

A DIOSITO Y MARIA SANTISIMA.

Por guiarme siempre en cada paso que doy cuidándome y dándome fortaleza en cada momento, por cada una de las bendiciones recibidas hasta el día de hoy, desde el inicio de mi carrera tuve la firme convicción que lo iba a lograr con su ayuda.

A MIS PADRES.

Rosario y Martín por sus consejos, su paciencia pero sobre todo por todo el apoyo que me brindaron desde el primer día que tome la decisión de quien quería ser en la vida sus sabias palabras en los momentos de desánimo, ese amor incondicional que brindan cada día.

HIJO.

Gracias porque has sido mi mayor inspiración para lograr esta etapa en mi vida, porque cada día me impulsaste a superar cada obstáculo, no ha sido fácil pero sin ti nada de esto sería posible.

FAMILIARES Y AMIGOS.

Gracia a todas aquellas personitas que han estado conmigo en esta etapa a los que me apoyaron moral y económicamente a mi hermana por su amor y consejos, a los amigos que conocí a lo largo de mi carrera y que llegaron a formar un lugar especial.

Y a todas aquellas personas que estuvieron desde el inicio hasta la culminación de mi trabajo de grado, gracias.

Iris Haydee Vanegas Mejía

INDICE

INTRODUCCIÓN.....	i
CAPITULO 1	
I 1	
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	2
1.1 SITUACION PROBLEMÁTICA	2
1.2 ENUNCIADO DEL PROBLEMA.	3
1.3 JUSTIFICACION DE LA INVESTIGACION.....	3
1.4 ALCANCES Y LIMITACIONES DE LA INVESTIGACION.....	4
1.4.1 ALCANCES:.....	4
1.4.2 LIMITACIONES:	4
1.5 DELIMITACIÓN DEL TEMA	5
1.6 OBJETIVOS DE INVESTIGACION	5
1.6.1 OBJETIVO GENERAL:.....	5
1.6.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS:.....	6
CAPITULO 7	
II 7	
ANTECEDENTES HISTORICOS Y GENERALIDADES DE LAS SOCIEADES ANONIMAS.....	8
2.1 ANTECEDENTES HISTORICOS DE UNA EMPRESA	8
2.2 ¿QUE ES UNA EMPRESA?	8
2.3 OBJETIVOS DE LAS EMPRESAS	8
2.4 CLASIFICACION DE LAS EMPRESAS.....	9
2.4.1 CLASIFICACION DE LA EMPRESA POR SU TAMAÑO.....	10
2.5 CLASIFICACION DE LA EMPRESA POR SU SECTOR.....	13
2.5.1 PRIMARIAS.....	14
2.5.2 SECUNDARIAS.....	15
2.5.3 DE SERVICIO.....	17
2.6 CLASIFICACION DE LA EMPRESA POR SU CONSTITUCION PATRIMONIAL.	18
2.6.1 LUCRATIVAS.....	18
2.6.1.1 PROPIEDAD INDIVIDUAL.....	18
2.6.1.2 PROPIEDAD COLECTIVA.....	19

2.6.2	NO LUCRATIVAS	19
2.7	ASPECTOS LEGALES A CUMPLIR POR LAS EMPRESAS EN EL SALVADOR PARA SU CONSTITUCIÓN	20
2.7.1	IMPORTANCIA DE LOS TRÁMITES LEGALES Y FORMALES	21
2.7.2	VENTAJAS DE FORMALIZAR UNA EMPRESA.....	21
2.8	GENERALIDADES DE LAS SOCIEDADES ANONIMAS EN EL SALVADOR	22
2.8.1	¿QUE ES UNA SOCIEDAD ANONIMA?.....	22
2.8.2	REFERENCIA HISTORICA DE LAS SOCIEDADES ANONIMAS	23
2.8.3	COMO SURGEN LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS EN EL SALVADOR	26
2.8.4.	CLASIFICACIÓN DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS EN EL SALVADOR.....	28
2.8.5.	CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD ANONIMA.....	34
2.9	PRINCIPIOS QUE RIGEN LA SOCIEDAD ANONIMA.....	42
	CONCEPTO DE PRINCIPIO	42
	CAPITULO 50	
III	50	
	MARCO METODOLIGO.....	51
3.1.	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION.....	51
3.2.	OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	51
3.2.1.	OBJETIVO GENERAL.....	51
3.2.2.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	52
3.3.	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....	53
3.3.1.	IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN	53
3.3.2.	TIPO DE ESTUDIO.....	53
3.3.2.1.	TIPO DE INVESTIGACIÓN.	53
3.3.3.	EL UNIVERSO Y MUESTRA	55
3.3.4.	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE LA INVESTIGACIÓN	56
3.3.5	TABULACIÓN E INTERPRETACION DE RESULTADOS.....	62
	CAPITULO 77	
IV	77	
4.0	CAPITULO IV	78
4.1.	PASOS PARA LA CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD ANONIMA.	79
4.1.2.	ACUERDO CELEBRADO ENTRE LOS ACCIONISTAS	81
4.1.3.	OBTENCION DE LOS DOCUMENTOS DE LOS ACCIONISTAS.....	82

(PASO Nº 2)	82
4.1.4.	ELABORACION DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN 82
(PASO Nº 3)	82
4.1.5.	PRESENTACION DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCION DE ESCRITURA AL CNR . 85
(PASO Nº 4)	85
4.1.6.	PRESENTACION DE DOCUMENTACION AL MINISTERIO DE HACIENDA PARA SOLICITAR NIT Y NRC 86
4.1.7.	APERTURA DE CUENTA MUNICIPAL. 87
4.1.8.	PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS DE INSCRIPCIÓN DE PATRONO EN EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL. 88
4.1.9.	PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN EL MINISTERIO DE TRABAJO. 90
4.1.11.	INSCRIPCIÓN EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS. 92
4.2.	TRAMITES ADICIONALES A REALIZAR..... 93
4.2.1.	REGISTRO DE MATRICULA DE COMERCIO..... 93
4.2.2.	REGISTRO DEL NOMBRE COMERCIAL ARANCELES A PAGAR. 96
4.2.3.	LEGALIZACIÓN DE LIBROS EN EL REGISTRO DE COMERCIO. 99
4.2.4.	LEGALIZACION DEL SISTEMA CONTABLE..... 100
CAPITULO	106
V	106
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 107
5.1	CONCLUSIONES 107
5.2	RECOMENDACIONES..... 108
BIBLIOGRAFIA 109
ANEXOS	110

INTRODUCCIÓN.

La Sociedad Anónima es aquella que se constituye bajo denominación, la cual se formará libremente sin más limitaciones que la de ser distinta a cualquiera otra sociedad existente, es de carácter mercantil (tiene por objeto la realización de uno o más actos de comercio) y está formada por participaciones en el capital social que se forman a través de la adquisición de acciones por los titulares de la sociedad. Estos accionistas responden ante la sociedad tan solo con el importe de las acciones adquiridas.

Para constituir una sociedad anónima hay que tener en cuenta los requisitos que existen a la hora de su formación y desarrollo, así como también las disposiciones establecidas por las instituciones públicas y privadas a las cuales se debe acudir para constituir formalmente la empresa ya que cada una tiene sus requisitos y formularios ya establecidos para llevar un control de todas aquellas nuevas empresas que quieren incursionar en el mercado salvadoreño.

Desafortunadamente, la mayor parte de las personas que empiezan un negocio por primera vez deben tomar decisiones importantes cuando carecen de la información y experiencia. Es así como en El Salvador a medida que transcurre el tiempo van surgiendo cada vez más, nuevas sociedades anónimas de capital variable, por lo tanto es necesario que tanto empresarios como profesionales y estudiantes conozcan todo lo relacionado con la creación de las mismas

En el desarrollo del contenido del presente trabajo se presenta el planteamiento del problema en donde se exponen algunos de los diferentes problemas o situaciones que

ocurren en las empresas y que le generan dificultades a los empresarios ya sea por incumplimientos que en la mayoría de ocasiones son involuntarios y se generan por el desconocimiento exacto de que se debe hacer y cuando se debe hacer, situación que es fomentada por la poca divulgación de la leyes hacia quienes está dirigida, además de que la mayoría de empresarios no posee un nivel académico adecuado que les permita tener los conocimientos idóneos para entender que es lo que les exige la normativa.

En el capítulo dos se desarrolla primeramente los antecedentes históricos de la empresa, su clasificación según su tamaño y sector, así como todos los aspectos legales a cumplir por las empresas en el salvador para su constitución, se definen los conceptos básicos necesarios para entender la temática, así como también el marco normativo que es fundamental para el desarrollo de esta investigación pues en él se encuentran la diversas áreas relacionadas con el tema en estudio entre las que podemos mencionar el área mercantil, tributaria, laboral.

En lo que respecta a la metodología de la investigación se establece la población y muestra objeto de estudio para la investigación así como también el tamaño de la muestra y las técnicas que se usaran para la tan importante fase de la recolección de datos sin dejar de por fuera los instrumentos de recolección de los mismos y el procesamiento que se dará a la información una vez se cuente con ella. Con la recolección de datos se muestran gráficamente los datos obtenidos con el cuestionario que se pasó a los empresarios inscritos en la alcaldía municipal de Santa Ana.

En el capítulo 4 se inicia la propuesta de guía que se refiere a las diligencias que el empresario debe comenzar a realizar para poder constituir y legalizar su empresa en las diferentes instituciones de gobierno así como también los distintos documentos que debe presentar y derechos que debe pagar, para poder legalizar su empresa correctamente, así como las obligaciones que deberá cumplir cuando la empresa ya esté en funcionamiento.

CAPITULO

I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 SITUACION PROBLEMÁTICA

Es indudable el hecho de que, a pesar de la circunstancia y estructura económica del país, los inversionistas y empresarios se encuentran a la espera de un mejoramiento de la actividad económica para dar inicio a nuevos proyectos de inversión que contribuirán grandemente con el crecimiento de nuestro país, surgiendo con ello las diferentes clases de sociedades y dentro de ellas las Sociedades Anónimas que son consideradas como la forma típica de Sociedades de Capitales, las cuales tienen sus leyes específicas para su constitución.

La falta de información adecuada referente a la constitución de una sociedad anónima, nos llevó a realizar una investigación con respecto al tema, para poder señalar todos aquellos avances que se han retomado a lo largo del tiempo sobre todos los procesos y requisitos que se deben tomar en cuenta para la constitución e inscripción de una Sociedad Anónima en El Salvador; así como también todas aquellas causas por las cuales algunas entidades no culminan con exactitud los pasos establecidos para la formación e inscripción de una Sociedad Anónima en El Salvador.

Para la creación de una sociedad anónima es necesario que se constituya mediante un contrato solemne y para que funcione legalmente debe de cumplir con ciertos requerimientos mercantiles, tributarios y laborales.

Aparte de las obligaciones mencionadas anteriormente las Sociedades deben cumplir con Tributos Municipales que establece el Código Municipal, además necesitan del recurso humano para poder funcionar; también debe acatar las obligaciones laborales que el Código de

Trabajo establece. Por otra parte, las Sociedades Anónimas como entes económicos que ejecutan transacciones deben organizarse contablemente, para lo cual diseñan un sistema contable.

1.2 ENUNCIADO DEL PROBLEMA.

¿En qué medida facilita para los Empresarios, la elaboración de un Manual que contenga todos estos procedimientos, para la creación de una Sociedad Anónima en El Salvador?

1.3 JUSTIFICACION DE LA INVESTIGACION.

Al referirnos a Sociedades Mercantiles describimos a una entidad, que se constituye por un grupo de personas que deciden asociarse para alcanzar un fin común, de acuerdo a la normativa legal establecida en nuestro país existe una variedad de sociedades que pueden crearse de diferente manera, en esta ocasión nuestro estudio está enfocado en las Sociedades Anónimas del Municipio de Santa Ana.

Este trabajo de investigación, está encaminado a la búsqueda de información referente a la constitución de una sociedad mercantil específicamente una Sociedad Anónima en El Salvador

Por lo anterior se considera de gran utilidad que exista un Manual que contenga en forma clara, práctica y precisa todos los pasos a seguir para la creación de una Sociedad Anónima, en otras palabras, un Manual de procedimientos en la que los empresarios puedan identificar con facilidad los pasos a seguir para crear una empresa de naturaleza jurídica.

Se definirá lo que es una Sociedad anónima, así como los requisitos necesarios para su formación; además se estudiarán las características propias de la misma; y se determinarán los

pasos a seguir y los documentos a utilizar para la constitución e inscripción en las Instituciones competentes.

En base a esto se realizara de una forma que permita a empresarios y representantes legales conocer cómo debe de constituirse, que instituciones públicas están involucradas para la legalización de las entidades, sus operaciones contables desde un punto de vistas práctico. Se hará mención de las diferentes Sociedades Mercantiles que están bajo la regulación legal del país específicamente en el Municipio de Santa Ana.

Para la elaboración de dicho manual se cuenta con la literatura necesaria, con las diferentes leyes, con la participación de Instituciones Gubernamentales y Privadas a las que se debe acudir para la Constitución una Sociedad Anónima, y con la asesoría de diferentes profesionales con experiencia en la materia.

1.4 ALCANCES Y LIMITACIONES DE LA INVESTIGACION

1.4.1 ALCANCES:

El manual para la constitución de una Sociedad Anónima es para Empresarios y Representantes Legales conozcan a detalle todos los pasos a seguir para legalizar la Sociedad Anónima en municipio de Santa Ana

1.4.2 LIMITACIONES:

El estudio abarca únicamente las Sociedades Anónimas registradas en la alcaldía municipal de Santa Ana.

1.5 DELIMITACIÓN DEL TEMA

La elaboración de un manual de procedimientos se elaborara para facilitar la creación de una Sociedad Anónima de Capital Variable en El Salvador, está limitado a las fronteras nacionales dado que la legislación que la respalda sólo tiene vigencia en el territorio de la república y en el terreno del derecho mercantil. Sin embargo por razones estrictamente académicas el estudio se realizará en el municipio de Santa Ana, pero los resultados podrán generalizarse para todo el país, ya que la misma normativa rige el fenómeno.

El estudio será realizado en el departamento de santa Ana, tomando como referencia las sociedades inscritas en la alcaldía de la ciudad a agosto del 2016, la investigación está e dirigida a todos los representantes legales de las sociedades anónimas pero la utilización del estudio por los empresarios, será a partir del año de 2017, ya sea dentro de los límites departamentales o en cualquier lugar del país donde haya una persona interesada en conocer todos los procedimientos necesarios para la creación de una sociedad anónima de capital variable en El Salvador.

1.6 OBJETIVOS DE INVESTIGACION

1.6.1 OBJETIVO GENERAL:

Diseñar un manual sencillo, completo y actualizado, aplicando la normativa Técnica y Contable adoptadas en El Salvador, sobre los pasos que deben seguir todos los empresarios que busquen constituir una Sociedad Anónima, en el Municipio de Santa Ana.

1.6.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- i) Definir los procedimientos generales que son necesarios para la Constitución de una Sociedad Anónima en El Salvador, específicamente en el Municipio de Santa Ana.
- ii) Detallar las diferentes formas en que puede constituirse una Sociedad Anónima e identificar los pasos, documentos y formularios que exige cada una de ellas.
- iii) Enunciar los procedimientos legales que permite la correcta aplicación de leyes.
- iv) Indicar una lista de todas las Entidades Gubernamentales que deben visitarse en el proceso.
- v) Explicar la documentación que debe anexarse a cada solicitud que debe presentarse en las diferentes dependencias.
- vi) Requerir a la Entidad correspondiente un listado de las Sociedades Anónimas del Municipio de Santa Ana.

CAPITULO

II

ANTECEDENTES HISTORICOS Y GENERALIDADES DE LAS SOCIEADES ANONIMAS.

2.1 ANTECEDENTES HISTORICOS DE UNA EMPRESA

2.2 ¿QUE ES UNA EMPRESA?

Conjunto de factores de producción coordinados, cuya función es producir y cuya finalidad viene determinada por el sistema de organización económica en el que la empresa se halle inmersa.

La empresa mercantil está constituida por un conjunto coordinado de trabajo, de elementos materiales y de valores incorpóreos, con objeto de ofrecer al público, con propósito de lucro y de manera sistemática, bienes o servicios. Código de Comercio de El Salvador Art 553

2.3 OBJETIVOS DE LAS EMPRESAS

Los objetivos de una empresa son resultados, situaciones o estados que una empresa pretende alcanzar o a los que pretende llegar, en un periodo de tiempo y a través del uso de los recursos con los que dispone o planea disponer. Mercado, S. (1995). Administración Aplicada. Teoría y Práctica. México, Distrito Federal. Editorial Limusa, S.A. de C.V.

Los objetivos deben representar tanto las esperanzas como los deseos, pero deben ser razonablemente alcanzables y, tomando en consideración que la mayoría de las empresas tienen metas múltiples, cada una de ellas deberá ser establecida teniendo presentes a las demás.

Se aceptan tres categorías de objetivos:

A. Servicio.

- Satisfacer las necesidades de los consumidores a través de buenas ofertas de productos o servicios.

B. Social

- Buen trato económico y motivacional al recurso humano que prestan sus servicios en la empresa.
- Cumplir con las tasas tributarias establecidas por el Gobierno para permitir la realización de las actividades gubernamentales.
- Promover actividades que contribuyan al desarrollo de la comunidad.

C. Económico

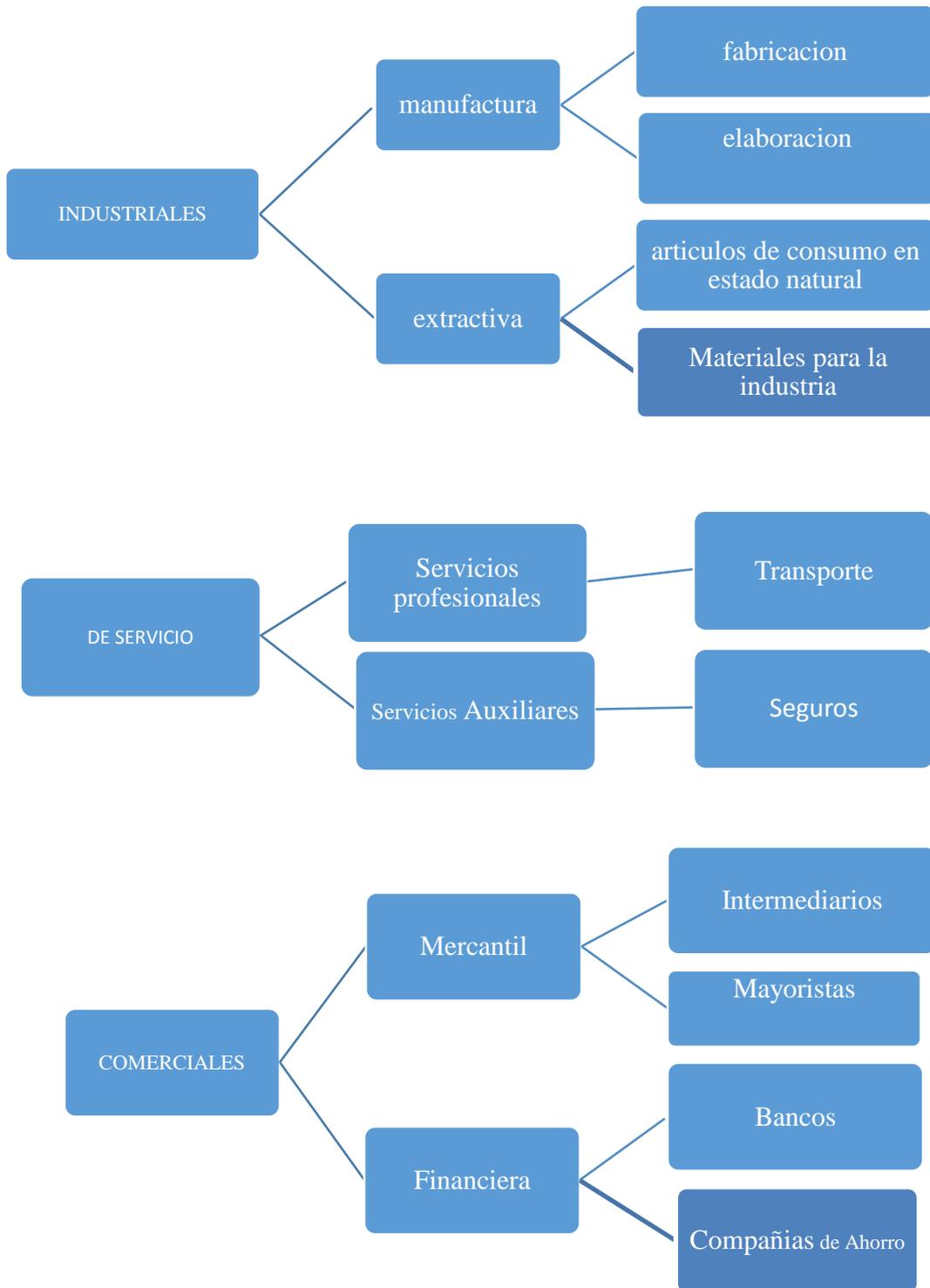
- Pago razonable de un dividendo que sea proporcional al riesgo asumido por los inversionistas
- Liquidar los intereses y deudas a los acreedores que complementan la estructura financiera de la empresa.
- Reinvertir una cifra proporcional de la utilidad que garantice el buen crecimiento de la empresa.

2.4 CLASIFICACION DE LAS EMPRESAS.

Para que una empresa pueda lograr sus fines es necesario que cuente con recursos que conjugados contribuyan a un funcionamiento adecuado.

La empresa puede clasificarse de diferentes formas, tomando como base ciertos criterios de acuerdo a la realidad nacional.

2.4.1 CLASIFICACION DE LA EMPRESA POR SU TAMAÑO



Cienfuegos, F. Teoría Administrativa I. Universidad Católica de Occidente, Santa Ana, El Salvador.

2.4.2 INDUSTRIALES

En este grupo se encuentran comprendidas aquellas empresas que tienen como fin conseguir un beneficio para sus dueños o usufructuarios mediante la confección de artículos u obtención de materias primas. Cienfuegos, F. Teoría Administrativa I. Universidad Católica de Occidente, Santa Ana, El Salvador.

➤ **Manufacturera:** Son las que se encargan del procesamiento de la materia prima por medio de procedimientos, manuales o mecánicos hasta la obtención del producto terminado. Por ejemplo: empresas de hilados y tejidos, empresas de papel, empresas de cemento, entre otras.

➤ **Extractiva:** Se dedican a la obtención directa de productos por medio de recursos naturales. Produce materias primas para la industria y artículos de consumo en estado natural. Por ejemplo: cereales, frutas, oro, plata, entre otras.

2.4.3 COMERCIALES.

Son intermediarios entre el productor y consumidor, su función primordial es la compra-venta de productos terminados.

- Mercantil (Intermediarios, mayoristas, detallistas): se constituyen con el objeto de ofrecer al público y con propósito de lucro, bienes y servicios. Por ejemplo: almacenes, tiendas, distribuidores, casas de reparación, entre otras.
- Financieras (Bancos y financieras): son empresas cuya función es dar provisión de recursos financieros a otras empresas o instituciones, para que pueden constituirse o desarrollarse de esa forma y cumplir con sus compromisos. Las empresas financieras

obtienen sus utilidades por medio de sus intereses y comisiones cobradas. Cienfuegos, F.

Teoría Administrativa I. Universidad Católica de Occidente, Santa Ana, El Salvador.

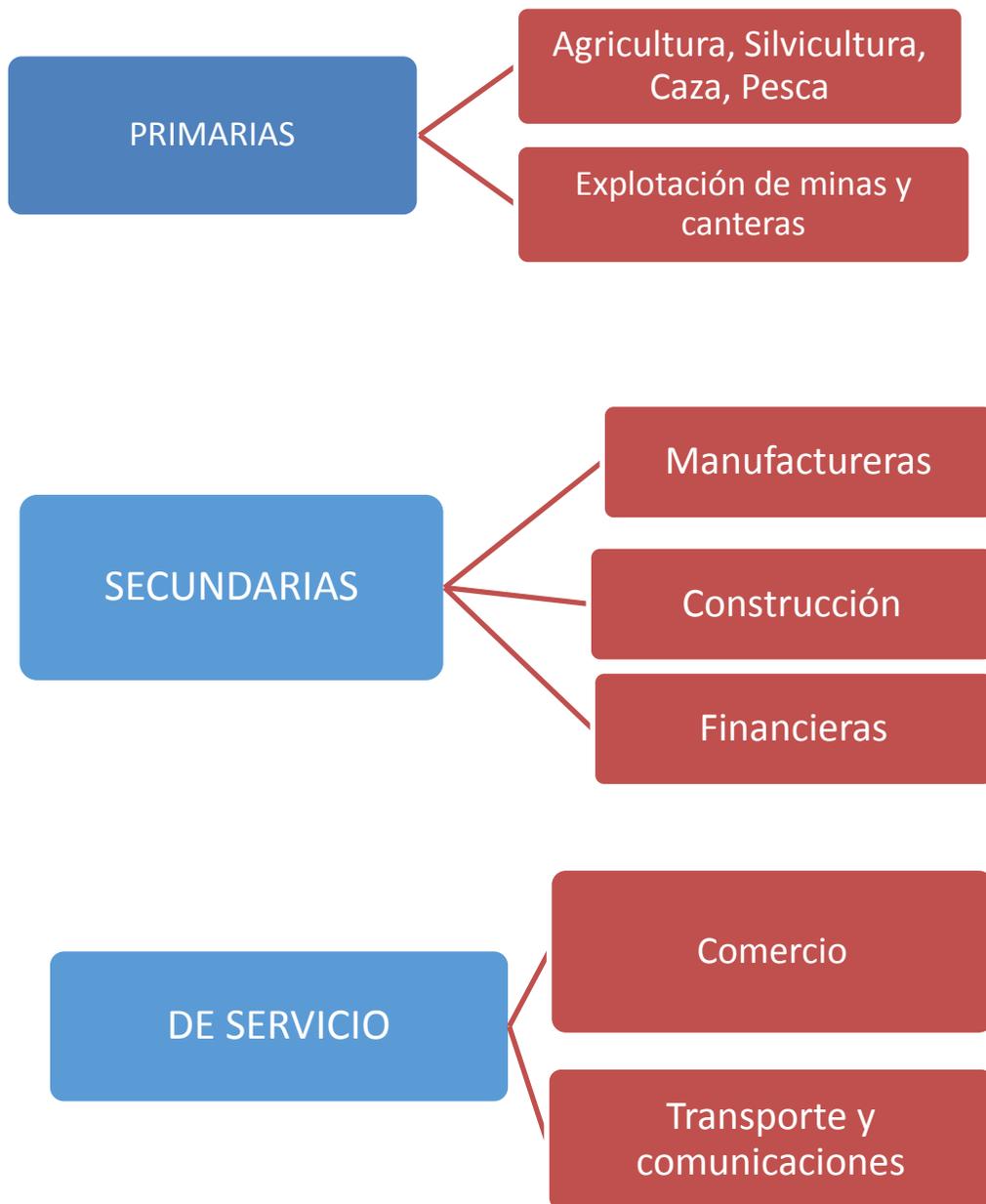
2.4.4 DE SERVICIO

Se denominan empresas de servicios a aquellas que tienen por función brindar una actividad que las personas necesitan para la satisfacción de sus necesidades (de recreación, de capacitación, de medicina, de asesoramiento, de construcción, de turismo, de televisión por cable, de organización de una fiesta, de luz, gas etcétera) a cambio de un precio. Pueden ser públicas o privadas.

- **Servicios Personales:** son empresas que brindan ayuda profesional a otras empresas que lo solicitan, este tipo de servicio es proporcionado por personas idóneas tales como consultores, médicos, abogados, auditores, entre otros.
- **Servicios Auxiliares de la Industria y el Comercio:** son las que brindan sus servicios a otras empresas y se convierten de esa manera en un poderoso auxiliar para el normal funcionamiento de dichas entidades.

Las divisiones de la empresa y sus ramificaciones sirven para dar una idea de los grupos en que puede dividirse para fines de estudio. No es definitiva, porque existen empresas que por la índole de sus operaciones pueden estar comprendidas en otro grupo o son comunes en varios.

2.5 CLASIFICACION DE LA EMPRESA POR SU SECTOR



Cámara de Comercio e Industria de El Salvador. (2009-2010). Directorio Comercial e Industrial.

2.5.1 PRIMARIAS

Dedicadas a obtener recursos naturales o materias primas. Por ejemplo, las empresas agrícolas y ganaderas.

- **AGROPECUARIO**

Uno de los sectores con mayor dinamismo dentro de la actividad económica salvadoreña es el agropecuario, el cual en los últimos años ha venido registrando una tasa de crecimiento sostenido alrededor de 6%.

El Salvador se caracteriza por la producción de maíz, sorgo, frijol, arroz, caña de azúcar, caña para panela, chile dulce, papa, repollo, tomate, yuca, sandía, limón, naranjo, piña, guineo, plátano, cocotero, marañón, ajonjolí, algodón y café.

El café es uno de los productos más importantes dentro de la actividad agrícola nacional y gracias al incremento de los precios en el mercado mundial su venta supone una entrada importante de divisas al país.

El café salvadoreño es conocido en el mercado mundial por su calidad y su sabor y es altamente cotizado por clientes tanto de la Unión Europea como de Estados Unidos, a los cuales se agregan los principales socios comerciales de El Salvador, sus países vecinos de la región Centroamericana. Lo anterior se debe a que en el país abundan tierras muy apropiadas para el cultivo de café gourmet y de estricta, mediana y baja altura, así como a su clima tropical.

Ante el importante papel que el sector agropecuario ha venido desempeñando en el crecimiento económico del país, tanto el sector financiero como el Gobierno han mostrado su especial interés en proveer de recursos al campo para impulsar su actividad y desarrollo. Entre los programas de apoyo al agro destacan el de Semilla Mejorada, una iniciativa que adelanta el sector gubernamental a través del Ministerio de Agricultura y Ganadería, asimismo se están dedicando esfuerzos para fortalecer financieramente al estatal Banco de Fomento Agropecuario (BFA) con el propósito de que pueda otorgar más créditos al sector agrícola.

El trabajo de los productores no solo está concentrado en satisfacer la demanda local de productos agropecuarios, El Salvador es un exportador agrícola que ha venido despuntado a partir de 2004. La entrada en vigencia del Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos (conocido como DR-CAFTA por sus siglas en inglés) ha impulsado la agricultura salvadoreña.

Dentro de los productos con mayor dinamismo destacan los lácteos, las hortalizas, frutas congeladas, filete de tilapia y bebidas étnicas; pero dentro de los nuevos productos con éxito en las exportaciones sobresalen la tuza fresca, el chilate y el mango en chile. Cámara de Comercio e

Industria de El Salvador. (2009-2010). Directorio Comercial e Industrial

2.5.2 SECUNDARIAS

El sector secundario (a veces llamado simplifícadamente sector industrial) es el sector de la economía que transforma la materia prima, que es extraída o producida por el sector primario, en productos de consumo, o en bienes de equipo. Es decir: mientras que el sector primario se limita a obtener de manera directa los "recursos de la naturaleza", el sector secundario ejecuta procedimientos industriales para transformar dichos recursos. Cámara de Comercio e Industria de El Salvador. (2009-2010). Directorio Comercial e Industrial.

El sector secundario comprende la artesanía, la industria, la construcción y la obtención de energía. El sector secundario de la economía está compuesto por la industria manufacturera. Esta industria toma los materiales crudos y los convierte en productos. Por ejemplo, el acero se puede usar para fabricar autos. Los carpinteros toman la madera y hacen casas, muebles o gabinetes. No todas las empresas manufactureras fabrican productos completos. Las empresas semimanufactureras producen partes que se usan en otros productos que requieren de muchas etapas de producción, como los automóviles

- **ENERGIA**

La generación de electricidad es el proceso por el cual se consigue electricidad mediante la conversión de una energía primaria. Estas energías primarias tienen como objetivo la de producir energía mecánica de rotación que, posteriormente, se transformará en energía eléctrica.

Una actividad íntimamente ligada a la producción energética es la minería. La minería se dedica a localizar, extraer y refinar las rocas y los minerales que se encuentran en el suelo y en el subsuelo, por tanto, debería ser encuadrada en el sector primario y así es en lo que se refiere a la extracción de gemas o metales preciosos, pero no así cuando se trata de productos como los combustibles fósiles. Para realizar esta actividad, se requieren métodos de prospección para localizar los minerales.

- **CONSTRUCCION**

La construcción es el proceso de armado de una estructura, cuyo tamaño puede variar desde una casa hasta un rascacielos o infraestructuras como un túnel o una carretera.

Según los empresarios del sector construcción, los factores que incidieron de forma positiva en la mejora de la actividad fueron: acceso a financiamiento aumenta de contratos asociados al Fondo Vial –FOVIAL, proyectos asociados a la reconstrucción calidad y buen servicio.

Los principales factores que desde la óptica de los constructores repercutieron negativamente sobre su desenvolvimiento fueron: el bajo nivel registrado por la actividad económica, poder adquisitivo del consumidor, y competencia.

2.5.3 DE SERVICIO

- **COMERCIO**

Con el desarrollo urbano de San Salvador y la creación de más centros habitacionales, ha ido surgiendo una amplia oferta comercial, caracterizada por la construcción de modernos centros comerciales, los cuales combinan la actividad comercial con el turismo y el entretenimiento. Según el censo económico de 2005, (el más reciente) se determinó que existen 147,700 establecimientos dedicados a la actividad comercial y de servicios.

Los centros comerciales se encuentran: desde tiendas por departamentos, supermercados, restaurantes, cines, establecimientos de comida rápida, áreas de juegos electrónicos o mecánicos; hasta cibernets, cafés, panaderías, ferreterías y bancos, entre otros muchos servicios. Dichos centros comerciales tienen su atractivo tanto para las personas locales como para los extranjeros.

Los analistas del fenómeno comercial salvadoreño consideran que este auge se ha visto alentado por el envío de remesas familiares que los 2.8 millones de salvadoreños que residen en el exterior hacen a sus parientes que viven en El Salvador, según el Banco Central de Reserva.

- **FINANCIERO**

El sistema financiero salvadoreño está integrado por bancos privados y estatales.

En el mercado financiero también participan sociedades de seguros y fianzas, instituciones públicas de crédito, casa de cambio, una bolsa de valores y una sociedad de garantías recíprocas.

Toda actividad de las instituciones financieras es vigilada por la Superintendencia del Sistema Financiero, la cual se apoya también en superintendencias especializadas, como la Superintendencia de Valores y la Superintendencia de Seguros, las cuales garantizan la transparencia de las operaciones de las entidades financieras a las leyes del país y a los acuerdos internacionales.

2.6 CLASIFICACION DE LA EMPRESA POR SU CONSTITUCION PATRIMONIAL.

Las empresas se clasifican dependiendo del origen de las aportaciones de su capital y del carácter a quien se dirijan sus actividades

- LUCRATIVAS
- NO LUCRATIVAS.

Cienfuegos, F. Teoría Administrativa I. Universidad Católica de Occidente, Santa Ana, El Salvador

2.6.1 LUCRATIVAS

2.6.1.1 PROPIEDAD INDIVIDUAL

Es el tipo de empresa que pertenece a un solo dueño, el cual invierte, arriesga su capital, recibe sus utilidades y afronta las pérdidas.

2.6.1.2 PROPIEDAD COLECTIVA.

i) SOCIEDADES DE PERSONAS

La calidad personal de los socios es la condición esencial de la voluntad de asociarse. El capital se integra por cuotas o participaciones de capital que pueden ser desiguales.

Las sociedades de personas se dividen en:

- Sociedades Colectivas
- Sociedades en Comandita Simple
- Sociedades de Responsabilidad Limitada

ii) SOCIEDADES DE CAPITALS

En estas sociedades la calidad personal de los socios o accionistas no influye de modo esencial en la voluntad de asociarse. Su capital se divide en partes proporcionales, representadas por títulos valores llamadas acciones.

Las sociedades de capitales se dividen en:

- Sociedades Anónimas
- Sociedades en Comandita por Acciones

(Código de Comercio de El Salvador 2008. (s.f.). Publicado el 4 de marzo de 2009)

2.6.2 NO LUCRATIVAS

✓ COOPERATIVAS

Son empresas sin fines de lucro y no se consideran entidades comerciales. Una característica que las distingue es que sólo puede negociar o comerciar con sus socios. Podrán constituirse cooperativas de diferentes clases, tales como:

- i) Cooperativas de Producción:** son las que están integradas por productores que se asocian para fabricar, transformar o vender en común sus productos. Podrán ser los siguientes tipos producción: agrícola, pecuaria, pesquera, agropecuaria, artesanal, industrial o agro-industrial.

- ii) Cooperativas de Vivienda:** son las que tienen por objeto procurar a sus asociados viviendas mediante la ayuda mutua y el esfuerzo propio.

- iii) Cooperativas de Servicios:** son las que tienen por objeto proporcionar servicios de toda índole, preferentemente a sus asociados, con el propósito de mejorar condiciones ambientales y económicas, satisfacer sus necesidades familiares, sociales, ocupacionales y culturales. Las cuales pueden ser: ahorro y crédito, transporte, consumo, profesionales, seguros, educación, aprovisionamiento, comercialización, escolares y juveniles. Ley General de Asociaciones Cooperativas 1994. (s.f.). Publicado el 15 de agosto de 1994

2.7 ASPECTOS LEGALES A CUMPLIR POR LAS EMPRESAS EN EL SALVADOR PARA SU CONSTITUCIÓN

Toda empresa que desee iniciar su funcionamiento en la República de El Salvador, se verá obligada a cumplir con una serie de trámites y disposiciones legales. En una forma generalizada consideramos que los principales aspectos legales a los que se enfrentará una nueva Sociedad son los siguientes:

ASPECTOS FORMALES O LEGALES:

- a) Inscripción de la Empresa ante el Ministerio de Hacienda.
- b) Inscripción de la Empresa en el Registro de Comercio.

ASPECTOS LABORALES

- a) Inscripción en el ISSS
- b) Inscripción en AFP
- c) Inscripción en el Ministerio de Trabajo

ASPECTOS TRIBUTARIOS

- a) Pago del Impuesto del Valor Agregado (IVA)
- b) Declaración del Pago a Cuenta (ISR)
- c) Declaración Anual del Impuesto sobre la renta
- d) Pago de impuestos Municipales.

2.7.1 IMPORTANCIA DE LOS TRÁMITES LEGALES Y FORMALES

Al formalizar una empresa se le brindará beneficios, estabilidad y adquiere responsabilidades, al cumplir con todos los requerimientos que exigen las leyes del país.

Formalizarse permite: tener acceso a licitaciones públicas, iniciar trabajos de la mano con empresas de mayor tamaño y acceder a créditos bancarios. Los anteriores se resumen en nuevos caminos para que la compañía crezca y se fortalezca en todos los aspectos.

2.7.2 VENTAJAS DE FORMALIZAR UNA EMPRESA.

- i) La empresa adquiere valor al constituirse legalmente.
- ii) Proyecta confianza a los clientes.
- iii) Proporciona una imagen de ética y responsabilidad del empresario, que a la vez generan un valor agregado a sus productos y servicios.
- iv) Tener posibilidades de acceder a créditos y préstamos en bancos e instituciones financieras además de asegurar sus bienes.
- v) Se abrirán las puertas a más y mejores oportunidades de negocios.
- vi) Acceso a nuevos mercados y oportunidades de exportación.
- vii) Se evita riesgos de cierre de su empresa por no cumplir con la ley.
- viii) Contribuirá con el país, ya que impulsa el desarrollo social y económico con el pago de impuestos.
- ix) Se puede ampliar el capital social, incluir nuevos socios estratégicos o abrir nuevas filiales. Trámites para formalizar una empresa. (s.f.), Publicación diciembre de 2007

2.8 GENERALIDADES DE LAS SOCIEDADES ANONIMAS EN EL SALVADOR

2.8.1 ¿QUE ES UNA SOCIEDAD ANONIMA?

Existe una diversidad de conceptos de lo que es una Sociedad Anónima, entre los que podemos mencionar:

Según Joaquín Garrigues:

“Sociedad Anónima es aquella sociedad capitalista que, teniendo un capital propio dividido en acciones funciona bajo el principio de responsabilidad limitada de los socios por las deudas sociales”.

Según Lara Velado:

“La Sociedad Anónima es la forma típica de Sociedad de Capitales”.

Diccionario Básico Tributario Contable:

“Sociedad Anónima (S.A.) Es una persona jurídica formada por la reunión de un fondo en común suministrado por accionistas responsables sólo por sus respectivos aportes y administrada por un directorio integrado por miembros esencialmente revocables”.

Concepto legal, según el Código de Comercio de El Salvador:

La sociedad Anónima se constituirá bajo la denominación, la cual se formara libremente sin más limitación que la de ser distinta de la de cualquiera otra sociedad existente e ira inmediatamente seguidas de las palabras: “Sociedad Anónima”, o de su abreviatura: “S.A.”. La omisión de este requisito acarrea responsabilidad ilimitada y solidaria para los accionistas y los Administradores. Art. 191 Código de Comercio

2.8.2 REFERENCIA HISTORICA DE LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Dentro de las Sociedades Mercantiles encontramos una de las sociedades más importantes, la cual es la Sociedad Anónima, históricamente no hay una teoría concluyente o que determine específicamente el origen histórico de la Sociedades Anónimas, para algunos autores sus orígenes están en el derecho Romano, en las cuales se puede mencionar las diferentes teorías que han desarrollado los historiadores.

Derecho Romano: Las Societatis Vectigalium:

Los autores que dicen que las Sociedades Anónimas tiene sus orígenes en el derecho Romano, lo fundamentan en las Societatis vectigalium estas se organizaban con el propósito de cobrar impuestos, se considera una forma primitiva de la Sociedad Anónima ya que según la doctrina en esta podemos encontrar una característica fundamental para la formación de las Sociedades Anónimas, la cual es la limitación de la responsabilidad de los socios.

La sociedad Vectigalium era pues, sobre todo una asociación de capitales. La distinguía de las demás Sociedades reglas particulares. Así que, a la muerte de uno de los Asociados, continuaba entre los supervivientes y los herederos del difunto.

Es regla general, en derecho Romano, que ninguna persona jurídica pueda existir sin una autorización Legislativa, la cual solo era otorgada a las Sociedades Vectigalium y alas que tenían por objeto la explotación de minas de oro y plata, así como de las salinas. Eugène Petit, Tratado Elemental de Derecho Romano, 2ª Edición, Página 388.

Las Sociedades Anónimas y las Influencias Indirectas de la Commenda Medieval:

Otros autores consideran que el origen de la Sociedad Anónima fue influenciado por la colonna o por la commenda, esta se dio más en los países del Sur, y es considerada como uno de los inicios de la Sociedad Anónima ya que estas eran Sociedades constituidas para la explotación mercantil de un navío, de la cual solo respondía con el importe de su aportación, actualmente a diferencia que en el pasado, estas Sociedades no tenía nada que ver las partes de los socios con las acciones de hoy en día, ya que no constituían aquellas más que las cuotas, aunque se podía negociar e incluso transmitir por causa de muerte sin que la sociedad quedara afectada por ello. Antonio Brunetti, Sociedades Mercantiles Tomo II, México, Año 2002, Pág. 200

Origen de la Sociedad Anónima en Latinoamérica:

La Sociedad aparece en derecho Romano, en la época en que no existía aun la diferenciación entre Derecho Civil y Mercantil. Las Sociedades Romanas fueron de dos tipos: Sociedades Generales y Sociedades Particulares.

Doctrinalmente hablando las dos especies son tan disimiles entres si, que bien podemos decir que son contratos distintos. La Sociedad Mercantil es un contrato de organización, la Sociedad Civil no puede serlo. En los países de América Latina, las Sociedades Anónimas se reglamentaron bajo al Código de Comercio semejante al Código Francés.

Dentro de los países de América Latina que norman a la Sociedad Anónima tenemos: Argentina, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Nicaragua, Paraguay, Perú, República Dominicana y Venezuela.

En México rige la ley de Sociedades Mercantiles de 28 de Julio de 1934, en Brasil la ley especial para las Sociedades por Acciones de 26 de Septiembre de 1914, en Costa Rica por la ley número 6 de 25 de Noviembre de 1909 y en Panamá la ley número 32 de 26 de Febrero de 1927.

Las leyes de países Latinoamericanos sobre Sociedades, en especial las modernas, son técnicamente buenas. La ley Brasileña de 1940 es una de las mejores del mundo. Es importante resaltar que estas que estas legislaciones tienen del defecto de adaptar la realidad extranjera y los avances de las Ciencias Jurídicas, sin tomar en cuenta la realidad y el medio social y económico de América Latina, donde no existen los mismos problemas que en países como Europa y Estados Unidos. Antonio Brunetti, ob. Cit., p.213.

2.8.3 COMO SURGEN LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS EN EL SALVADOR

2.8.3.1. ANTECEDENTES DE LAS SOCIEDADES ANONIMAS EN EL SALVADOR

En el derecho positivo salvadoreño, nuestra legislación mantiene hasta hoy la división entre Sociedades Civiles y Mercantiles. El criterio legal para establecer la diferencia, de acuerdo con los moldes del pensamiento jurídico clásico es la finalidad social.

Antiguamente en el Código Civil Salvadoreño, en su Artículo 1817(DEROGADO), establecía la división de Sociedades en Civiles y Mercantiles; en el mismo, fijaba el criterio de que las Sociedades Mercantiles o Comerciales, como se les llamaba en el Código, eran las que se dedicaban a negocios calificados por la ley como actos de comercio; las demás eran consideradas Sociedades Civiles.

Según el criterio de la teoría clásica, anteriormente nuestro Código Civil no le daba la importancia a la forma que ya establecía que las Sociedades tanto Mercantiles como Civiles, pudieran ser Colectivas, Comanditarias o Anónimas, estas formas son las únicas que hasta el momento, admite nuestra legislación vigente. El mismo Código Civil establece que las Sociedades Civiles se rigen por la legislación aplicable a las Sociedades Anónimas Mercantiles; es decir, que sin perder su naturaleza de Sociedades Civiles, las Anónimas que lo sean por su finalidad, se rigen por las leyes contenidas en el Código de Comercio. En El Salvador es difícil encontrar una referencia histórica sobre el origen del derecho mercantil, de acuerdo a Napoleón Rodríguez, nuestro primer Código de Comercio, es de fecha de 01 de diciembre de 1855 y está basado en el Código de Comercio Español de 1829; el 1 de Mayo de 1882 se promulgo otro y el 27 de Marzo de 1904 se promulga otro y que sufrió reformas fundamentales por decretos legislativos del 5 de Marzo de 1909.

2.8.3.2. CARACTERISTICAS DE LAS SOCIEDADES ANONIMAS EN EL SALVADOR

- i) La Sociedad tendrá el nombre que el inversionista escoja, seguido de las siglas de tipo de sociedad que elijan constituir;
- ii) La Sociedad será de nacionalidad salvadoreña;
- iii) El domicilio de la Sociedad será el de la ciudad en donde se vaya a asentar las oficinas principales, estableciéndose además que podrá abrir sucursales en otras ciudades de El Salvador, o en el exterior;
- iv) El término de existencia de la Sociedad puede ser por tiempo determinado o indeterminado;
- v) El capital mínimo deberá ser de US\$ 2,000.00 (al elegirse constituir Sociedad Anónima, Sociedad en Comandita por acciones o Sociedad de Responsabilidad Limitada).

No existe restricción en cuanto a la participación de extranjeros en Sociedades de nacionalidad salvadoreña, y pueden tener el cien por ciento del capital, si así lo desean.

- vi) De acuerdo con el Código de Comercio, el capital debe ser pagado al momento de firmar la escritura pública de constitución de la Sociedad. El Notario Público autorizante debe dar fe de haber visto un cheque certificado a nombre de la Sociedad, por el capital total, contra un Banco local, o en su defecto, un cheque, estableciendo en ese caso un plazo el cual no podrá ser mayor a 5 años para el pago del saldo insoluto.
- vii) Para la constitución de la Sociedad serán necesarios por lo menos DOS ACCIONISTAS, estableciéndose el porcentaje de acciones (S.A. o S en C. Por acciones) o participaciones (S. Ltda., S. Comandita Simple y S. Colectiva) que cada uno de ellos tendrá.

Si uno de los accionistas es una Sociedad extranjera, un Poder Especial debe ser otorgado para que sea representada en el momento de la firma. Lo mismo aplica si los accionistas son personas naturales extranjeras que no podrán venir al país a firmar la escritura de constitución;

viii) La administración: No hay problema en que quien tenga la representación legal sea extranjero y no viva en El Salvador, pero para efectos prácticos, sobre todo al principio, se aconseja que al menos uno de los directores propietarios que tengan representación legal, resida en El Salvador, para que pueda firmar peticiones, autorizaciones y todo lo necesario para la organización de la Sociedad. Los Directores, Gerentes o el Administrador Único ejercen sus funciones por un período fijo que no puede ser mayor de cinco años.

ix) La administración de la sociedad es la que debe de nombrar al Auditor Externo de la misma;

x) Es necesario enviar al Notario fotocopias de los pasaportes o de los Documentos de Identidad, de las personas que comparecerán a otorgar la escritura de constitución.

2.8.4. CLASIFICACIÓN DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS EN EL SALVADOR.

2.8.4.1. SOCIEDADES EN NOMBRE COLECTIVO

Es aquella que se constituye bajo razón social la cual se formará con el nombre de uno o más socios, y cuando en ella no figuren los de todos, se añadirán las palabras “y compañía” u otras equivalentes. Art.73 Código de Comercio de El Salvador

Todos los socios responden ilimitada y solidariamente por las obligaciones sociales, por ello, todos los socios tienen derecho a participar en la administración de los negocios de la

sociedad, pudiendo delegar sus facultades administrativas en uno o varios administradores, que sería el que representará legalmente a la sociedad.

Los administradores están obligados a dar a conocer a los socios, por lo menos anualmente, la situación financiera y contable de la sociedad, incluyendo el balance general correspondiente y el estado de pérdidas y ganancias.

Las resoluciones que por ley corresponden a los socios, serán tomadas en junta general convocada por los administradores, o por cualquiera de los socios, bastando la simple citación personal escrita.

Su capital se integra por cuotas o participaciones de capital, que pueden ser desiguales. No existe monto mínimo de capital señalado por la ley. BASE LEGAL: Art. 73 al 92 Código de Comercio

2.8.4.2. SOCIEDADES EN COMANDITA SIMPLE

Sociedad en comandita simple o sociedades comanditas simples: Es aquella que se constituye bajo razón social, el cual se formará con el nombre de uno o más comanditados y cuando en ella no figuren los de todos éstos, se le añadirán las palabras “y compañía” u otras equivalentes. A la razón social se le agregarán siempre las palabras “Sociedad en Comandita” o su abreviatura “S. en C”, si se omite esto último, la sociedad se considerará como sociedad colectiva. Art.94 Código de Comercio de El Salvador

Este tipo de sociedad tiene dos tipos de socios:

1) Los socios comanditados, son los que responden de manera ilimitada y solidariamente por las obligaciones sociales y tienen derecho exclusivo a administrar la sociedad, pudiendo delegar sus facultades administrativas en uno o varios administradores, sería el que representará legalmente a la sociedad.

Sólo son sus nombres los que figuran en la razón social.

2) Los socios comanditarios, son los que solamente responden frente a los acreedores sociales con el valor de sus aportes, no pudiendo intervenir en la administración social, salvo el derecho de examinar los documentos de la sociedad en los momentos fijados en la Escritura de Constitución, pudiendo así solicitar el rendimiento de cuentas a la administración de la sociedad. Sus nombres no figuran en la razón social.

En la escritura debe de expresarse quienes serán socios comanditados y comanditarios.

No existe monto mínimo de capital señalado por la ley. **BASE LEGAL: ART. 93 AL 100**

Código de Comercio de El Salvador.

2.8.4.3. SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD DE LIMITADA

Es aquella que se constituye bajo razón social (se forma con el nombre de uno o más socios) o bajo denominación (se forma libremente siempre que sea distinta a la de cualquier sociedad existente), la cual debe de ir inmediatamente seguida de la palabra “Limitada” o su abreviatura “Ltda.”. La omisión de esto último hará responsables solidariamente e ilimitadamente a todos

los socios. Art. 101 Código de Comercio de El Salvador.

Ya que éste tipo de sociedad se caracteriza de que los socios responden de manera LIMITADA, es decir que los socios responden de las obligaciones sociales adquiridas únicamente con su participación social y no con sus propios bienes.

El capital está dividido en participaciones sociales, las cuales nunca estarán representadas por títulos valores. El capital no puede ser inferior a US\$ 2,000.00 Se divide en participaciones sociales que pueden ser de valor y categoría distinta, pero que en todo caso serán de un dólar o de un múltiplo de uno.. Al constituirse la sociedad, el capital debe de estar íntegramente suscrito debiéndose pagar por lo menos el 5% del valor de cada participación social. La administración está a cargo de uno o más gerentes que pueden ser socios o personas extrañas a la sociedad designados temporalmente o por tiempo indeterminado.

Las juntas generales serán ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias se reunirán en el domicilio social, por lo menos una vez al año, en la época fijada en la escritura social.

Las extraordinarias se reunirán cuando las convoquen los gerentes, el auditor, el Consejo de Vigilancia, o a falta de ellos, los socios que representen más de una quinta parte del capital social.

Salvo pacto en contrario, las convocatorias se harán por medio de cartas certificadas con acuse de recibo, que deberán contener el orden del día y remitirse a cada socio, por lo menos con ocho días de anticipación a la celebración de la junta. Cuando alguno de los socios tuviere su domicilio en un lugar diverso del de la sociedad, se aumentará prudencialmente el plazo.

La cantidad que se destinará anualmente para formar la reserva legal de la sociedad de responsabilidad limitada, será el 7 % de las utilidades netas y el límite mínimo legal de dicha reserva será la quinta parte del capital social. BASE LEGAL: Art. 101 al 125 Código de Comercio de El Salvador.

2.8.4.4. SOCIEDADES ANONIMAS

Es aquella que se constituye bajo denominación, la cual se formará libremente sin más limitaciones que la de ser distinta a cualquiera otra sociedad existente e irá inmediatamente seguida de las palabras “Sociedad Anónima” o su abreviatura “S.A.” La omisión de lo anterior acarrea responsabilidad ilimitada y solidaria para los accionistas y administradores. Art. 191 Código de Comercio de El Salvador.

El capital social no será menor a US\$ 2,000.00. Al constituirse la sociedad, el capital debe de estar íntegramente suscrito y debe de pagarse en efectivo, cuando menos el 5% del valor de cada acción, cuando el aporte sea en dinero. En el caso que sea el aporte con bienes distintos al dinero, debe de satisfacerse el valor de cada acción, es decir, suscripción y pago total del capital social debiendo de ser valuados los bienes por un contador público.

La administración puede estar a cargo de uno o varios directores, que podrán ser o no accionistas, los directores serán electos por la junta general, salvo que el pacto social establezca que lo serán por juntas especiales representativas de las distintas categorías de acciones.

La vigilancia de la sociedad anónima, estará confiada a un auditor designado por la junta general, la cual señalará también su remuneración. El auditor ejercerá sus funciones por el plazo que determine el pacto social y, en su defecto, por el que señale la junta general en el acto del nombramiento.

La cantidad que se destinará anualmente para formar la reserva legal de la sociedad anónima, será el 7% de las utilidades netas y el límite mínimo legal de dicha reserva será la quinta parte del capital social. BASE LEGAL: Art. 191 al 295 Código de Comercio.

2.8.4.5. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Es aquella que se constituye bajo razón social que se forma con los nombres de uno o más socios comanditados, seguidos de las palabras “y compañía” u otras equivalentes, a la cual se le agregarán las palabras “sociedad en Comandita” o su abreviatura “S. en C”. Art. 297 Código de Comercio de El Salvador.

En la sociedad en comandita por acciones, los socios comanditados responden **ILIMITADAMENTE** de las obligaciones sociales y los socios comanditarios sólo están obligados en el límite del valor de sus acciones.

El capital social se divide en acciones, de las cuales cada uno de los socios comanditados suscribirá una por lo menos. Las acciones de los comanditados serán nominativas y no podrán transferirse sin el consentimiento unánime de los socios de su clase y de la mayoría absoluta de los socios comanditarios. Los socios comanditados podrán suscribir otras acciones, además de las acciones nominativas, las cuales serán en todo iguales a las de los comanditarios.

La característica de este tipo de sociedades, es que son los socios comanditados lo que están obligados a administrar la sociedad. Independientemente de sus dividendos, tendrán derecho a la parte de las utilidades que se fije en el pacto social, y en caso de silencio de éste, a una cuarta parte de las que se distribuyan entre todos los socios.

Este tipo de sociedad se rige por las reglas relativas a la sociedad anónima, salvo lo dispuesto en su capítulo pertinente, por lo tanto, todo lo relacionado al capital mínimo, administración de la sociedad y vigilancia de la misma, se le aplica lo anteriormente dicho sobre la sociedad anónima. BASE LEGAL art. 296 al 305 código de comercio de el salvador.

2.8.5. CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD ANONIMA

La sociedad anónima se constituirá bajo denominación, la cual se formará libremente sin más limitación que la de ser distinta de la de cualquiera otra sociedad existente e irá inmediatamente seguida de las palabras: "Sociedad Anónima", o de su abreviatura: "S.A.". La omisión de este requisito acarrea responsabilidad ilimitada y solidaria para los accionistas y los administradores. Art. 191 Código de Comercio de El Salvador.

Para Proceder A La Constitución De Una Sociedad Anónima, Se Requiere:

- i. Que el capital social no sea menor de dos mil dólares de los Estados Unidos De América (\$2000.00) y que esté íntegramente suscrito.
- ii. Que se pague en dinero en efectivo, cuando menos, el 5 % del valor de cada acción pagadera en numerario.
- iii. Que se satisfaga íntegramente el valor de cada acción, cuando su pago haya de efectuarse en todo o en parte, con bienes distintos del dinero. Art. 192 Código de Comercio de El Salvador.

2.8.5.1 CONSTITUCION SIMULTÁNEA

Es aquella en que la escritura social se otorga sin tramitación previa, o sea que, para que tal forma puede tener lugar, es necesario que los socios fundadores suscriban todo el capital y

cuenten con fondos suficientes para pagar la proporción exigida por la ley. En estos casos es requisito para que la escritura pueda otorgarse, que se suscriban todas las acciones y que se hagan los pagos que las mismas implican, es decir, el 25% de cada acción pagadera en dinero y la totalidad de las acciones pagaderas con bienes distintos del dinero. Los pagos en dinero, en este tipo de constitución, se harán mediante el endoso a favor de la misma de certificados de depósito de dinero emitidos por instituciones bancarias; esta circunstancia deberá hacerla constar el notario en la escritura. Roberto Lara Velado, Ob. cit., p. 71

En cuanto a este tipo de constitución el Código de Comercio los contempla en su Art. 195 lo siguiente:

En los casos de fundación simultánea, las aportaciones en efectivo se harán por medio de cheque certificado o cheque de caja o de gerencia, librados contra un banco autorizado por la superintendencia del sistema financiero para operar en el país.

2.8.5.2 CONSTITUCION SUCESIVA O POR SUSCRIPCION PÚBLICA

Es aquella mediante la cual los promotores de la sociedad por fundarse, o sea los que tienen la idea de constituirla para dedicarla a un negocio determinado, hacen llamamiento al público a fin de que, quienes lo desean, sin distinción de personas, puedan participar en ella, suscribiendo y pagando acciones; generalmente, este medio de constitución tiene lugar cuando los promotores no tienen capacidad económica suficiente para absorber toda la inversión necesaria para echar a andar el negocio, en cuyo caso procuran reunir el capital mediante la participación de muchas personas que puedan estar interesadas en vista de lo que el negocio es en sí; en esta forma de constitución, se cumple exactamente la naturaleza de la anónima: el

capital se integra mediante la participación de muchas personas, las cuales no tienen vinculación alguna entre sí, no habiendo entre ellas ningún nexo de confianza personal. Mauricio Ernesto Velasco Zelaya, Ob. cit., p. 107

Las formalidades están contempladas del Art. 197 al 206 del Código de Comercio, los cuales en síntesis son las siguientes:

- i. Los fundadores deberán hacerse presentes en la Superintendencia de Obligaciones Mercantiles, con un programa del proyecto de escritura social que reúna los requisitos que sean necesarios, contemplados en el Art. 194 de nuestro Código de Comercio.
- ii. Aprobado este programa, se depositará un ejemplar en el Registro de Comercio, el cual deberá estar autorizado por la Superintendencia y constar en acta notarial que ofrecerá al público la suscripción de acciones.
- iii. Cada suscripción se recogerá por duplicado en ejemplares del programa y deberá contener los requisitos señalados en el Art. 199 del Código de Comercio.
- iv. Las aportaciones en especie se formalizarán al momento de constituirse la sociedad; pero al momento de hacerse la suscripción se otorgará una promesa de aportación, con las formalidades legales en documento que pueda ser exigible en juicio ejecutivo.
- v. Todas las acciones contarán con un plazo de un año para ser suscritas, el cual empezará a contarse desde el momento del depósito, salvo que se hubiere fijado un plazo menor. (Art. 203 del Código de Comercio).
- vi. Una vez suscrito el Capital Social y hechas las exhibiciones legales, los fundadores deberán publicar la convocatoria de la Junta General Constitutiva dentro de un plazo de quince días. (Art. 228 del Código de Comercio).

- vii. La Junta General Constitutiva deberá constar en Acta Notarial y deberá iniciarse con la elección del presidente y del secretario para la sesión la que tendrá por objeto lo establecido en el Art. 206 del Código de Comercio.

2.8.5.3 JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS

Junta General de Accionistas: “Consiste en la reunión de accionistas, debidamente convocados para deliberar y decidir por mayoría sobre determinados asuntos sociales propios de su competencia”.

La junta general formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la sociedad.

Las facultades que la ley o el pacto social no atribuyan a otro órgano de la sociedad, serán de la competencia de la junta general.

2.8.5.4 JUNTAS GENERALES ORDINARIAS

Son las que tienen por objeto conocer de los temas previstos en el Art. 223 código de comercio.

Deberán reunirse al menos una vez al año dentro de los cinco meses siguientes que sigan a la clausura del ejercicio social.

Para su válida constitución en primera fecha el Art. 240 del código de comercio de El Salvador, exige la concurrencia de por lo menos la mitad más una de las acciones que tengan derecho a votar. Una vez constituida legalmente, las resoluciones sólo serán válidas cuando se

tomen por mayoría de votos presentes. Como regla puede afirmarse que las juntas ordinarias tienen por objeto conocer de los asuntos de la vida ordinaria de la sociedad.

2.8.5.5 JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS

A diferencia de la ordinaria, cuya celebración es imperativa cuando menos una vez al año, la extraordinaria no es imperativa pudiendo celebrarse para la decisión de los asuntos relacionados en el Art. 224 Código de Comercio

Para la válida constitución y adopción de acuerdos, los Art. 242 y 243 del Código de Comercio, diferencian dos supuestos, el segundo dividido en varios sub-supuestos:

- i. Juntas que tienen por objeto resolver alguno de los asuntos contemplados en los apartados II Y III del Art. 224 del Código de Comercio Se rige por las disposiciones de las juntas ordinarias. Art. 242 Código Comercio de El Salvador.
- ii. Juntas que siendo extraordinarias tienen por objeto resolver cualquier asunto que no sea de los previstos en los apartados II y III del Art. 224 del Código de Comercio.
 - a) En primera convocatoria requieren el quórum de tres cuartas partes de todas las acciones de la sociedad -no de las acciones con derecho a votar- y para adoptar acuerdos se requiere idéntica proporción (3/4 de las acciones presentes);
 - b) En segunda convocatoria, la constitución requiere la concurrencia de la mitad, más una de las acciones que componen el capital social y para la adopción de acuerdos el voto de las tres cuartas partes de las acciones presentes; y,

- c) En la tercera convocatoria, se constituirá válidamente cualquiera que sea el número de acciones concurrentes y serán válidos los acuerdos adoptados por mayoría de votos de las acciones presentes. Art, 243 Código de Comercio Romanos III.

Pese a su naturaleza de juntas extraordinarias, tendrán derecho a voto todas las acciones, incluso las de voto limitado aún contra pacto expreso en contrario. Art. 243, Romano. IV Código de Comercio

2.8.5.6 JUNTAS MIXTAS

Son aquellas que tratan asuntos de carácter ordinario y extraordinario. Art. 237 Código de Comercio de El Salvador

2.8.5.7 JUNTAS ESPECIALES

Son dos tipos de juntas especiales:

- “Siempre que la ley determine proporciones especiales para los asuntos que deban tratarse en juntas generales extraordinarias, se entenderá que éstas tendrán aplicación en las sesiones de primera convocatoria y que las sesiones de convocatorias ulteriores se regirán por lo indicado en este artículo”; Art. 243, Romano V, Código de Comercio de El Salvador.
- “En el caso de que existan diversas categorías de accionistas, toda proposición que pueda perjudicar los derechos de una de ellas deberá ser aprobada por la categoría afectada, reunida en Asamblea Especial. Art. 171 Código de Comercio de El Salvador.

Estas juntas se regirán por las normas que la ley establece para las generales en lo relativo a convocatoria, publicidad, orden del día, lugar de reunión, asistencia por representantes, actas, etc.

2.8.6 ADMINISTRACION DE UNA SOCIEDAD ANONIMA

“La administración de las sociedades anónimas estará a cargo de uno o varios directores, que podrán ser o no accionistas.

Los directores serán electos por la junta general, salvo que el pacto social establezca que lo serán por juntas especiales representativas de las distintas categorías de acciones”. Art. 254 Código de Comercio de El Salvador.

Las formalidades están contempladas del Art. 254 al 281 de nuestro Código de Comercio, los cuales en síntesis son las siguientes:

- i. El lapso que ejercerán los directores será por tiempo fijo, salvo revocación acordada por la junta general; el plazo de ejercicio de los directores no podrá ser mayor de 7 años. Con excepción de pacto expreso en contrario
- ii. Cuando la administración de la sociedad se encomiende a varias personas, deberá constituirse una Junta Directiva. Si el número de directores excediere de dos, se confiará a uno de ellos el cargo de presidente, que en caso de empate decidirá con voto de calidad.
- iii. El cargo de director es personal y no podrá desempeñar por medio de representante.
- iv. La celebración de la sesión que llevará a cabo la junta directiva será válida con la asistencia de la mayoría y tomará sus resoluciones por mayoría de votos.
- v. Para asegurar la responsabilidad de los directores se podrá establecer en el pacto social una garantía. La falta de esta evitará que los directores puedan tomar posesión de su cargo.

- vi. Corresponderá al director único o al presidente, la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma.
- vii. Las facultades de administración y representación se podrán delegar a uno de los directores, si el pacto social lo autoriza.
- viii. El pacto social establecerá los cargos que existirán dentro de la junta directiva y la manera de designar las personas que hayan de desempeñarlos.
- ix. Cuando los directores sean tres o más, el pacto social determinará los derechos que correspondan a la minoría en su designación. La revocación del nombramiento del director o directores sólo podrá acordarse con el consentimiento unánime de éstas.
- x. Mientras no sean elegidos los sustitutos y no tomen posesión de su cargo los administradores continuarán en el desempeño de sus funciones aun cuando ya hubiera concluido el plazo.
- xi. Cuando los administradores incurran en responsabilidad, cesarán sus funciones con la resolución judicial.
- xii. Al presentar la renuncia del cargo de administrador, surtirá efecto sin necesidad de aceptación. Entregando el cargo al sustituto correspondiente.
- xiii. En las juntas directivas los administradores deben abstenerse de votar resoluciones sobre asuntos en que tuvieren por cuenta propia o ajena un interés contrario al social.
- xiv. El administrador tendrá la facultad de nombrar gerentes generales o especiales independientemente de que sean o no accionistas o miembros de la junta directiva.
- xv. Dentro de las facultades de los administradores está la de conferir poderes en nombre de la sociedad, sin perjuicio a lo establecido en el pacto social.
- xvi. Los administradores tendrán la responsabilidad de vigilar la gestión de los gerentes, aunque estos hayan sido designados por la junta general o con arreglo al pacto social.

- xvii. Los administradores tienen como prohibición, ser director o gerente y lo demás establecido por el Art. 275 Código de Comercio.
- xviii. Los directores responden solidariamente por su administración, exceptuando los casos del Art. 276 rom. I y II, 277 y 278 del Código de Comercio.
- xix. La responsabilidad de los administradores sólo podrá ser exigida por acuerdo de la junta general de accionistas, la cual designará a la persona que haya de ejercer la acción correspondiente, con excepción a lo establecido en los Arts. 280 y 281 Código de Comercio.

2.9 PRINCIPIOS QUE RIGEN LA SOCIEDAD ANONIMA

CONCEPTO DE PRINCIPIO

Aunque no existe una definición establecida por la doctrina salvadoreña de los principios en materia mercantil, pero sin embargo se propondrá formar un concepto que permita comprender en qué consisten estos.

Primero, de acuerdo al Diccionario Jurídico Elemental²⁴, el término “principio” significa: punto que se considera como primero en una extensión o cosa; base, origen, razón fundamental sobre la cual se procede discuriendo en cualquier materia; causa, origen de algo; cualquiera de las primeras proposiciones o verdades fundamentales por donde se empiezan a estudiar las ciencias o las artes.

a) Principio de Animo de lucro:

Este principio tiene como finalidad primordial el beneficio económico de los socios al constituir la sociedad, el fin primordial de las sociedades es meramente lucrativo, y la constitución de capital social, formando como vimos anteriormente, por la participación de

cada socio, es dedicado exclusivamente para poder alcanzar las metas propuestas; pero esta finalidad no se consigue simplemente con la aportación del capital social, sino en cuanto esta inversión es administrada en la forma más conveniente para su conservación y aumento, y los conductores de estas iniciativas son los administradores de la sociedad.

b) Principio de Individualidad:

Este se refiere al tipo de nombre que utilizará la sociedad después de constituida, pero para las sociedades anónimas este nombre solo puede ser bajo denominación el cual nuestro Código de Comercio en su artículo 191 deja a libre elección, ya que puede ser de fantasía o de acuerdo a la finalidad social.

Dentro de este principio encontramos el **Sub-principio De Libertad**, el cual pone su límite en el mismo artículo 191 prohibiendo que se adopte una denominación idéntica a la de otra sociedad preexistente. La denominación, como la razón de toda sociedad, debe ser distinta de la que corresponda a otra denominación porque el nombre que es la denominación, constituye un privilegio legítimo del que no puede disfrutar ninguna otra persona; se trata también de un derecho personalísimo y de un dato tan importante como que el crédito y la clientela, elementos constitutivos nada menos que del prestigio y valor de una negociación, depende del nombre y están por ello relacionados con este. La sociedad anónima carece de una razón social, que el legislador ha reservado para aquellos tipos legales en los cuales existen socios con responsabilidad ilimitada y solidaria, tiene en cambio denominación social; requisito de carácter esencial en todo contrato de sociedad, existiendo gran libertad en lo referido a su elección, ya que puede integrarse con el nombre de una o más personas de existencia visible, sean o no socias de la compañía y sin que ello signifique responsabilidad alguna respecto de

los individuos cuyo nombre integra la denominación social, o puede consistir también en un nombre de carácter objetivo, según el giro de la empresa. En todos los casos, se trata de una denominación objetiva o subjetiva, debe agregársele la expresión Sociedad Anónima o su abreviatura S.A., penalizándose la violación de este requisito con la imposición de responsabilidad, por los actos celebrados en infracción a la norma. El nombre o denominación social es un bien tutelable, es decir, que se traduce en la posibilidad de impedir que otro lo utilice.

El requisito del nombre que debo identificar en el registro de comercio es que no exista otra sociedad con el mismo nombre. Dentro de las disposiciones generales del capítulo VII que se refiere a las sociedades Anónimas de nuestro código de comercio, específicamente el art. 191 del Código de Comercio Aclara que dichas sociedades se constituirán bajo denominación y se formarán libremente sin más limitaciones que la de ser distinta de la de cualquiera otra sociedad existente. Con esto deja claro que no tendrá más limitaciones para denominar a la sociedad que se va a formar.

c) Principio de Responsabilidad Limitada.

Este consiste en la responsabilidad que los socios tienen dentro de la sociedad, la cual será de forma limitada de las obligaciones sociales contraída por la misma, es decir responderá solo con el capital que han invertido, esto lo encontramos regulado en el artículo 127 de nuestro Código de Comercio.

Además nuestra legislación en los artículos siguientes nos señala que los accionistas están obligados a cancelar el valor total de las acciones que hayan suscrito en el plazo establecido en la escritura de constitución pero en relación al principio que estamos analizando podemos

extraer del artículo 128 inc. 2ª que da la pauta para cuando la sociedad no tiene los recursos suficientes para hacerle frente a las obligaciones con terceros, la junta general de accionistas podrá acordar que se aporten los pagos de las acciones de los accionistas que estén pendientes de pago anticipadamente, es decir, antes del vencimiento. Algo más que se puede señalar es que según este principio si bien es cierto que la ley únicamente permite a la sociedad apropiarse de su participación y no reclamar ejecutivamente el adeudo; si el accionista moroso no ha pagado nada a cuenta de las acciones suscritas por él, la apropiación de ellas por parte de la sociedad, no representa para el accionista pérdida alguna, sin embargo el artículo 128 inc. 3º señala que los accionistas morosos quedarán obligados a prorrata de lo adeudado y la cuota del insolvente gravará a los demás, dentro de los límites de lo adeudado por cada accionista. Y aclara que en caso de quiebra de la sociedad, los plazos concedidos para el pago de las acciones suscritas se considerarán vencidos.

De esta manera es como los accionistas responden bajo el principio de responsabilidad limitada con sus acciones.

d) Principios que rigen el Capital Social:

Este es un elemento muy importante dentro de la sociedad anónima, por ser una sociedad de capital tiene como finalidad principal proteger el capital social, a través de constituirse como una garantía de las deudas sociales; por tal razón, el legislador ha creado una serie de normas tendientes a conservar esa garantía.

En este punto es importante resaltar, que si bien es cierto que éste en sí mismo es un principio naturalmente autónomo también se rige por principios que doctrinalmente son conocidos como “**Principios Del Capital Social**”, entre los que tenemos los siguientes:

i) Principio de la garantía del capital:

Existe un interés del legislador en cuanto a que el capital social se constituya en una garantía de los acreedores de la sociedad “que asegure la existencia permanente de un capital mínimo y determinado” De este principio se derivan los siguientes sub-principios:

De la unidad del Capital: significa que la sociedad debe tener un solo capital social, es decir, que las sucursales, agencias, y otras dependencias no cuentan con un capital autónomo, que tengan un solo balance, no importando el número de agencias que posea.

De Determinación del Capital: significa que se exige que en la escritura constitutiva o contrato de organización de la sociedad anónima se consigne la parte exhibida del capital social y la forma y términos en que debe pagarse la parte insoluta de las acciones, además ordena que en los títulos de las acciones se expresen las exhibiciones que sobre el valor de la acción haya pagado el accionista o la indicación de que esta es liberada.

De la Estabilidad del Capital: Significa que por ser una garantía de las obligaciones sociales y de los derechos de los socios, que la modificación del capital social está sujeta a una extensa serie de normas y formalidades que regulan sus aumentos y disminuciones, dentro del código de comercio encontramos las formalidades para realizar un aumento o disminución del capital social en los artículos del 173 al 186. Ahora bien, si la sociedad es de capital variable, vale aclarar que cualquier clase de sociedad puede adoptar este tipo de régimen de sociedad, siempre será susceptible de

variaciones al capital social tanto de aumentar como de disminuir su capital social sin mas formalidades que las que establece el código de comercio en los artículos del capítulo IX.

Cuando el régimen de la sociedad es de capital variable no se obvian las formalidades que se siguen para los aumentos o disminuciones del capital social, sino más bien en el artículo 312 menciona claramente que estas modificaciones al capital social deberán inscribirse en un libro de registro que llevará la sociedad, el cual será consultado por cualquier persona que tenga interés en ello.

ii) Principio de Capital Mínimo:

La tendencia legislativa de convertir la sociedad anónima en la forma social de las grandes empresas, se refleja no solo en la indicación de una cuantía mínima del capital, sino también en los aumentos progresivos de ésta. En el derecho salvadoreño las sociedades anónimas deben constituirse con un capital mínimo de US\$2,000.00, tal como lo expresa el Art. 192 romano I, Código de Comercio.

Esta cifra mínima vale para las sociedades mercantiles en general pero las leyes establecen mínimos especiales para las instituciones de crédito, para las de seguros, para las de fianzas y otros tipos de sociedades anónimas.

i) Principio de la Realidad del Capital Social:

Este principio conlleva la noción de que este debe estar íntegramente suscrito y efectivamente pagado, al menos en el mínimo que determina la ley. De este principio se desprenden dos sub-principios: el de suscripción y el de exhibición del capital social. Art. 192 Código de Comercio

De suscripción del capital: debemos aclarar que el verbo “suscribir o subscribir, ambas formas son correctas y se utiliza en la acepción que significa: obligarse uno a contribuir con otros al pago de una cantidad.” La razón de ser de este principio lo encontramos en el Art.192, romano I, donde claramente señala **“Que el capital no debe ser menor de US\$2,000.00 y que debe estar íntegramente suscrito”**. La exigencia legal de que el capital social sea íntegramente suscrito, es porque si los socios no se obligaran a realizar aportación alguna, es obvio que el contrato social no llegaría a cobrar vida jurídica por falta de objeto.

De Exhibición del Capital: la exigencia de que el valor de las acciones se exhiba total o parcialmente, toma su razón de ser de la circunstancia de que, si no se hiciera así el contrato social, sería inexistente por falta de objeto.

j) Principio de Vigilancia:

Sub-Principio de la Intervención Privada:

La ley confiere a los accionistas derechos inderogables como los de nombrar comisarios, los de información, los de denuncia y otros más; que los facultan para cuidar y vigilar la buena marcha de la sociedad y consecuentemente para procurar que el capital social de ésta se aplique a la consecución del objeto social.

Sub-Principio de la Intervención Pública:

Bajo este principio se han creado una serie de disposiciones que tienden a evitar prácticas abusivas, que lesionen los intereses del público inversionista y para

proteger los intereses de terceros y de los accionistas de las sociedades anónimas cuyas acciones se cotizan en Bolsa.A

La superintendencia de Obligaciones Mercantiles es uno de los entes reguladores que por medio del Estado se encargan de vigilar a los comerciantes tanto nacionales como extranjeros y sus administradores en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones mercantiles y contables (Art. 2 de la Ley de la Superintendencia de Obligaciones Mercantiles). En el artículo 3 de dicha ley, señala que es a la Superintendencia De Obligaciones Mercantiles a quien le corresponde vigilar de acuerdo a las siguientes relaciones:

- a) El funcionamiento, modificación, transformación, fusión, disolución y liquidación de las sociedades, excepto las sujetas a la vigilancia de la Superintendencia del Sistema Financiero, (tales como instituciones bancarias las cuales aunque son Sociedades Anónimas son reguladas por la ley de la Superintendencia del Sistema Financiero) y otras entidades como las Superintendencia de Valores y a la Superintendencia de Pensiones; las establecidas en el artículo 20 del Código de Comercio y las que señalen otras leyes;
- b) El funcionamiento de las sociedades extranjeras o sus sucursales, que operen en el país;
- c) El funcionamiento, modificación, disolución y liquidación de las empresas individuales de Responsabilidad Limitada, de conformidad a lo establecido en el Código de Comercio;
- d) Las actividades mercantiles, sujetas a su competencia por disposición expresa del Código de Comercio y otras leyes.

CAPITULO

III

MARCO METODOLIGO

3.1. METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION

La presente investigación “MANUAL PARA LA CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD ANONIMA EN EL SALVADOR”. Es una propuesta dirigida a los empresarios para que puedan identificar con facilidad los pasos a seguir para crear una empresa de naturaleza jurídica.

Esta investigación se pretende realizar de una forma que permita a empresarios y representantes legales conocer cómo debe de constituirse, que instituciones públicas están involucradas para la legalización de las entidades, sus operaciones contables desde un punto de vistas práctico. En el presente capítulo se detalla el tipo de investigación, así como el proceso de selección de muestra utilizado, las diferentes técnicas implementadas por los investigadores, se realiza la tabulación y el análisis e interpretación de los datos.

Finalmente, para la elaboración de este capítulo se tomó como apoyo libros que proporcionan aspectos generales y teóricos para llevar a cabo una investigación de campo, estos fueron: “Metodología de la Investigación” de Roberto Hernández Sampieri en su quinta edición y “Así se Investiga” de Eladio Zacarías Ortez.

3.2. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

3.2.1. OBJETIVO GENERAL

Diseñar un manual sencillo, completo y actualizado, aplicando la normativa Técnica y Contable adoptadas en El Salvador, sobre los pasos que deben seguir todos los empresarios que busquen constituir una Sociedad Anónima, en el Municipio de Santa Ana.

3.2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- i) Seleccionar los procedimientos generales que son necesarios para la Constitución de una Sociedad Anónima en El Salvador, específicamente en el Municipio de Santa Ana.

- ii) Estructurar las diferentes formas en que puede constituirse una Sociedad Anónima e identificar los pasos, documentos y formularios que exige cada una de ellas.

- iii) Describir los procedimientos legales que permite la correcta aplicación de leyes.

- iv) Elaborar una lista de todas las Entidades Gubernamentales que deben visitarse en el proceso.

- v) Identificar la documentación que debe anexarse a cada solicitud que debe presentarse en las diferentes dependencias.

- vi) Requerir a la Entidad correspondiente un listado de las Sociedades Anónimas del Municipio de Santa Ana.

3.3. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.3.1. IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN

Toda investigación que se realiza requiere de la aplicación de una metodología, la cual se dedica principalmente al estudio de métodos y técnicas para determinar el cómo se desarrollará el estudio planteado dentro de ella.

Se debe establecer un proceso metodológico que permita llevar de manera precisa la investigación, que sea desde el principio coherente con lo que se desea, ajustado a los parámetros de trabajo que se siguen y válido para los resultados que se pretendan alcanzar.

En este Capítulo se muestra la metodología que aplicaremos en la realización de los procedimientos para la constitución de una Sociedad Anónima, se utilizara el método descriptivo para recoger, organizar resumir, presentar, analizar, generalizar, los resultados de las observaciones. Este método implica la recopilación y presentación sistemática de datos para dar una idea clara de una determinada situación. Las ventajas que tiene este estudio es que la: metodología es fácil, de corto tiempo y económica.

En el estudio descriptivo el propósito del investigador es describir situaciones y eventos.

3.3.2. TIPO DE ESTUDIO.

3.3.2.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN.

La investigación realizada fue de tipo descriptivo, ya que estuvo orientada a evaluar y analizar los pasos de las Sociedades Anónimas en el Municipio de Santa Ana realizaron en cada etapa de los trámites legales y formales para iniciar sus operaciones, con el fin de detectar los

errores más comunes y las problemáticas enfrentadas por los mismos, para disminuir de ésta forma el riesgo en la toma de decisiones y seleccionar el curso de acción óptimo y adecuado para la realización de dicho proceso.

Para el cumplimiento de lo anterior se utilizaron dos tipos de investigación:

- Investigación Primaria o de Campo.
- Investigación Secundaria o Bibliográfica.

3.3.2.1.1. INVESTIGACIÓN BIBLIOGRÁFICA

Para tener un conocimiento teórico sobre la creación de una empresa, así como también de las ventajas que puede traer el legalizarla o no, fue necesaria y primordial la realización de una investigación bibliográfica, que consistió en la búsqueda de información en leyes, libros, revistas, trabajos de graduación, consultas en páginas web, boletines, formularios, y otras fuentes afines referentes al tema de investigación que proporcionaron información básica y actualizada.

3.3.2.1.2. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo consistió en obtener información de experiencias que tuvieron los propietarios y accionistas de las Sociedades Anónimas inscritas en la alcaldía municipal de Santa Ana al momento de legalizar su empresa en las instituciones encargadas de llevar a cabo todos los trámites, a través de encuestas y entrevistas.

3.3.3. EL UNIVERSO Y MUESTRA

3.3.3.1 UNIVERSO

La población involucrada para esta investigación se extrajo del listado de Sociedades Anónimas inscritas en la alcaldía del Municipio de Santa Ana, dicho listado está compuesto por 488 empresas de diferentes giros o actividades económicas.

3.3.3.2 TAMAÑO DE LA MUESTRA

La muestra para la presente investigación fue una muestra probabilística al azar simple, ya que la población es finita. Por lo cual se utilizó la siguiente fórmula:

$$n = \frac{Z^2 \cdot P \cdot Q \cdot N}{\left[(N - 1) e^2 \right] + \left[P \cdot Q \cdot Z^2 \right]}$$

Donde:

n = La muestra deseada.

N = Población conocida.

E = Error muestral máximo permisible.

P = Probabilidad de éxito.

Q = Probabilidad de fracaso.

Z = Valor crítico correspondiente a un determinado grado de confianza.

$$n = \frac{1.64^2 \times 0.5 \times 0.5 \times 488}{(488 - 1) \times 0.1^2 + 1.64^2 \times 0.5 \times 0.5}$$

$$n = 59.20381062$$

$$n = 59$$

N= 488

Z=90% = 1.64

P=50%

Q=50%

E=10%

***Se obtuvo una muestra de 59 Sociedades Inscritas en la Alcaldía Municipal de Santa Ana.**

3.3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE LA INVESTIGACIÓN

El instrumento para la obtención de la información fue el cuestionario, el cual contenía preguntas de tipo cerradas, preparadas de acuerdo a la investigación realizada.

3.3.4.1. EL CUESTIONARIO

Es un conjunto de preguntas diseñadas para obtener información sobre aspectos de la empresa relacionados a los trámites legales y formales que realizaron en sus inicios, los cuáles darán respuesta al problema planteado.

Consiste en un formulario impreso cuyo objetivo es el recabar información escrita acerca de las experiencias que tuvieron los empresarios al momento de legalizar su empresa. En el cuestionario se incluyen preguntas cerradas, debido al tipo de información que se desea obtener.

El cuestionario sera administrado a los propietarios o encargados de las 59 Sociedades Anónimas Inscritas en la Alcaldía Municipal de Santa Ana. Dichas empresas se detallan a continuación:

**LISTADO DE EMPRESAS INSCRITAS EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE
SANTA ANA A AGOSTO DEL 2016**

Num	NOMBRE COMERCIAL	GIRO O ACTIVIDAD
1	IMPORTADORA RAMIREZ, S.A. DE C.V.	DISTRIBUIDORA E IMPORTADORA DE LLANTAS
2	APAC, S.A. DE C.V.	ACADEMIA DE ARTE CULINARIA
3	DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES DE OCCIDENTE	COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES.
4	CLIDESA S.A DE CV	ACTIVIDADES DE DENTISTAS
5	GEFESA, S.A. DE C.V.	MATERIALES DE CONSTRUCCION
6	ALQUILERES Y SERVICIOS IMPERIO, S.A. DE C.V.	ALQUILER DE EQUIPOS PARA REUNIONES SOCIALES
7	COMERCIAL BELLOSO, S.A. DE C.V.	PRODUCTOS MISELANEOS

8	ROMAS AGENCIA DE VIAJES, S.A. DE C.V.	AGENCIAS DE VIAJES
9	DISTRIBUIDORA JAGUAR, S.A. DE C.V.	ARTICULOS PARA DEPORTES
10	PITUTAS, S.A. DE C.V.	PELETERÍA
11	MEDICOM, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE COMPUTADORES EN SANTA ANA
12	DIPOL, S.A. DE C.V.	PIELES Y CUEROS
13	DISTRIBUIDORA GALHER, S.A. DE C.V.	ACEITES Y GRASAS LUBRICANTES
14	MULLERSAL, S.A. DE C.V.	OPERACIONES DE BIENES Y RAICES
15	SANTANI, S.A. DE C.V.	VENTA Y DISTRIBUCION DE PISOS Y AZULEJOS CERAMICOS
16	MORALES MELGAR, S.A. DE C.V.	
17	TRANSPESA, S.A. DE C.V.	REPUESTOS PARA VEHICULOS PESADOS
18	ELECTRO INDUSTRIALES PACIFICO, S.A. DE C.V.	VENTA DE MATERIAL ELECTRICO DE BAJA Y ALTA TENSIÓN
19	AGROINDUSTRIAS EL AMIGO, S.A. DE C.V.	VENTA DE PRODUCTOS VETERINARIOS
20	AGROFER, S.A. DE C.V.	COMERCIO AL POR MAYOR DE FERTILIZANTES, PLAGUICIDAS Y

		SEMILLAS PARA SIEMBRA
21	BEMISAL	FABICACION DE SACOS DE PAPEL
22	ALSEDI, S.A. DE C.V.	ALQUILERES Y SERVICIOS DIVERSOS,
23	ARGOZ, S.A. DE C.V.	INVERSIONES Y LOTIFICIONES
24	CENTRO INDUSTRIALES HERMACO, S.A. DE C.V.	COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE SOPORTE AL MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL Y FLORAS DE VEHICULOS.
25	DISTRIBUIDORA DE LLANTAS LA ALDEA	REVISAR NUEVAS
26	TUDO, S.A. DE C.V.	TRANSPORTE TERRESTRE
27	PUBLIMOVIL, S.A. DE C.V.	ARRENDAMIENTO REGIONAL DE ESPACIOS PUBLICITARIOS
28	ACODES, S.A. DE C.V.	SERVICIO DE TRANSPORTE
29	TIPCOM, S.A. DE C.V.	IMPRESA
30	STYLOS, S.A. DE C.V.	
31	FERRETERIA AZ, S.A. DE C.V.	PRODUCTOS DE FERRETERIA
32	ACOMTUS, S.A. DE C.V.	TRANSPORTE TERRESTRE
33	GRUPO COMERCIAL IMPERIO, S.A. DE C.V.	ARTICULOS ELECTRICOS Y ELECTRODOMESTICOS

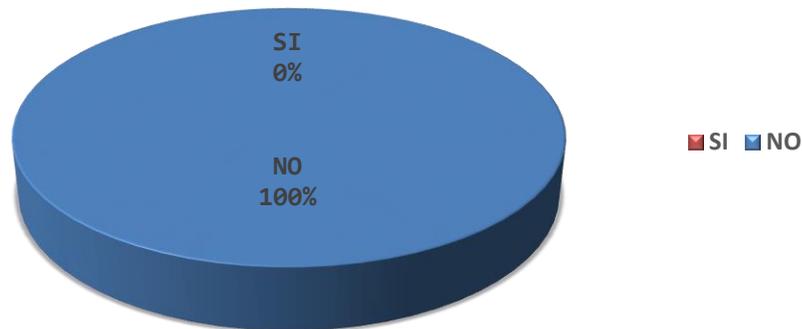
34	PARTSPLUS, S.A. DE C.V.	COMPRA VENTA DE PARTES DE CARROCERIA PARA VEHICULOS
35	CREDIMASTER, S.A. DE C.V.	SERVICIOS FINANCIEROS DE CREDITO
36	LUBRICANTES RACIN, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS
37	AUTO CLUTCH, S.A. DE C.V.	REPUESTOS PARA AUTOMOTORES3
38	ALMACENES BOU	VENTA DE ARTICULOS DE FERRETERIA HOGAR Y DEPOTRRES
39	COMPLEJO DEPORTIVO FAMILIARDON BALON, S.A. DE C.V.	PARQUE DE DIVERCIONES Y SALAS DE BAILE
40	REPSA, S.A. DE C.V.	REPUESTOS DE VEHICULOS, BALANCEAD Y RETENEDORES
41	MACROA, S.A. DE C.V.	FABRICACION DE SILENCIADORES PARA VEHICULOS LIVIANOS Y DE CARGA
42	SEISA, S.A. DE C.V.	TRANSPORTES & SERVICIOS
43	COELSA, S.A. DE C.V.	SEGURIDAD
44	GRUPO MODA, S.A. DE C.V.	PRODUCTOS TEXTILES
45	HIDASA, S.A. DE C.V.	INMOVILIARIA

46	LLANTAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	VENTA DE LLANTAS
	AGROCOZEL, S.A. DE C.V.	EXPLOTACION AGRICOLA Y GANADERA
48	HERSAL, S.A. DE C.V.	INGENIEROS CONTRATISTAS
49	MUNDO CERAMICO, S.A. DE C.V.	VENTA DE PISOS Y AZULEJOS CERAMICOS
50	INMOVILIARIA TECANA, S.A. DE C.V.	INMOVILIARIA
51	BENEFICION DE CAFÉ RIO ZARCO, S.A. DE C.V.	BENEFICIO DE CAFÉ
52	GRAVAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	VENTA DE GRAVA
53	TENERIA EL BUFALO, S.A. DE C.V.	FABRICACION DE CUEROS
54	DIMARCA, S.A. DE C.V.	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE CONSUMO
55	TRANSPORTES J.I.S. S.A. DE C.V.	TRANSPORTE TERRESTRE
56	TAGAT, S.A. DE C.V.	ELABORACION DE CALZADO
57	MORING,S.A. DE C.V.	CONTRUCCION DE OBRAS CIVILE Y ELECTRICAS
58	SATI, S.A. DE C.V.	MATERIALES Y ACCESORIOS ELECTRICOS
59	PANORAMA, S.A. DE C.V.	BIENES RAICES

3.3.5 TABULACIÓN E INTERPRETACION DE RESULTADOS

1. ¿Conoce la existencia de un Manual para la constitución de una Sociedad Anónima en el Municipio de Santa Ana?

Alternativa	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
Si	0	0%
No	59	100%
TOTAL	59	100.00%

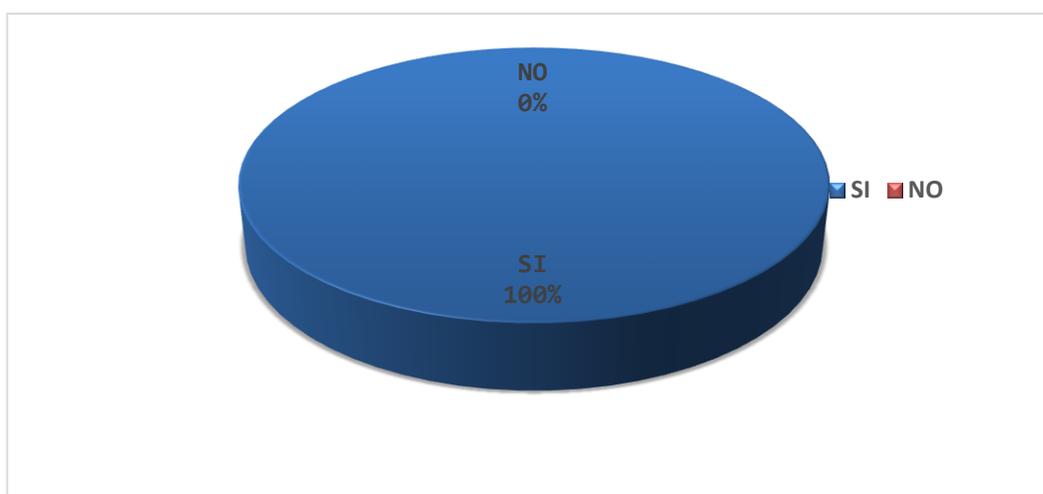


Analisis:

El 100% de los encuestados respondió que no conocen la existencia de un manual para la constitución de una sociedad anónima en el municipio de Santa Ana, ya que no existe ninguna institución que brinde un manual completo de los pasos a seguir para poder constituir una sociedad.

5. ¿Considera que es necesaria la existencia de un Manual que brinde todos los pasos y procesos para Inscribir una Sociedad Anónima en el Municipio de Santa Ana?

Alternativa	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
Si	59	0%
No	0	100%
TOTAL	59	100.00%

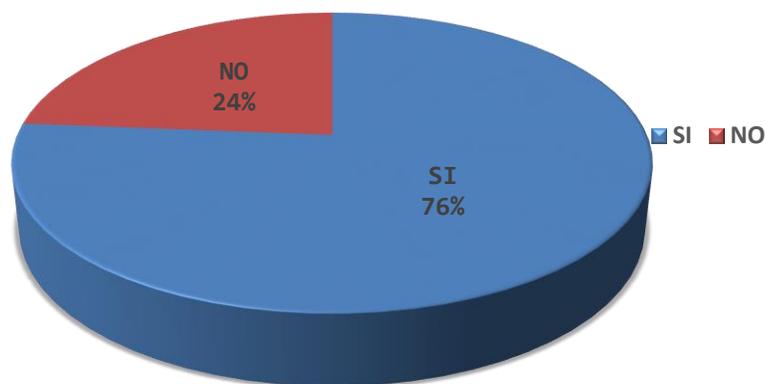


ANALISIS

El 100% de la población encuestada respondió que Si es necesario que exista un manual en el cual se detallan los procedimientos que se tienen que seguir para la constitución de una sociedad anónima, el cual ayudaría a conocer todos los documentos y formularios a presentar , y las diferentes instituciones en la cual hay que presentar la documentación.

6. ¿En el momento de legalizar su empresa buscó asesoría profesional?

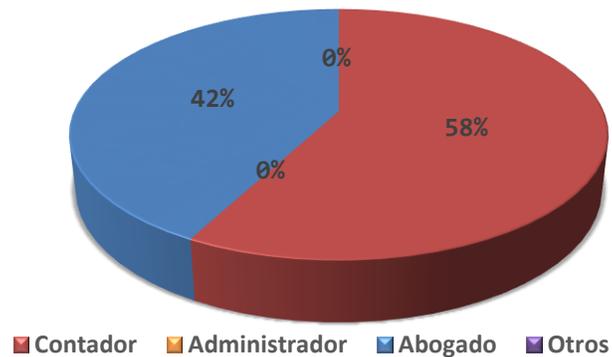
Alternativa	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
Si	45	76%
No	14	24%
TOTAL	59	100.00%



Analisis: El 76% de los empresarios y representantes legales encuestados respondieron que si buscaron asesoría al momento de legalizar la empresa ya que desconocían de los procedimientos a seguir para la legalización, y el 24 % de la población respondieron que no buscaron asesoría, ya que tenían algún conocimiento de dónde acudir pero que al no asesorarse les trajo ciertas desventajas ya que habían procedimientos que los desconocían por completo y que esto les hizo repetir el mismo procedimiento en más de una ocasión

7¿Quién le asesoró al momento de legalizar la empresa?

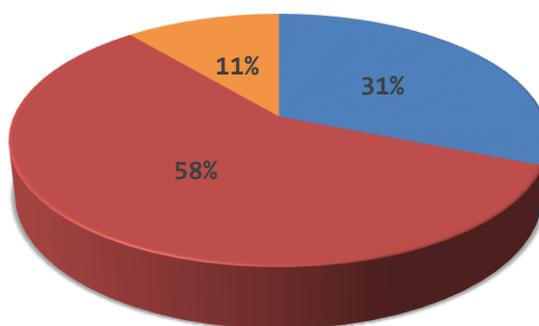
Alternativa	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
Contador	26	58%
Administrador	0	0%
Abogado	19	42%
Otros	0	0%
TOTAL	45	100%



Analisis: El 58% de los propietarios encuestados respondieron que buscaron asesoría de parte de un profesional de la contaduría pública para poder legalizar su empresa debido a que confiaron en los conocimientos que ellos tenían en el tema, el 42 % de la población restante dijeron que se asesoraron con una abogado ya que ellos tienen un mayor conocimientos de las leyes vigentes en el país que tienen que ver con el proceso de legalización.

8 ¿Cuál fue el costo aproximado de la asesoría?

Alternativa	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
Menos de \$100.00	14	31%
Entre \$100.00 a \$500.00	26	58%
Más de \$500.00	5	11%
TOTAL	45	100.00%



■ Menos de \$100.00 ■ Entre \$100.00 a \$500.00
■ Más de \$500.00

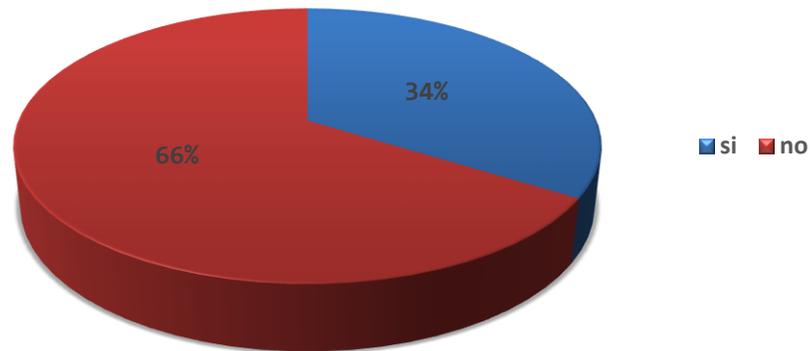
ANALISIS:

Los

honorarios de los asesores, es otra tarea a discutir, ya que si quiere obtener un buen asesoramiento legal, hay que estar preparado para pagar satisfactoriamente por él. El 58% de la población respondió que el costo por la asesoría ronda entre los \$100 y \$500, el 31% dice que el costo por la asesoría fue menos de los \$100 y el 11% de la población respondió que el costo fue mayor a los \$500. La opción de alguno de los encuestados manifiesta que el costo por estas asesorías son muy costosas y recurren a esta opción ya que desconocen de los procesos que hay que seguir otra parte menciono que solicitaron esta asesoría para poder minimizar el tiempo que hay que invertir para todos los trámites de legalización.

9 ¿Conocía usted todos los trámites que se deben realizar para legalizar una empresa?

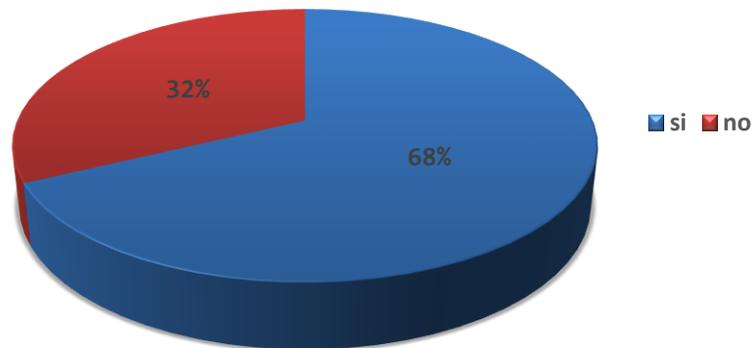
Alternativa	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
Si	20	34%
No	39	66%
TOTAL	59	100.00%



ANALISIS: El 34% de los propietarios y representantes de las empresas encuestadas manifestaron conocer todos los trámites que se debían realizar para la legalización de la empresa, el 66% de la población restante menciono que no cocían todos los tramites. Los encuestados qué respondieron que no tenían conocimiento de todos los tramites mencionaron que solo tenían conocimiento de ciertos procesos para la legalización de la empresa.

10. ¿Tenía conocimiento de las instituciones que debía acudir para legalizar una empresa?

Alternativa	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
Si	40	68%
No	19	32%
TOTAL	59	100.00%

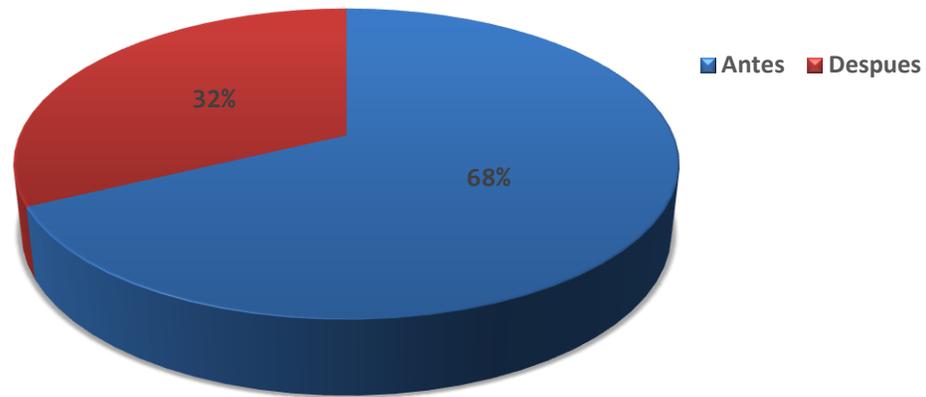


ANALISIS:

Existen ciertos trámites que son requeridos por ley para que un negocio opere de manera formal y las instituciones públicas y privadas a las que se debe acudir, las cuales en su mayoría son del conocimiento de los empresarios, aunque al iniciar un negocio no todas las personas saben cuáles son los trámites que se deben realizar en cada una de ellas. El 68 % de los empresarios encuestados mencionaron que si tenían conocimiento a las instituciones donde acudir para la legalización de la empresa mientras que el 32 % dijeron que no tenían conocimientos de las entidades a las que debían acudir.

11. ¿En qué momento realizó los trámites de legalización de la empresa?

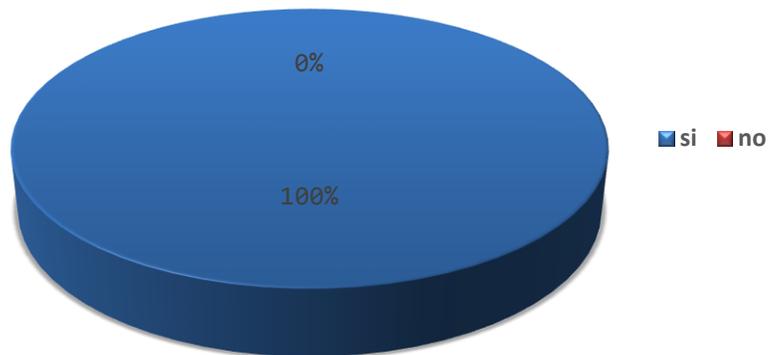
Alternativa	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
Antes de iniciar operaciones	40	68%
Después de iniciar operaciones	19	32%



ANALISIS: Otra de las dificultades mayormente enfrentadas y mencionadas por los empresarios fueron los trámites legales que tuvieron que realizar, teniendo que tomar la decisión de llevarlos a cabo antes o después de iniciar operaciones. El 68% de los empresarios entrevistados coinciden en que es recomendable realizarlos antes, no obstante el 32 % de empresarios decidieron realizarlos después, muchas veces por aspectos relacionados a costos, tiempo e incertidumbre sobre el futuro de la empresa.

12. ¿Considera importante legalizar la empresa?

Alternativa	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
Si	59	59%
No	0	0%
TOTAL	59	100.00%



ANALISIS: El 100 % de la población entrevistada coincidió que es de suma importancia la legalización de las empresas ya que le proporcionará beneficios y estabilidad. Formalizar una empresa es actuar dentro del marco de las leyes del país con lo cual se obtienen ventajas y se adquieren responsabilidades.

13. ¿Qué beneficios puede traer legalizar la empresa?

Alternativa	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
Facilidad en obtención de créditos	3	5%
Mayor número de clientes	10	17%
Confianza de los proveedores	7	12%
Evitar inconvenientes en el futuro, como multas.	39	66%
Otros.	0	0%
TOTAL	59	100.00%



ANALISIS: El 66 % de los empresarios opinaron que el beneficio más importante que puede traer legalizar la empresa es evitar inconvenientes en el futuro como multas, detención de trámites comerciales, problemas con el fisco, entre otros. Además, otro beneficio es acceder con mayor facilidad a créditos y préstamos en instituciones financieras. Al tener más facilidades de créditos se genera una mayor confianza de los proveedores y una buena relación, factores claves para un buen funcionamiento.

14. ¿A cuál institución pública o privada acudió para iniciar los trámites para legalizar la empresa?

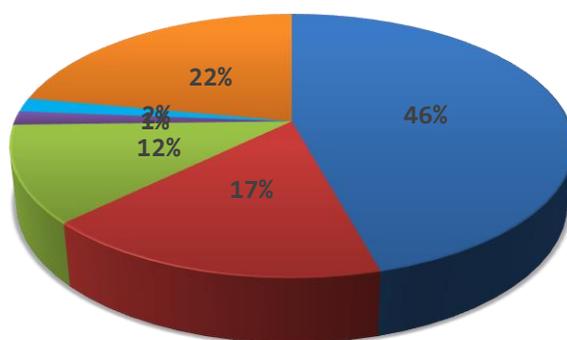
Alternativa	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
Alcaldía Municipal de Santa Ana	16	27%
Centro Nacional de Registro (CNR)	8	14%
Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS)	0	0%
Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)	0	0%
Ministerio de Economía (MINEC)	0	0%
Oficina Nacional de Inversiones (ONI)	0	0%
Ministerio de Hacienda	35	59%
Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales	0	0%
Ministerio de Salud	0	0%
Ministerio de Trabajo	0	0%
Otras	0	0%
TOTAL	59	100%



ANALISIS: Es de primordial importancia acudir a instituciones gubernamentales y privadas para inscribirse. El 59 % de los empresarios manifestaron haber asistido al Ministerio de Hacienda para la tramitación del Número de Identificación Tributaria (NIT) y el Número de Registro del Contribuyente al IVA (NRC). El 27 % consideraron a la Alcaldía Municipal como la institución pública para la realización de los trámites de inscripción de apertura de la empresa y pago de impuestos municipales, El otro 14 % consideraron el Centro Nacional de registros como institución a la que acudieron para le legalización

15. ¿En qué institución tuvo más dificultades al momento de realizar los trámites de la legalización de su Sociedad?

Alternativa	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
Alcaldía	27	46%
Ministerio de Hacienda	10	17%
CNR	7	12%
Ministerio de Agricultura	1	2%
Ministerio de Trabajo	1	2%
Ninguna	13	22%
TOTAL	59	100%

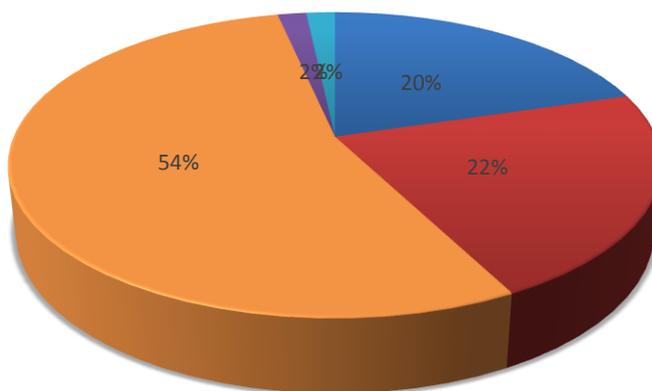


ANALISIS:

El 46 % de los encuestados mencionaron que tuvieron más dificultades en la alcaldía al momento de realizar los trámites de legalización. El 17 % mencionaron haber tenido más inconvenientes en el ministerio de hacienda.

16. ¿En qué institución le fue más fácil la realización de los trámites de legalización de la empresa?

Alternativa	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
Alcaldía Municipal	12	20%
Ministerio de Hacienda	13	22%
CNR	32	54%
Ministerio de trabajo	1	2%
Ninguna	1	2%
TOTAL	59	100%

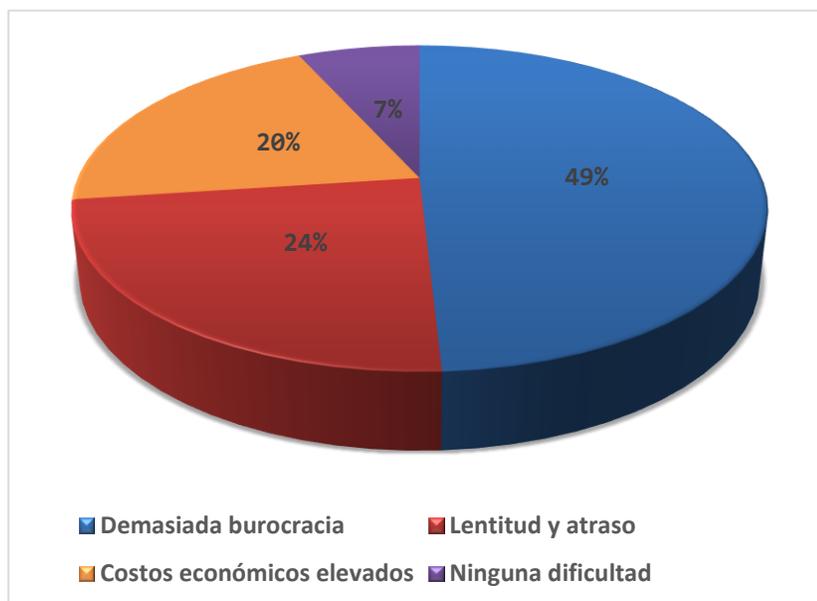


■ Alcaldía Municipal ■ Ministerio de Hacienda ■ CNR ■ Ministerio de trabajo ■ Ninguna

ANALISIS: De las instituciones antes mencionadas la mayoría de los encuestados expresó no haber tenido dificultad en el CNR siendo esta la institución más fácil para la realización de los trámites para la legalización de los trámites para la legalización de la empresa.

17. ¿Cómo considera la realización de los trámites para legalizar una empresa?

Alternativa	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
Demasiada burocracia	29	49%
Lentitud y atraso	14	24%
Costos económicos elevados	12	20%
Ninguna dificultad	4	7%
TOTAL	59	100.00%



ANALISIS:

EL 49 % de la población c consideran que la realización de los trámites presenta demasiada burocracia, el 24 % lentitud y atraso cuando se llevan a cabo el proceso el 20 % costos económicos elevados y el 7 % dijo que no tiene ninguna dificultad.

18. ¿Cuáles fueron los obstáculos al momento de realizar los trámites para

Alternativa	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
Atrasos	19	32%
Excesivo papeleo	25	42%
Complejidad de formularios	3	7%
Costos elevados	8	14%
Falta de información	4	5%
TOTAL	59	100.00%

legalizar la empresa?



ANALISIS:

EL 42 % de los empresarios mencionaron

que el mayor inconveniente para la realización de los trámites es el excesivo papeleo y esto se debe en gran parte a que ellos desconocían todo el proceso de legalización.

**4.0 CAPITULO IV
PROCEDIMIENTOS GENERALES PARA LA CONSTITUCION DE LAS
SOCIEDADES ANONIMAS EN EL SALVADOR, EN EL MUNICIPIO DE SANTA
ANA CON BASE A REFORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO, CODIGO
TRIBUTARIO, CODIGO DE TRABAJO Y LEY DE REGISTRO DE COMERCIO Y
SU REGLAMENTO.**

INTRODUCCIÓN

Al momento de constituir una Sociedad Anónima, nos surgen muchas interrogantes ¿Por dónde se debe empezar? ¿Qué trámites legales y formales se deben seguir? ¿Cuánto tiempo tomará? ¿A qué entidad tengo que ir primero? y muchas otras interrogantes que puedan surgir. En su mayoría los nuevos emprendedores conocen cada una de las instituciones gubernamentales y privadas a las cuales se debe acudir y algunos trámites legales y formales que se realizan dentro de ellas, pero no, como se relacionan con los del resto de instituciones.

Sabemos que en El Salvador no es fácil crear una Sociedad Anónima ya que son muchos los trámites que hay que realizar para ello y toma demasiado tiempo, acompañada burocracia asociada al inicio de una actividad empresarial que muchas veces desanima y casi siempre desconcierta a quien con espíritu emprendedor quiere crear una empresa.

Por lo tanto, se necesita un manual que sirva para conocer los pasos que se deben seguir a fin de poder constituir legal y formalmente una Sociedad Anónima, dónde hacerlos y el costo aproximado que tienen.

Debido a las dificultades con las que se encuentra el emprendedor a la hora de crear su empresa, se plantea el siguiente “MANUAL PARA LA CONSTITUCION DE UNA

SOCIEDAD ANONIMA EN EL SALVADOR” que tiene como propósito ofrecer un conjunto de útiles consejos y la suficiente información para resolver las dudas que se puedan tener al respecto; proporciona una orientación para la realización de dichos trámites que pueden resultar complicados.

4.1. PASOS PARA LA CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD ANONIMA.

PASO N° 1: Acuerdo celebrado entre dos o más personas, que estipulan poner en común, bienes o industria, con la finalidad de repartir entre sí los beneficios que provengan de los negocios a que van a dedicarse.



PASO N° 2: obtención de los documentos de cada uno de los accionistas los cuales serán presentados ante el notario para la elaboración de la escritura de la sociedad art. 21 y 22 Código de Comercio.



PASO N° 3: elaboración de la escritura de constitución ante un notario la cual contendrá tos los puntos presentados en el art.22 del Código de Comercio.



PASO N° 4: presentación de solicitud de inscripción de la escritura de constitución en el Centro Nacional de Registro, conforme a lo dispuesto en el código de comercio, a la vez realizar el pago respectivo de los aranceles de inscripción, que son presentados en el art.71 de la Ley de Registro de Comercio.

PASO N°5: presentación de documentación al Ministerio de Hacienda Para solicitar NIT y NRC para su inscripción según art.86 Código Tributario las multas de no realizar este tramite se presentan en el art.235 Código Tributario.



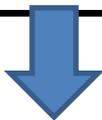
PASO N°6: apertura de cuenta Municipal según art. 8 de la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de la Ciudad de Santa Ana. Para la obtención de la solvencia Municipal.



PASO N°7: presentación de documentos de inscripción de patrono en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social según Reglamento para la Aplicación del Régimen del Seguro Capitulo III art. 8 y art. 9 de esta ley.



PASO N° 8: presentación de documentación en el Ministerio de Trabajo para realizar tramites de inscripción. Art.9 Código de Trabajo obtención de Autorización para la obtención de beneficios



PASO N° 9: presentación de documentos para realizar registros en la AFP. Art 9 Ley SAP



PASO N°:10 Inscripción en la Dirección General de Estadísticas y Censos según Art. 14.- de la Ley Orgánica del Servicio Estadístico Nacional. Todas las oficinas del Estado, inclusive las del Servicio Exterior, los organismos autónomos y en general, todas las personas naturales y jurídicas domiciliadas o residentes en el país, están obligadas a suministrar a la Dirección General de Estadística y Censos, con la regularidad y término prudencial que ella fije, los datos que requiera el servicio estadístico nacional, y no podrán excusarse de esta obligación.

4.1.2. ACUERDO CELEBRADO ENTRE LOS ACCIONISTAS (PASO N° 1)

Acuerdo celebrado entre dos o más personas, que estipulan poner en común, bienes o industria, con la finalidad de repartir entre sí los beneficios que provengan de los negocios a que van a dedicarse. Según Art. 17 Código de Comercio.

La sociedad anónima se constituirá bajo denominación, la cual se formará libremente sin más limitación que la de ser distinta de la de cualquiera otra sociedad existente e irá inmediatamente seguida de las palabras: "Sociedad Anónima", o de su abreviatura: "S.A.". La omisión de este requisito acarrea responsabilidad ilimitada y solidaria para los accionistas y los administradores. **(Art. 191 cód. de comercio)**

4.1.3. OBTENCION DE LOS DOCUMENTOS DE LOS ACCIONISTAS (PASO N° 2)

Obtención de los documentos de cada uno de los accionistas los cuales serán presentados ante el notario para la elaboración de la escritura de la sociedad art. 21 y 22 Código de Comercio.

4.1.4. ELABORACION DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN (PASO N° 3)

La sociedad anónima se constituirá por escritura pública, que se otorgará sin más trámites cuando se efectúe por fundación simultánea; o después de llenar las formalidades establecidas por esta sección, si el capital se forma por suscripción sucesiva o pública. **(Art. 193 cód. de comercio)**

En El Salvador la escritura pública de constitución es otorgada por un Notario, a quien se le proporciona la siguiente información:

Art. 22.- La escritura social constitutiva deberá contener:

- I- Nombre, edad, ocupación, nacionalidad y domicilio de las personas naturales; y nombre, naturaleza, nacionalidad y domicilio de las personas jurídicas, que integran la sociedad.

- II- domicilio de la sociedad que se constituye, con expresión del municipio y departamento al cual pertenece.

- III- Naturaleza jurídica.

- IV- Finalidad.
- V- Razón social o denominación, según el caso.
- VI- Duración o declaración expresa de constituirse por tiempo indeterminado.
- VII- Importe del capital social; cuando el capital sea variable se indicará el mínimo.
- VIII- Expresión de lo que cada socio aporte en dinero o en otros bienes, y el valor atribuido a éstos.
- IX- Régimen de administración de la sociedad, con expresión de los nombres, facultades y obligaciones de los organismos respectivos.
- X- Manera de hacer distribución de utilidades y, en su caso, la aplicación de pérdidas, entre los socios.
- XI- Modo de constituir reservas.
- XII- Bases para practicar la liquidación de la sociedad; manera de elegir liquidadores cuando no fueren nombrados en el instrumento y atribuciones y obligaciones de éstos.

La escritura constitutiva de la sociedad anónima deberá expresar, además de los requisitos necesarios según el artículo 22.

- I- La suscripción de las acciones, con indicación del monto que se haya pagado del capital.
- II- la manera y plazo en que deberá pagarse la parte insoluta del capital suscrito, el cual no podrá exceder de un año a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el registro de comercio.
- III- El número, valor nominal y naturaleza de las acciones en que se divide el capital social.
- IV- En su caso, la determinación de los derechos, prerrogativas y limitaciones en materia de acciones preferidas.
- V- Todo lo relativo a otros títulos de participación, si se pacta la existencia de ellos.
- VI- La facultad de los accionistas para suscribir cualesquiera aportaciones suplementarias o aumentos de capital.
- VII- La forma en que deban elegirse las personas que habrán de ejercer la administración y la auditoría, el tiempo que deban durar en sus funciones y la

manera de proveer las vacantes.

- VIII- Los plazos y forma de convocatoria y celebración de las juntas generales ordinarias; y los casos y el modo de convocar y celebrar las extraordinarias.

- IX- El nombre completo, profesión u oficio, domicilio y nacionalidad de las personas que ocuparán los cargos del órgano de administración. (**Art 194 cód. de comercio**)

4.1.5. PRESENTACION DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCION DE ESCRITURA AL CNR (PASO N° 4)

Con la información y documentos arriba detallados, se otorgará la Escritura de constitución de la sociedad, y se inscribirá en el Registro de Comercio en un plazo promedio de 5 días hábiles, pagando además los aranceles respectivos y anexando original y copia del balance inicial con el cual se constituyó la sociedad. Por el trámite de inscripción de escritura pública de constitución de sociedad causará en concepto de pago de derechos, de acuerdo a su valor, \$0.57 por cada centena de dólar de los Estados Unidos de América o fracción de centena, hasta un máximo de \$11,428.57. art. 66 de la Ley del Registro de Comercio.

Asi mismo se establece que se cancelaran \$17.14 de derechos de registro por la inscripción de un balance o por el depósito de los estados financieros. art. 71 de la Ley del Registro de Comercio.

Se inscribirán en el registro de comercio la escritura de constitución. (Art. 24 código de comercio)

REQUISITOS:

- presentar la escritura de constitución
- pagar por el pago de derecho, de acuerdo a su valor \$0.59 ctvs. por cada centena de dólar.
- balance inicial de la sociedad
- pago por el derecho de registro por la inscripción del balance por \$17.14

DONDE: CENTRO NACIONAL DE REGISTRO (VER ANEXO 1)

4.1.6. PRESENTACION DE DOCUMENTACION AL MINISTERIO DE HACIENDA PARA SOLICITAR NIT Y NRC (PASO N° 5)

La obtención de los documentos antes mencionados son otorgados por el Ministerio de Hacienda que es la institución en El Salvador facultada y autorizada para emitir dichos documentos, con el propósito de tener un control de los comerciantes que actualmente tienen la obligación de declarar sus impuestos y cumplir con todos los requisitos establecidos por la ley en el ámbito tributario.

Presentación de documentación al Ministerio de Hacienda Para solicitar NIT y NRC para su inscripción.

- Presentación de formularios para solicitar NIT y NRC (F-210) y de más documentos

- Fotocopia de DUI y NIT del representante legal certificadas por un notario.
- Autorización para realizar trámites autorizada por el representante legal y autenticada por un notario y copia de DUI o pasaporte y NIT de la persona autorizada.
- Fotocopia de NIT de 2 accionistas de la sociedad.
- Recibo de pago por \$1.67 expedición de NIT

(Este se realizara en la ventanilla de la colectoría de la Dirección General de Tesorería)

DONDE: MINISTERIO DE HACIENDA (VER ANEXO 2)

**4.1.7. APERTURA DE CUENTA MUNICIPAL.
(PASO N° 6)**

Este proceso se realiza en la Alcaldía del Municipio y Departamento en el cual inicie operaciones la sociedad, quien está facultada a establecer el pago de impuestos y tasas municipales al que queda sujeta la sociedad. El propósito de la alcaldía es contar con una base de datos y gráfica actualizada donde se consulta la ubicación de la empresa, y verificar que los cobros realizados corresponden a los atributos catastrales según su escritura de constitución.

Los documentos a presentar son los siguientes:

- Fotocopia de escritura de constitución
- Credencial vigente del representante legal
- Fotocopia de DUI
- Fotocopia de vialidad vigente.
- Fotocopia de NIT

- Balance inicial en original y auditado
- Fotocopias de recibos de pago de inmueble y solvencia municipal del mes de apertura
- Solicitud de apertura para sociedades

NOTA: algunos de los documentos antes mencionados para su presentación, en este paso no han sido anexados por motivos de que ya se han agregado en pasos anteriores.

DONDE: Alcaldía Municipal de Santa Ana (**VER ANEXO 3**)

4.1.8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS DE INSCRIPCIÓN DE PATRONO EN EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL. (PASO N° 7)

En la actualidad, el Seguro Social es la institución pionera en materia de Seguridad Social. Su principal misión es velar por el bienestar del trabajador y su núcleo familiar en materia de salud y previsión de riesgos comunes y profesionales.

El I.S.S.S. proporciona gratuitamente los formularios de Aviso de Inscripción de Patrono y Registro de Firma.

El patrono deberá inscribirse en el plazo de cinco días contados a partir de la fecha que ha contratado el primer trabajador, artículo 7 del Reglamento para la Aplicación del Régimen del ISSS.

Para la inscripción de patronos deberá presentar documentos en original y copia legible, si no cuentan con documentos originales, las copias deben ser auténticas mediante notario.

Documentación a presentar:

- Formulario de aviso de inscripción de patrono completado del numeral 2 al 16 y Registro de Firmas.
- Si la Sociedad tiene sello, colocarlo en el registro de firma del patrono y Aviso de Inscripción.
- Documento de Identidad del Representante Legal (DUI, Carne de Residente o pasaporte para los extranjeros) y credencial inscrita.
- Escritura de Constitución.
- NIT de la sociedad, croquis de ubicación y nómina de empleados con los que inicia a laborar.

*Para inscripción patronal es necesario que como mínimo esté laborando un trabajador.

Porcentajes de cotizaciones

TRABAJADOR PATRONO TOTAL			
SALUD	3.0%	7.5%	10.5%

DONDE: OFICINAS DEL ISSS, EN SANTA ANA (**VER ANEXO 4**)

**4.1.9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN EL MINISTERIO DE TRABAJO.
(PASO N° 8)**

Este proceso se realiza en las oficinas de departamento y municipio del lugar en donde se apertura la sociedad. Es una Institución vinculada a la gente, que brinde servicios de calidad, eficientes y transparentes, a fin de alcanzar el desarrollo integral en el área socio laboral y la protección de las fuentes de trabajo, teniendo como pilares la solidaridad, justicia social, la inclusión de todos los sectores, la equidad de género y con igualdad ante la ley. Esta entidad tiene como fin principal el mejoramiento del salario real, condiciones laborales y calidad de vida de las trabajadoras y trabajadores. La documentación a presentar para la inscripción de la sociedad es la siguiente:

- Copia del formulario que contiene la solicitud
- Copia de escritura de constitución
- Copia de credencial del representante legal
- Copia del Balance General Inscrito
- Copia de NIT de la persona jurídica
- Copia de DUI y NIT del representante legal.

DONDE: MINISTERIO DE TRABAJO, SANTA ANA (VER ANEXO 5)

4.1.10. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA REALIZAR REGISTROS EN LA AFP (PASO N° 9)

Este proceso se realiza en las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) son sociedades financieras constituidas de acuerdo a las leyes del país, con el objeto exclusivo de administrar las cuentas personales de los afiliados e invertir adecuadamente los fondos de pensiones; y otorgar y administrar las prestaciones del sistema previsional, observando estrictamente los principios de la seguridad social y las disposiciones de la presente ley y sus normas complementarias.

En El Salvador únicamente se encuentran autorizadas dos Agencias de AFP

AFP Confía:

AÑO	EMPRESA		EMPLEADO	TOTAL
	COTIZACION	% MAXIMO DE COMISION	COTIZACION	
2017	4.55	2.2	6.25	13

La documentación a presentar es la siguiente:

- Presentación del formulario de la AFP
- Nómina de empleados.

AFP Crecer:

AÑO	EMPRESA		EMPLEADO	TOTAL
	COTIZACION	% MAXIMO DE COMISION	COTIZACION	
2017	4.55	2.2	6.25	13

La documentación a presentar es la siguiente:

- Presentación del formulario de la AFP
- Nómina de empleados.

DONDE:

AFP CRECER DE SANTA ANA

**4.1.11. INSCRIPCIÓN EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS.
(PASO N° 10)**

La DIGESTYC, según las funciones que le asigna la ley Orgánica del Servicio Estadístico Nacional, tiene como misión investigar y perfeccionar los métodos de planeamiento, recolección, compilación, tabulación, análisis, publicación y distribución de información estadística provenientes de censos, encuestas y registros administrativos del país. La DIGESTIC tiene entre otras funciones la publicación anual del surgimiento continuo e inscripción de las entidades mercantiles en El Salvador.

La documentación a presentar es la siguiente:

1. Presentar formulario de Inscripción.
2. Presentar copia de Escritura de constitución.
3. Copia de NIT de la empresa.
4. Copia de balance general inicial si se hace en el mismo año. Si se escribe en un año diferente presentar Balance general al 31 de diciembre de año terminado.
5. Cancelar USD\$ 5.00 sí es Balance Inicial o General con un capital hasta USD \$11,428.57, con un capital mayor a USD \$11,428.58, pero menor de USD \$57,142.86 se cancelara un monto de USD \$8.00; si el capital es mayor de USD \$57,142.87, pero menor a USD \$114,285.71 se cancela USD\$ 10.00 Sí el capital es mayor de USD \$114,285.71, pero menor de USD \$228,571.43, se cancela USD \$15.00 Sí el capital es mayor de USD \$228, 571.44, se cancelará USD \$20.00.

DONDE: DIGESTYC (VER ANEXO 7)

4.2. TRAMITES ADICIONALES A REALIZAR

4.2.1. REGISTRO DE MATRICULA DE COMERCIO

(PASO N° 10)

De acuerdo a la Ley del Registro de Comercio, todo comerciante individual y Sociedades mercantiles deben obtener la matrícula de comercio para su negocio.

De acuerdo con el Código de Comercio, todo comerciante, individual o social, deberá solicitar su matrícula de comercio 30 días después de que el Ministerio de Hacienda le haya asignado su número de contribuyente del IVA.

A partir de las Reformas a las Leyes Mercantiles que entraron en vigencia en junio de 2008, toda Sociedad Mercantil deberá presentar su solicitud de Matrícula de Primera Vez juntamente con la Escritura de Constitución de la Sociedad.

Con base también al Art. 64 de la Ley del Registro de Comercio, la Solicitud de Renovación de Matrícula de Empresa para el caso de las Sociedades, deberá hacerse durante el mes en que la Escritura de Constitución de la Sociedad, titular de la Matrícula, quedó inscrita en el Registro de Comercio.

i) Pasos y requisitos para la inscripción:

Persona Jurídica:

1. Solicitud que contenga la denominación o razón social, nacionalidad, domicilio, capital social y plazo de la sociedad y manifestación de su número de inscripción en el Registro de Comercio; y nombre, profesión u oficio, nacionalidad del representante legal o apoderado de la sociedad titular de la empresa y que suscribe la solicitud.
2. Balance inicial (original) o copia del inscrito.
3. Constancia de estadística y censos (original).
4. Constancia de inscripción de establecimiento de la alcaldía municipal respectiva.
5. Recibo original de derechos de registro debidamente cancelado.
6. Fotocopia del NIT y registro de contribuyente IVA de la sociedad.

Pasos a seguir:

- Pago del Derecho de Registro en cualquier banco del país.

El Arancel del Art. 63 de la Ley de Registro de Comercio establece que por el Registro de Matrícula de Empresa se deberá pagar de acuerdo al Activo de la Empresa, el cual se verá reflejado en el Balance Inicial (para el caso de la Matrícula de 1ª Vez) Adicionalmente se deberá pagar por el Registro de cada Local, Agencia o Sucursal, de acuerdo a lo que establece el Arancel antes mencionado.

Art. 63.- El trámite de registro de matrícula de empresa mercantil, de acuerdo a su activo, causará los siguientes derechos:

Activo de	Hasta un Activo de	Pagará
\$ 2,000.00	\$ 57,150.00	\$ 91.43
\$57,151.00	\$114,286.00	\$137.14
\$114,287.00	\$228,572.00	\$228.57

Por cada local, sucursal o agencia, se pagará por el trámite de registro de cada uno de ellos \$34.29.

- Presentación del comprobante de pago junto con los documentos anteriormente descritos en el Registro de Comercio.
- Dentro de un periodo de 3 días a una semana después de la inscripción, se debe regresar al Registro de Comercio a retirar su Matrícula de Comercio.

DONDE: CENTRO NACIONAL DE REGISTRO (VER ANEXO 8)

4.2.2. REGISTRO DEL NOMBRE COMERCIAL ARANCELES A PAGAR.

(PASO N° 10)

Este trámite se realiza en el Centro Nacional de Registro que es la oficina administrativa facultada para realizarlo. El nombre comercial es un título que concede el derecho exclusivo a la utilización de cualquier signo o denominación como identificador de una empresa en el tráfico mercantil.

Los nombres comerciales, como títulos de propiedad son independientes de los nombres de las sociedades inscritos en los Registros Mercantiles.

Una misma persona natural o jurídica puede tener, si lo desea, varios nombres comerciales para identificar actividades empresariales pertenecientes a diferentes sectores del tráfico económico.

El derecho exclusivo sobre el nombre comercial se adquiere por su primer uso público en el comercio y únicamente con relación al giro o actividad mercantil de la empresa o establecimiento que identifica. Si una empresa tuviese más de un establecimiento, podrá identificarlos con su nombre comercial.

El titular de un nombre comercial tendrá el derecho de actuar contra cualquier tercero que sin su consentimiento use en el comercio un signo distintivo idéntico al nombre comercial protegido, o un signo distintivo semejante cuando ello fuese susceptible de causar confusión o un riesgo de asociación con la empresa del titular o con sus productos o servicios. Será

aplicable al nombre comercial lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos.

La vigencia del nombre comercial es por tiempo indefinido. El trámite de inscripción del nombre comercial es de 6 a 8 meses.

Cómo inscribir un nombre comercial:

Paso 1

Realizar una búsqueda de anterioridad por el valor de \$ 20.00 dólares.

Pasó 2

- Presentar solicitud original y dos copias según modelo.
- Anexar 15 facsímiles debidamente cortados en un sobre.
- El interesado podrá preguntar por su solicitud dentro de 5 días hábiles.

Nota: Una vez ingresados los datos de la solicitud, se arma el expediente y se califica. Si la solicitud no cumple con algunos de los requisitos que establece el art. 10 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, el registrador pronuncia una prevención.

- Si la solicitud incurre dentro de las prohibiciones establecidas en el art. 8 y 9, se dicta resolución y el interesado tiene un plazo de 4 meses para contestar.

Pasó 3

- El interesado presenta el escrito donde subsana la prevención dentro de los 4 meses que establece la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos.

- El interesado presenta el escrito donde contesta sobre la objeción que se le haya hecho a su marca, dentro de los 4 meses; si el registrador estimare que subsisten las objeciones planteadas, se denegará el registro mediante resolución razonada; si el registrador considera que la objeción hecha no es procedente, se admite la solicitud.

Nota: Se califica el expediente y si el escrito cumple con los requisitos establecidos en los artículos 13 y 14 de ley, se admite la solicitud y se entrega el cartel original al interesado para que le saque una copia para llevar a publicar al diario de mayor circulación y original al Diario Oficial por tres veces alternas.

Pasó 4

Transcurrido los 2 meses de la primera publicación del Diario Oficial; el interesado presenta un escrito adjuntando las primeras publicaciones de ambos diarios si presenta fotocopias de las publicaciones éstas deben de presentarse debidamente certificadas.

Nota: El expediente se pasa nuevamente a calificación, si la publicación ha sido presentada dentro del término de ley, se le notifica al interesado el auto donde se ordena el registro previo pago de derechos de registro; si no se le ha presentado oposición al nombre comercial.

Pasó 5

Si a la solicitud de registro se le presenta escrito de oposición, se suspenden las diligencias de registro del nombre comercial, mientras se conoce el incidente de oposición.

Pasó 6

El interesado presenta el recibo de los derechos de registro por un valor de \$75.00 dólares dentro de los 3 meses que establece la ley.

Nota: Se califica el expediente y el registrador elabora el auto de inscripción y el certificado de registro de la marca.

Pasó 7

Se le entrega el auto de inscripción y el certificado de registro original al interesado.

- Los modelos de solicitudes que se entregan en el Registro de Propiedad Intelectual son para que los clientes tengan una idea de cómo redactar las solicitudes y los demás escritos.

DONDE: CENTRO NACIONAL DE REGISTRO. (**VER ANEXO 9**).

4.2.3. LEGALIZACIÓN DE LIBROS EN EL REGISTRO DE COMERCIO. (PASO N° 11)

El Reglamento del Registro Mercantil y el Código de Comercio indican que los empresarios presentarán los libros que obligatoriamente deben llevar en el Registro Mercantil del lugar donde tuvieren su domicilio, para que antes de su utilización, se ponga en el primer folio de cada uno diligencia y, en todas las hojas de cada libro, el sello del Registro.

Los libros contables pueden ser legalizados en el Centro Nacional de Registros o por un profesional de contaduría pública y auditoría. (**Art 40 código de comercio**)

Los documentos a presentar son los siguientes anexando también una solicitud.

DOCUMENTOS REQUERIDOS:

- a) El interesado deberá presentar su solicitud por escrito dirigida al contador público. La solicitud deberá estar firmada por el Representante Legal o apoderado en caso de sociedades y por el propietario en caso de personas naturales. En esta solicitud deberá expresarse el tipo de libro que desea se le legalice y número de folios a legalizar.
- b) La firma del solicitante deberá estar autenticada por notario El solicitante deberá comprobar su personería jurídica.
- c) Agregar copia de recibos de matrículas de comercio o constancia de recepción de documentos, balances inscritos.
- d) Agregará a la solicitud los libros u hojas en blanco que solicita se legalicen, debidamente prenumeradas.
- e) Copia de la autorización de la descripción del sistema contable, en donde figure que están autorizados para manejar esos libros.
- f) En caso de solicitarse legalización de nuevos libros u hojas deberá solicitarse copia de la primera y última hoja de los libros legalizados anteriormente.

DONDE: CENTRO NACIONAL DE REGISTROS (**VER ANEXO 10**)

4.2.4. LEGALIZACION DEL SISTEMA CONTABLE (PASO N° 12)

Las disposiciones del Código de Comercio obliga a los comerciantes a llevar su contabilidad de acuerdo a un sistema contable aprobado por profesionales que ejercen la función pública de auditoría, el cual cuenta con los registros y los informes, además del conjunto de los procedimientos que se emplean para registrar las transacciones cuantitativas y cualitativas que

se generan durante un periodo en una sociedad. A si mismo el sistema debe estar diseñado o estructurado de tal manera que facilite compilar la información financiera a revelar en los estados financieros.

REQUISITOS PARA AUTORIZAR SISTEMAS CONTABLES

DOCUMENTOS REQUERIDOS:

- El interesado deberá presentar su solicitud por escrito dirigida al contador público. La solicitud deberá estar firmada por el Representante legal o apoderado en caso de sociedades y por el propietario en caso de personas naturales. La solicitud deberá estar firmada por el Representante Legal o apoderado en caso de sociedades y por el propietario en caso de personas naturales. En esta solicitud deberá expresarse el tipo de libro que desea se le legalice y número de folios a legalizar.
- La firma del solicitante deberá estar autenticada por notario El solicitante deberá comprobar su personería jurídica.
- Agregar copia de recibos de matrículas de comercio o constancia de recepción de documentos, balances inscritos.
- Agregar a la solicitud los libros u hojas en blanco que solicita se legalicen, debidamente prenumeradas.

- Copia de la autorización de la descripción del sistema contable, en donde figure que están autorizados para manejar esos libros.
- En caso de solicitarse legalización de nuevos libros u hojas deberá solicitarse copia de la primera y última hoja de los libros legalizados anteriormente.

El sistema se conforma de la siguiente manera:

- Descripción del Sistema contable
- Catálogo de cuentas
- Manual de aplicación.
- Políticas contables.

DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA CONTABLE

Como mínimo la descripción del sistema contable deberá contener los siguientes datos:

AUTO REPUESTOS PREMIUM S.A DE CV

DATOS GENERALES

- a. Dirección exacta de la empresa y teléfono
- b. Número de NIT, DUI persona natural
- c. Monto del activo y fecha.
- d. Nombre y número de registro del Auditor Externo designado por la Junta General de Accionistas o el pacto social; este requisito será exigible, tratándose de un comerciante social.

- e. Especificar brevemente la actividad económica principal del comerciante.

DEL SISTEMA

- a. Indicar el método de valuación de inventarios considerando lo regulado en los Arts. 142 y 143 del Código Tributario.
- b. Indicar el sistema de inventario:
- i. Permanente o perpetuo
 - ii. Periódico o analítico
- c. En caso de que se trate de una empresa industrial, agrícola, ganadera o avícola, indicar que Sistema de Costos adoptará: Ordenes de Producción o por Procesos.

DATOS DEL SISTEMA

- Para valuar los inventarios se adoptarán el método del costo de adquisición
- El sistema de inventario que se adoptará será el sistema de inventarios perpetuos practicando inventario físico por lo menos al final de cada ejercicio.
- Sistema de costo: no aplica.

DATOS DE LOS REGISTROS CONTABLES

- La contabilidad se llevara en libros empastados y foliados o automatizado
- La forma de operar el sistema será en forma manual o sistematizado

LOS LIBROS A LEGALIZAR SERÁN:

- 1) libro diario mayor
- 2) libro de estados financieros,
- 3) Libro de actas de junta general de accionistas,

- 4) libros de registros de accionistas,
- 5) libro de aumento y disminución de capitales y
- 6) libros de control de IVA

La forma en la que se llevaran los libros legalizados será: mecanizado

CATALOGO DE CUENTAS Y MANUAL DE INSTRUCCIONES

El Código de Comercio y el acuerdo tomado por el Consejo de Vigilancia de Profesión de Contaduría Pública y Auditoría en cuanto a las NIC, son la base para su estructuración y aplicación.

- a) La empresa deberá adaptar su catálogo de cuentas de acuerdo a su actividad, considerando los rubros de agrupación establecidos en las normas vigentes para cada tipo de sociedad.
- b) La codificación del catálogo y manual de instrucciones deberán ser consistentes.
- c) Deberá explicarse la estructura de la codificación.
- d) El manual de instrucciones debe explicar con claridad el funcionamiento de cada cuenta de mayor, indicando como se carga como se abona y la naturaleza de su saldo.

Clave de codificación del catálogo de cuentas

CUATRO DIGITOS CORRESPONDE A LAS CUENTAS DE MAYOR, POR

EJEMPLO:

1101	Efectivo y equivalentes
2105	Beneficio a empleados por pagar
3101	Capital social
4103	Gastos de venta

SEIS DIGITOS CORRESPONDE A LAS SUB CUENTAS DE PRIMER ORDEN, POR

EJEMPLO

110101Caja general

210502Beneficio post empleo por pagar

310101Capital social suscrito

410301Sueldos y horas extras

OCHO DIGITOS CORRESPONDE A LAS SUB CUENTAS DE SEGUNDO ORDEN,

POR EJEMPLO:

11010301 Cuentas corrientes

21050201 Aportaciones patronales

31010101 Capital social mínimo

DIEZ DIGITOS CORRESPONDE A LAS SUB CUENTAS DE TERCER ORDEN, POR

EJEMPLO:

1101030101 Banco agrícola

2105020101 ISSS- cuota patronal

F. _____

Representante Legal

F. _____

Contador

CAPITULO

V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 CONCLUSIONES

Al haber realizado un estudio profundo sobre el conocimiento legal y técnico que se tiene acerca de la constitución y legalización de una sociedad anónima, por parte de los empresarios y representantes legales de las sociedades concluimos que:

- i) Se constató de la necesidad que hay en los empresarios y representantes legales de contar con una guía que presente paso a paso los procedimientos a seguir ya que al momento de iniciar operaciones se carece de conocimientos acerca de los trámites legales y formales para la constitución y legalización de una sociedad.
- ii) Al momento de la investigación confirmamos que un gran porcentaje de las empresas inician operaciones sin ser legalizadas pero si una empresa desea obtener un desarrollo sin inconvenientes dentro del marco legal de su existencia, debe formalizar su situación ante las instituciones públicas y privadas correspondientes.
- iii) A causa del desconocimiento de las obligaciones mercantiles y tributarias que presentan los empresarios, hoy en día se ven en la penosa situación de enfrentar multas y sanciones por incumplimiento a estas.

- iv) En el proceso de legalización y constitución de sociedades, el Estado demanda que sus instituciones sean más eficaces en los Servicios que prestan al público, dedicándose a funciones inherentes al mismo, eliminando de esta forma los obstáculos y tramites excesivos en cuanto a la constitución de sociedades, ya que los entrevistados mencionaron lo problemático que se vuelve en ciertas instituciones la realización de dichos tramites.

5.2 RECOMENDACIONES.

- i) los comerciantes y empresarios interesados en la creación de una sociedad anónima en el salvador deben de conocer los diferentes lineamientos a seguir para su respectiva legalización, para evitar inconvenientes a futuro como multas, así mismo se deben de llevar a cabo cada uno de los trámites necesarios en el tiempo establecidos por las diferentes instituciones.
- ii) la aplicación de la normativa legal no solamente se debe de tomar en cuenta en el momento de constitución de la sociedad si no que se debe estar en constante aplicación y pendiente a la adaptación de nuevas reformas que vayan surgiendo.
- iii) en el proceso de legalización y constitución de sociedades de capital, el estado demanda que sus instituciones sean más eficaces en los servicios que prestan al público, dedicándose a funciones inherentes al mismo, eliminando de esta forma los obstáculos y tramites excesivos en cuanto a la constitución de sociedades.

BIBLIOGRAFIA

- CODIGO DE COMERCIO DE EL SALVADOR, ULTIMA REFORMAS.
- CODIGO TRIBUTARIO DE EL SALVADOR, ULTIMA REFORMA.
- CODIGO DE TRABAJO DE EL SALVADOR, ULTIMA REFORMAS.
- LEY DE REGISTRO DE COMERCIO DE EL SALVADOR.
- LEY DE MARCAS Y OTROS SIGNOS DISTINTIVOS.
- METODOLOGIA DE INVESTIGACION, ROBERTO HERNANDEZ SAMPIERI, 5TA EDICION.
- CIENFUEGOS, F. *TEORÍA ADMINISTRATIVA I*. UNIVERSIDAD CATÓLICA DE OCCIDENTE, SANTA ANA, EL SALVADOR.
- CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE EL SALVADOR. (2009-2010). *DIRECTORIO COMERCIAL E INDUSTRIAL*.
- ANTONIO BRUNETTI, SOCIEDADES MERCANTILES TOMO II, MÉXICO, AÑO 2002,
- <http://www.cnr.gob.sv>
- www.mh.gob.sv
- www.santaana.gob.sv
- www.iss.gob.sv
- www.mtps.gob.sv
- www.confia.com.sv
- www.crecer.com.sv
- www.digestyc.gob.sv

ANEXOS

ANEXO 1

ELABORACION DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION

(PASO 4)

➤ ESCRITURA DE CONSTITUCION

NUMERO CIENTO TREINTA Y SEIS.- LIBRO QUIINCE.- CONSTITUCION DE SOCIEDAD.- En la ciudad y Departamento de Santa Ana, a las once horas treinta minutos del día TRECE de Enero del dos mil diecisiete.- Ante mí, WILLIAM ERNESTO PEREZ PEREZ, Notario, del domicilio de Santa Ana, comparecen los señores: **CARLOS MAURICIO CISNEROS**, de veintisiete años de edad, Licenciado en Contaduria Publica , del domicilio de Candelaria de la Frontera , Departamento de Santa Ana, de nacionalidad salvadoreña, persona a quien conozco e identifico por medio de su Documento Unico de Identidad número: Cero cuatro cuatro cero nueve cero nueve tres-seis, portador de su Tarjeta de Identificación Tributaria número: cero seis uno nueve-cero cinco cero uno ocho nueve-uno cero tres-dos;**IRIS HAYDEE VANEGAS MEJIA**, de veintisiete años de edad, Licenciada en Contaduria Publica, del domicilio de Chalchuapa, Depatamento de Santa Ana, de nacionalidad salvadoreña, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Unico de Identidad, número: Cero cuatro cuatro tres ocho cero cuatro dos-seis, portador de su Tarjeta de Identificación Tributaria número: Cero dos uno cero-cero tres cero cuatro nueve uno-uno cero dos-ocho; **Y ME DICEN:** Que por medio de este instrumento convienen en constituir una Sociedad de Naturaleza Anónima, de conformidad con las cláusulas siguientes: **I) NATURALEZA, REGIMEN DE CAPITAL, DENOMINACION, Y**

NACIONALIDAD: La Sociedad que se constituye es de naturaleza Anónima, sujeta al régimen de Capital Variable, que girará con la denominación de "AUTO REPUESTOS PREMIUM ", seguida de las palabras **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, pudiendo utilizar como abreviatura " **AUTO REPUESTOS PREMIUM, S.A. DE C.V.**" siendo de nacionalidad salvadoreña. **II) DOMICILIO:** El domicilio de la Sociedad es la ciudad de Santa Ana , Departamento de Santa Ana. **III) PLAZO:** La Sociedad que se constituye es por un plazo indeterminado. **IV) FINALIDAD SOCIAL:** La Sociedad tendrá por finalidad: **a)** La venta y distribución de repuestos para autos. **b)** La Sociedad podrá realizar sus actividades en todo el territorio nacional, podrá abrir y cerrar sucursales dentro y fuera de la República, lo mismo que fusionarse con otras o transformarse y desempeñar cualquier otra actividad comercial o industrial permitidas por las leyes. Para cumplir estos fines, la sociedad puede comprar, vender, arrendar, producir, distribuir, transformar, industrializar, exportación y en general conducir sus operaciones industriales, comerciales, agrícolas y agroindustriales, correspondientes en todos los aspectos permitidos por las leyes de la República. Podrá la sociedad actuar como Agente Comisionista, representante o factor para toda clase de sociedades o empresas, realizando toda clase de actos mercantiles. Podrá también adquirir y vender los bienes muebles o inmuebles que sean necesarios para el desarrollo de sus fines sociales y otorgar todo género de contratos civiles o mercantiles o de cualquier otra naturaleza, que sean necesarios o convenientes, para el mejor cumplimiento de su objeto. Podrá la sociedad obtener y conceder créditos, celebrar empréstitos y contraer toda clase de obligaciones con personas nacionales o extranjeras, gravar con prenda o hipoteca sus bienes, según el caso, aún darlos en pago, otorgar fianzas y emitir bonos con o sin garantía

especifica, de acuerdo a la ley, y para todo lo cual podrá el Administrador Único Propietario en su caso llevar a cabo todos los actos lícitos que fueren necesarios o convenientes para la realización de la finalidad y objeto social.

V) CAPITAL SOCIAL: La Sociedad se constituye con un Capital Social de **TRES MIL DÓLARES**, moneda de curso legal, representado y dividido en **TREINTA** acciones comunes y nominativas de un valor nominal de **CIEN DOLARES** de los Estados Unidos de América, cada una, siendo su Capital Social Mínimo la suma de **TRES MIL DÓLARES** de los Estados Unidos de América, moneda de curso legal. **VI) VI) SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL:** El capital social está totalmente suscrito y pagado, así: El señor **CARLOS MAURICIO CISNEROS** ha suscrito **QUINCE** acciones y ha pagado la suma de **MIL QUINIENTOS** dólares de los Estados Unidos de América; la señora **IRIS HAYDEE VANEGAS MEJIA** ha suscrito **QUINCE** acciones, y ha pagado la cantidad de **MIL QUINIENTOS** dólares de los Estados Unidos de América. El pago respectivo es hecho por medio de cheque de gerencia que al final de esta escritura relacionaré.- **VII) CONDICIONES PARA EL AUMENTO Y DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL:** Los aumentos y disminuciones de capital social se harán previo acuerdo de Junta General Extraordinaria de Accionistas, adoptado con el voto favorable de las tres cuartas partes de las acciones en que se encuentre dividido y representado el capital social. La Junta General Extraordinaria de Accionistas fijará los montos de los aumentos o disminuciones de capital social; asimismo, en caso de aumento de capital social, determinará la forma y términos en que debe hacerse la correspondiente suscripción, pago y emisión de las nuevas acciones, en su caso, todo de conformidad a la Ley y a las estipulaciones contenidas en esta escritura. Todo aumento o disminución de capital social deberá inscribirse en el Libro a que se refiere el Artículo

trescientos doce del Código de Comercio, el cual podrá ser consultado por cualquier persona que tenga interés en ello. **VIII) DE LAS ACCIONES:** Las Acciones serán siempre nominativas; por tanto, los requisitos de emisión de los títulos, del libro de registro de accionistas, la representación de acciones, la transmisión o la constitución de derechos reales sobre ellas, y demás regulaciones relativas a las acciones, se regularán de conformidad con el Código de Comercio. Los títulos de las Acciones o los Certificados representativos de las mismas, serán firmados por el Presidente de la Junta Directiva o quien haga sus veces o por el Administrador Único de la Sociedad, en su caso. **DERECHO PREFERENTE DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES EN CASO DE AUMENTO:** En caso de aumento de capital social, los accionistas gozarán de derecho preferente de suscripción de acuerdo a lo establecido en el Artículo ciento cincuenta y siete del Código de Comercio. **IX) GOBIERNO DE LA SOCIEDAD:** Las Juntas Generales de Accionistas constituirán la suprema autoridad de la Sociedad, con las facultades y obligaciones que señala la ley. **X) JUNTAS GENERALES:** Las Juntas Generales de Accionistas serán Ordinarias, Extraordinarias o Mixtas si su convocatoria así lo expresare; sus respectivas competencias, convocatorias, quórum, agendas, porcentajes de votación, y demás aspectos legales que deben observar se regirán por las disposiciones establecidas en la Sección "C", Capítulo VII, Título II, del Libro Primero del Código de Comercio. **XI) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION LEGAL:** La administración de la sociedad, según lo decida la Junta General de Accionistas, estará confiada a un Administrador Único Propietario y su respectivo Suplente o a una Junta Directiva compuesta de TRES Directores Propietarios y sus respectivos Suplentes, que se denominarán: Director Presidente, Director Vicepresidente y Director Secretario. Tanto el

Administrador Único y su suplente como los miembros de la Junta Directiva, durarán en sus funciones **CINCO** años, pudiendo ser reelectos. Las vacantes temporales o definitivas de los directores únicos o de junta directiva, se suplirán de conformidad con las reglas establecidas en el Artículo doscientos sesenta y cuatro del Código de Comercio. Para el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y uso de la firma social, se estará a lo dispuesto por el Artículo doscientos sesenta del mismo Código. En consecuencia, el Pacto Social, también podrá confiar las atribuciones de representación judicial y extrajudicial a cualquiera de los Directores que determine o a un gerente de su nombramiento. Asimismo, para el caso de la representación judicial el Administrador Único o la Junta Directiva podrán nombrar a un Representante Judicial, de conformidad a lo establecido en el inciso segundo del Artículo doscientos sesenta del Código de Comercio y cuyo nombramiento deberá inscribirse en el Registro de Comercio. **XII) ATRIBUCIONES DE LA ADMINISTRACION:** La Junta Directiva o el Administrador Único en su caso, estarán encargados de: a) Atender la organización interna de la sociedad y reglamentar su funcionamiento; b) abrir y cerrar agencias, sucursales, oficinas o dependencias; c) Nombrar y remover a los gerentes y demás ejecutivos o empleados, señalándoles sus atribuciones y remuneraciones; d) Crear las plazas del personal de la sociedad; e) Reglamentar el uso de las firmas; f) Elaborar y publicar los estados financieros en tiempo y forma; g) Convocar a los accionistas a juntas generales; h) Proponer a la junta general la aplicación de utilidades, así como la creación y modificación de reservas y la distribución de dividendos o pérdidas. La Junta Directiva podrá delegar sus facultades de administración y representación en uno de los directores o en comisiones que designe de

entre sus miembros, quienes deberán ajustarse a las instrucciones que reciban y dar periódicamente cuenta de su gestión. **XIII) REUNION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION:** Cuando exista Junta Directiva, ésta se reunirá ordinariamente una vez al mes, o cuando se crea conveniente, en el domicilio de la sociedad o en cualquier otro lugar fuera o dentro del territorio de la república, si así se expresare en la convocatoria, la cual se hará por el gerente o por cualquiera de los directores, por escrito, telefónicamente o por cualquier otro medio, inclusive electrónico. Los acuerdos de la sesión se asentarán en el Libro de Actas que para tal efecto lleve la sociedad y habrá quórum con la asistencia de la mayoría de sus miembros y tomarán sus resoluciones por la mayoría de los votos presentes, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate. Asimismo, las sesiones de junta directiva podrán celebrarse a través de vídeo conferencias, cuando alguno o algunos de sus miembros o la mayoría de ellos se encontraren en lugares distintos, dentro o fuera del territorio de la república, siendo responsabilidad del director secretario grabar por cualquier medio que la tecnología permita, la vídeo conferencia y hacer una transcripción literal del desarrollo de la sesión que asentará en el libro de actas correspondiente, debiendo remitir una copia de la misma por cualquier sistema de transmisión, a todos los miembros de la junta directiva, quienes además podrán requerir una copia de la grabación respectiva. **XIV) DE LA GERENCIA:** La Junta Directiva o el Administrador Único en su caso, podrán nombrar para la ejecución de decisiones a uno o varios gerentes o sub gerentes, y los poderes que se les otorguen determinarán la extensión de su mandato. Tanto el nombramiento de gerentes o sub gerentes como los poderes conferidos deberán ser inscritos en el Registro de Comercio, así como su revocatoria. Asimismo, cuando la

terminación de los poderes conferidos se produzca por la cesación de las funciones del representante legal que los haya conferido o de quien haga sus veces, deberán otorgarse nuevos poderes e inscribirlos en el Registro de Comercio, así como solicitar la cancelación registral de los poderes terminados. **XV) AUDITORIA:** La Junta General Ordinaria de Accionistas nombrará a un Auditor por el plazo que estime conveniente, el cual no podrá ser menor de un año, ni exceder de un año, para que ejerza todas las funciones de vigilancia de la administración de la sociedad, con las facultades y obligaciones que determina la ley. En caso de muerte, renuncia, incapacidad o inhabilidad del Auditor, la junta general elegirá a otra persona para que ejerza las funciones de vigilancia de la administración social. Asimismo, la Junta General Ordinaria elegirá a un Auditor Fiscal de conformidad como dispone el Código Tributario. En caso de muerte, renuncia, incapacidad o inhabilidad del auditor fiscal, la junta general estará obligado a nombrar nuevo auditor fiscal dentro de diez días hábiles siguientes de suscitada la muerte, renuncia, incapacidad o inhabilidad, debiendo informar dicho nombramiento a la Administración Tributaria en la forma prevista en el Artículo ciento treinta y uno del Código Tributario, dentro del plazo de cinco días hábiles de ocurrido el nombramiento. Asimismo, los nombramientos del Auditor y del Auditor Fiscal deberán inscribirse en el Registro de Comercio. **XVI) EJERCICIO ECONOMICO:** El ejercicio económico de la sociedad será de un año, de acuerdo a lo establecido en el Artículo noventa y ocho del Código Tributario. **XVII) RESERVAS:** Las reservas sociales serán las que indiquen los Artículos ciento veintitrés, ciento veinticuatro y doscientos noventa y cinco del Código de Comercio. **XVIII) DISOLUCION Y LIQUIDACION:** La disolución de la sociedad procederá en cualquiera de los

casos contemplados en la ley, debiendo reconocerse las causales respectivas de conformidad como señala el Artículo ciento ochenta y ocho del Código de Comercio. Disuelta la sociedad, se pondrá en liquidación, observándose las disposiciones del Capítulo XI, del Título II, del Libro Primero del Código de Comercio. La junta de liquidadores que se nombre, estará integrada por dos miembros; la sustitución de cualquiera de los liquidadores se hará de la misma forma en que se debe realizar el nombramiento. **XIX)**

NOMBRAMIENTO DE LA PRIMERA ADMINISTRACION: Los otorgantes del presente acto, acuerdan que para el primer período de CINCO años, la administración de la sociedad estará a cargo de un Administrador Único y su respectivo suplente y acuerdan elegir a la señora **MARIA ELIZABETH TORRES** , de veintisiete años de edad, Licenciada en Contaduría Pública, del domicilio de Santa ANA, Departamento de Santa Ana y de nacionalidad salvadoreña; y al señor **ERICK JAVIER CORADO**, de treinta y seis años de edad, Licenciado en Administración de Empresas, del domicilio de Metapan, Departamento de Santa Ana y de nacionalidad salvadoreña; para los cargos, el primero **ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO** y el segundo **ADMINISTRADOR UNICO SUPLENTE** respectivamente. Yo el Notario Doy Fe: **a)** Que he tenido a la vista el Cheque de Gerencia Serie "BA" Número TRES TRES CERO UNO UNO NUEVE CINCO, librado en esta ciudad en fecha trece de enero de dos mil diecisiete, contra el Banco Agrícola, Sociedad Anónima, extendido en la Agencia Colón de Santa Ana del mismo banco, por la suma de **TRES MIL** dólares de los Estados Unidos de América, a favor de la sociedad que por medio de esta escritura se constituye. **b)** Que antes del otorgamiento de este acto hice a los comparecientes la advertencia a que se refiere el Artículo trescientos cincuenta y tres del Código de Comercio, respecto de la obligación de

inscribir esta escritura en el Registro de Comercio y de las consecuencias de la falta de inscripción. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales del presente instrumento; y leído que les fue por mí, íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratificaron su contenido y firmamos. **DOY FE.**- Entrelíneas: de Nacionalidad Salvadoreña-Valen. Enmendado: Abril-Vale. // C.M.C. //I.H.V.M. // RUBRICADAS.-

PASO ANTE MI, del folio DOSCIENTOS TREINTA Y TRES Vuelto al DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE Frente de mi PROTOCOLO LIBRO QUINCE, cuya vigencia de un año caducará el día TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE; y para ser entregado a los señores, CARLOS MAURICIO CISNEROS, IRIS HAYDEE VANEGAS MEJIA, extendiendo, firmo y sello el presente Testimonio en la ciudad de Santa Ana, a los trece días del mes de Enero del dos mil diecisiete.-

➤ **BALANCE INICIAL**

AUTO REPUESTOS PREMIUM S.A. DE C.V
BALANCE INICIAL AL 31 DE ENERO DE 2017

<u>ACTIVO</u>			<u>PASIVO</u>	
<u>Activo Corriente</u>			<u>Pasivo Corriente</u>	
Caja		\$3,000	Total Pasivo Corriente	\$0
Bancos	\$3,000			
Banco Agrícola	\$3,000		<u>Pasivo no Corriente</u>	
Cuenta Corriente			Total Pasivo no Corriente	\$0
			SUMA DEL PASIVO	\$0
			<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
			Capital Social	\$3,000
			Capital Social Suscrito	\$3,000
			Capital Social no Suscrito	
			Total Capital contable	\$3,000
			SUMA DEL CAPITAL CONTABLE	
				\$3,000
SUMA DEL ACTIVO	<u>\$3,000</u>		SUMA DEL PASIVO + CAPITAL CONTABLE	<u>\$3,000</u>

Representante Legal

Contador

Auditor



UBICACION:

El Centro Nacional de Registros cuenta con 11 dependencias a nivel nacional. Su Oficina Central está ubicada en 1ª. Calle poniente #2310, San Salvador. Y su Oficina Regional de Santa Ana se encuentra: 5ª Avenida Sur entre 27 y 33 Calle Oriente, Urbanización San Miguelito, Santa Ana.

TELEFONOS:

PBX: 2593-5000/ 2890-4400

SITIO WEB

<http://www.cnr.gob.sv>

➤ **RECIBO DE PAGO**



CLASE : INSCRIPCIÓN
UNIDAD RECEPTORA

Serie "B"

Nº 03172

PRESENTAR ESTE TIQUETE EN LA OFICINA
RECEPTORA DE LA SOLICITUD DEL N.I.T

➤ **NIT DE LA EMPRESA**

 <p>MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS TARJETA DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA</p> <p>NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE</p> <p>AUTO REPUESTOS PREMIUM, S.A. DE C.V.</p> <p>NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (NIT)</p> <p>0210 - 130117- 101 - 1</p> <p>Fecha de Expedición 28/03/2014</p> <p>TIPO DE DOCUMENTO: ESC-CO</p> <p>17 01 2017</p>	<p>PARA TODA GESTIÓN O TRÁMITE RELACIONADO CON LA ADMINISTRACIÓN FISCAL DEBERÁ PRESENTAR ESTA TARJETA O HACER REFERENCIA AL CORRESPONDIENTE NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.</p>  <p>FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO LIC. JENDRIX WILMAR PANAMEÑO CASTRO JEFE SEC. REGIST. DE CONTRIB. Y MAG. EXENTACIONES</p> <p>FIRMA DE CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO</p> <p>F210A1837886 veronica.cas@rlo</p>
---	--

➤ **NRC DE LA SOCIEDAD**

 <p>MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS NÚMERO DE REGISTRO DE CONTRIBUYENTES</p>	<p>DIRECCION DE CASA MATRIZ</p> <p>1 CALLE PONIENTE, CASA #10, SANTA ANA</p>
<p>NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE</p> <p>AUTO REPUESTOS PREMIUM, S.A. DE C.V.</p>	<p>CATEGORIA DE CONTRIBUYENTE: OTRO</p> 
<p>NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (NIT)</p> <p>0210 - 130117- 101 - 1</p>	<p>N° DE REGISTRO (NRC)</p> <p>67865-1</p>
<p>GIRO O ACTIVIDAD ECONÓMICA</p> <p>PRIMARIA: ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURÍA DE LIBROS Y AUDITORÍA; ASESORAMIENTO EN MATERIA DE IMPUESTOS SECUNDARIA: ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA EN GESTIÓN EMPRESARIAL TERCIARIA:</p>	<p>FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO</p> <p>LIC. HECTOR ANTONIO ORTIZ RUANO JEFE SEC. REGIST. DE CONTRIB. Y MAG. EXENTAC(NR)</p>
<p>IF210A329900 veronica.casillo</p>	<p>Fecha de Expedición 14/09/2016</p>
	<p>ESTA TARJETA ACREDITA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p> <p>IF210A329900 veronica.casillo</p>



UBICACIÓN:

El Ministerio de Hacienda cuenta con 4 Centros Express y 11 Mini Centros a nivel nacional. Su Oficina Central está ubicada en Boulevard "Los Héroes" No. 1231, San Salvador.

Y su Oficina Regional de Santa Ana se encuentra en Carretera a Metapán Km. 67, contiguo a Centro Penal de Apanteos.

TELEFONO

2244-3000.

SITIO WEB

www.mh.gob.sv

ANEXO 3

APERTURA DE CUENTA MUNICIPAL.

(PASO 6)

➤ CREDENCIAL VIGENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL



**CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
REGISTRO DE COMERCIO**

**FORMATO DE CREDENCIAL DE ELECCIÓN
DE JUNTA DIRECTIVA O
ADMINISTRADOR ÚNICO**

EL (LA) INFRASCRITO(A) SECRETARIO(A) DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS *[ó manifestar el cargo de la persona que ostente la Representación Legal]* de la SOCIEDAD *Auto Prestes Premium S.A. de C.V.*, que se abrevia *Auto Prestes Premium*, *[La Denominación de la Sociedad y su abreviatura deben consignarse conforme consta en su Pacto Social]*, la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio bajo el Número 36 del Libro 15 del Registro de Sociedades, **CERTIFICA:** Que en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas que legalmente lleva esta sociedad se encuentra asentada la Acta Número _____ de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de Sta Ana, a las 11:30 horas del día 13 de 01 de dos mil 17 y consta que en su Punto Número _____ *[o Único]* se acordó elegir la nueva administración de la Sociedad, quedando integrada la nueva Junta Directiva por las siguientes personas: *[ó resultando electos para los cargos de Administrador Único Propietario y Suplente las siguientes personas:]*
María Elizabeth Torres, Representante legal.

[Manifestar cargos de Directores o Administradores Propietarios y Suplentes de acuerdo al pacto social y nombres completos conforme DUI o documento de identidad correspondiente en caso de extranjeros, de las personas electas, su edad, profesión u oficio, domicilio y nacionalidad]

[Deberá tenerse siempre presente que la elección de Directores o Administradores Únicos Propietarios, requiere la elección de igual número de Suplentes, de conformidad con el Art. 264 del Código de Comercio]

[En el caso de elección de Junta Directiva manifestar cuáles Directores tienen la representación legal de acuerdo al pacto social].

Las personas nombradas fungirán para el período de 5 años *[de acuerdo al pacto social]*, contados a partir de la fecha de elección *[ó de la inscripción de la presente en el Registro de Comercio]* *(de acuerdo al pacto social)*.

Y para ser presentada en el Registro de Comercio, se extiende la presente a las 08 horas del día 19 de 01 de dos mil 17.

[Firma y manifestación del cargo del firmante, ya sea el Secretario de la Junta General de Accionistas o de la persona que ostenta la Representación Legal de la sociedad].
[Legalización Notarial de firma].

➤ **RECIBO DE PAGO DE INMUEBLE**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA ANA
AVISO RECIBO
ISDEM No. 0367058

EIA13035 Número de Recibo: 03132-007797

Fecha de Emisión: 20/03/2013 10:04:32 a.m.

Detalle	Valor
11801 Impuesto por Actividad Económica	\$ 4.29
12114 Fondo de Fiesta	\$ 0.21
15301 Multa por Pago Extemporáneo	\$ 0.00
15302 Intereses por Mora	\$ 0.00

Período Patronal: Mar(1)

Última Fecha de Pago: 20/03/2013 20/03/2013 Total a Pagar: \$ 4.50

Barce Alcalde

Contribuyente

Barcode: *03132007797*

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA ANA
AVISO RECIBO
ISDEM No. 0367058

EIA13035 Número de Recibo: 03132-007797

Fecha de Emisión: 20/03/2013 10:04:32 a.m.

Detalle	Valor
11801 Impuesto por Actividad Económica	\$ 4.29
12114 Fondo de Fiesta	\$ 0.21
15301 Multa por Pago Extemporáneo	\$ 0.00
15302 Intereses por Mora	\$ 0.00

Período Patronal: Mar(1)

Cuentas Corrientes Total a Pagar: \$ 4.50

Contabilista Total a Pagar: \$ 4.50

Barcode: *03132007797*

➤ SOLICITUD DE APERTURA

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA ANA Departamento de Catastro de Empresas Punto de Atención Empresarial (PAE) Formulario de trámites empresariales	No de Codigo: _____ No Resolucion: _____
	DATOS GENERALES	
Nombre de la Empresa o Razón Social Auto Repuestos Premium, S.A. de C.V.		Denominación comercial Auto Repuestos Premium
Dirección donde funciona el negocio 1a Calle Poniente, #10		
N.I.T. de empresa 0215-120117-101-1		Teléfono 2440-0000
Tipo (s) de actividad (es) económica (s) que desarrolla Montec y Distribución de Repuesto para Autos		Propietario del inmueble donde funciona el negocio _____
Datos de: Representante legal <input checked="" type="checkbox"/> Apoderado <input type="checkbox"/> Propietario <input type="checkbox"/>		
Primer Apellido Torres		Segundo Apellido _____
Nombres Maria Elizabeth		
Dirección Particular Col. Sur, Estacionamiento #7, casa 86		
DUI 04173621-1		NIT 0207-110699-103-8
Dirección para notificaciones: Col. Sur, Estacionamiento #8, casa 28		Telefono-Fax 2411-1111
APERTURA DE NEGOCIOS		
Inicio de operaciones en municipio Día 13 Mes mayo Año 2017		Activo inicial para inscripción \$ 3,000.00
CAMBIO DE DOMICILIO DEL NEGOCIO		
Dirección actual del negocio _____		
Código del inmueble _____		Telefono nuevo _____
Propietario del inmueble _____		Fecha del cambio Día _____ Mes _____ Año _____
CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL		
Nueva razón social _____		
CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE NEGOCIO		
Nuevo nombre del negocio _____		Fecha del cambio Día _____ Mes _____ Año _____
CIERRE DE NEGOCIO		
Fecha de cierre de operaciones en el municipio _____		Día _____ Mes _____ Año _____
LICENCIAS Y MATRÍCULAS		
Licencia <input type="checkbox"/>	Primera vez <input type="checkbox"/>	Bebidas alcohólicas <input type="checkbox"/>
Matrícula <input type="checkbox"/>	Renovación <input type="checkbox"/>	Envasada <input type="checkbox"/> Fraccionada <input type="checkbox"/>
Juegos permitidos <input type="checkbox"/>		Otros <input type="checkbox"/>



UBICACIÓN:

Avenida Independencia Norte y Calle Libertad Poniente No. 1.

TELEFONO:

2402-7500.

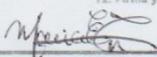
SITIO WEB

www.santaana.gob.sv

ANEXO 4

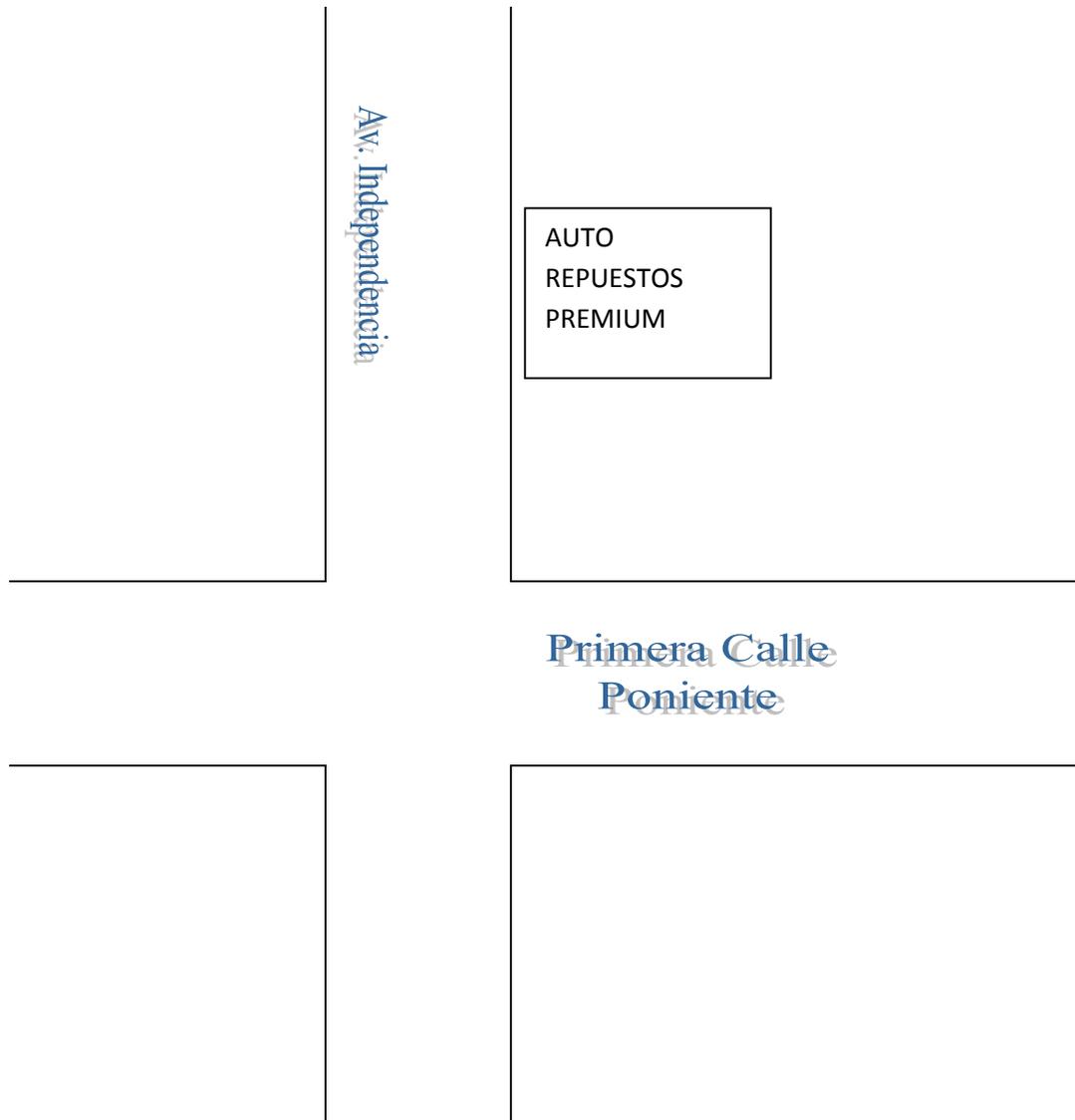
PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS DE INSCRIPCIÓN DE PATRONO EN EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL. (PASO 7)

➤ FORMULARIO DE AVISO DE INSCRIPCIÓN DE PATRONO

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL AVISO DE INSCRIPCIÓN DE PATRONO						1. No. Patronal	
2. Nombre del Patrono (Razón Social si se trata de persona jurídica): Auto Repuestos Premium, S.A. de C.V.							
Apellido Paterno		Apellido Materno		Nombres		Apellido del Esposo	
3. Dirección del Patrono (Particular u Oficina): Santa Ana, Santa Ana, 1a Calle Poniente #10						Teléfono: 2440-0000	
Departamento		Municipio		Colonia		Calle	
						Número de Casa	
4. Documento de Identidad Personal							
DUI No.		NIT 0210-1301A-101-1		Correo Electrónico:			
Carné de Residente No.		Pasaporte No.					
5. Nombre Comercial del Centro de Trabajo: Autorepuestos Premium, S.A. de C.V.							
6. Dirección del Centro de Trabajo: Santa Ana, Santa Ana, 1a Calle Poniente #10						Teléfono:	
Departamento		Municipio		Colonia		Calle	
						Número de Casa	
7. Actividad Principal de la Empresa: Venta y Distribución de Repuestos para Autos			8. Cantidad de Trabajadores: 6		9. Monto Estimado de Salario: \$ 300.00		10. Fecha Sujeción al Régimen: Día: 05 Mes: 02 Año: 17
11. Lugar y Fecha de Solicitud: Sta Ana, Sta Ana, 05 02 17				12. Firma y Sello del Patrono: 			
Departamento		Municipio		Día		Mes	
						Año	
PARA USO EXCLUSIVO DEL ISSS							
Fecha de inscripción		Cód. Sector Empresa		Cód. Dirección Patrono		Cód. Direc. Ctro. de Trab.	
Cód. Actividad Económica		Cód. Centro de Atención					
Día		Mes		Año			

C. SAFISSS 130101015

➤ **CROQUIS DE UBICACIÓN**



➤ **NÓMINA DE EMPLEADOS CON LOS QUE INICIA A
LABORAR**

NOMBRE DE EMPLEADO	NUMERO DE DUI	NUMERO DE NIT
JOSE MARIO MARROQUIN		
MAURICIO ANTONIO SANDOVAL LOPEZ		
GERMAN EDUARDO RODRIGUEZ MENDEZ		
ZULMA TATIANA ALARCON CASTRO		
VICTOR MANUEL PEREZ PEREZ		
GABRIELA MARIA HERNANDEZ		



UBICACIÓN:

El Instituto Salvadoreño del Seguro Social cuenta con 3 dependencias a nivel nacional. Su Oficina Central está ubicada en Alameda Juan Pablo II y 25 Avenida Norte, San

Salvador. Y su Oficina Regional de Santa Ana se encuentra en Final 10ª.

Avenida Sur Colonia El Palmar.

TELEFONO:

2201 – 4000.

SITIO WEB

www.iss.gov.sv

ANEXO 5

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN EL MINISTERIO DE TRABAJO.

(PASO N° 8)

➤ COPIA DEL FORMULARIO QUE CONTIENE LA
SOLICITUD

 **DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE TRABAJO**
INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS
FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE PERSONA JURÍDICA

MINISTERIO DE TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

RG-VL-DI-DIC-16

Señor
Director General de Inspección de Trabajo
Ministerio de Trabajo y Previsión Social
Presente

(INFORMACIÓN PERSONAL DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)

Yo, Maria Guadalupe Torres, con Documento de Identidad 04192691-1 y NIT 0763-110684-003-9 en mi calidad de Representante legal de la Sociedad denominada Acto Repuestos Premium S.R.L. de C.V., que se puede abreviar del domicilio de Santa Ana la cuál fue constituida por Escritura Pública otorgada en la Ciudad de Santa Ana a las 11:30 horas y 30 minutos del día 10 del mes de Enero del año 2017 con giro o actividad económica principal venta y distribución de Repuestos para Autos.

(INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD)

Inscrita bajo el Número 15 de Folios 15 al 20 del Libro Número 15 del Registro de Sociedades, con fecha de Inscripción enero 10/17; y con Credencial de Representante Legal inscrita bajo el Número 10 del Libro 24 del Registro de Sociedades de Folios 17 al 21 y con fecha de inscripción enero 2017 (En caso de no agregar Credencial, indicar número de cláusula en donde se designe al representante legal o administrador único) NIT de la empresa 0763-1301-17-001-1 correo Electrónico _____
Nombre del Representante Legal: Maria Guadalupe Torres

Por este medio vengo a solicitarle a favor de mi representada por PRIMERA VEZ la inscripción del centro de trabajo en el Registro de Establecimientos, que para el efecto lleva la Dirección General de Inspección de Trabajo para dar cumplimiento a lo que establece el Art. 55 de la Ley de Organización y Funciones del Sector Trabajo y Previsión Social y para ello proporciono la siguiente información:

(OTROS DATOS DE LA SOCIEDAD)

Dirección del Centro de Trabajo: Av. Calle Paraclete #10

Teléfono: 2440-0000

(Si posee establecimientos o sucursales adjuntar en documento aparte direcciones, teléfonos, correos electrónicos y responsables de cada establecimiento, en este caso anotar en este espacio la dirección de la casa matriz)

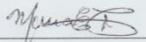
Si posee Trabajadores(as) a domicilio adjuntar un libro autorizado por la Dependencia correspondiente de la Dirección General de Inspección de Trabajo, que deberá contener la siguiente información:

- 1) El nombre y apellido de sus trabajadores(as) y la dirección del lugar donde viven.
- 2) La cantidad y naturaleza de la obra u obras encomendadas.
- 3) La cantidad, calidad y precio de las materia primas que suministra.
- 4) La fecha de entrega de materia prima a cada trabajador(a) y la fecha en que éstos(as) deben devolver los respectivos artículos ya elaborados; y
- 5) El monto del salario. (Art. 72 del Código de Trabajo)

Según Balance al: 31 Enero 2017
Presentado al Número _____ con un activo de _____ (letras y números) Tres Mil Dóces 00/100

(INFORMACIÓN INDISPENSABLE)

La designación de la persona que representará al Titular de la Empresa y establecimiento Las Haydes Vanezas (Esta persona deberá ser diferente al Representante Legal de la Persona Jurídica; ser persona nacional y adjuntar fotocopia de Documento Único de Identidad).
San Salvador, a los 14 días del mes de Febrero de 2017

f.  Sello



UBICACIÓN:

4ª Avenida Sur entre 6ª y 4ª Calle Poniente, Santa Ana.

TELEFONO:

2414-1779

SITIO WEB:

www.mtps.gob.sv



UBICACIÓN:

4ª Avenida Norte y Calle Libertad Poniente. No. 2.

TELEFONOS:

2441-2039, 2447-5497.

SITIO WEB:

www.confia.com.sv



UBICACIÓN:

Avenida José Matías Delgado No. 1 entre Calle Libertad Poniente.

TELÉFONO:

2479-0115

SITIO WEB:

www.crecer.com.sv

ANEXO 7

INSCRIPCIÓN EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS.

(PASO N° 10)

➤ PRESENTAR FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

	<p>REPÚBLICA DE EL SALVADOR MINISTERIO DE ECONOMÍA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS</p> <p>REGISTRO EMPRESA ACTIVA</p> <p>Datos para el año: _____ # Solvencia _____</p> <p>Industria(01), Ingenios(07), Beneficios(08), Comercio(02), Construcción(05), Transporte(06) y Servicios (03)</p> <p>IMPORTANTE</p>																					
<p>Secreto de la información.</p> <p>Según lo establece la Ley Orgánica del Servicio Estadístico Nacional, en su artículo 18. "Los datos que recopile la Dirección General de Estadística y Censos son absolutamente reservados. No podrán utilizarse para fines de tributación fiscal o investigaciones judiciales, y sólo se publicarán los resúmenes numéricos que contribuyan de manera absolutamente impersonal, a la mejor información y a la solución de los distintos problemas de orden económico-social que confronten el Estado y los particulares."</p> <p>Obligatoriedad.</p> <p>Con base a lo dispuesto en el Artículo 14. De la Ley Orgánica del Servicio Estadístico Nacional: "Todas las oficinas del Estado, inclusive las del Servicio Exterior, los organismos autónomos y en general, todas las personas naturales y jurídicas domiciliadas o residentes en el país, están obligadas a suministrar a la Dirección General de Estadística y Censos, con la regularidad y término prudencial que ella fije, los datos que requiera el servicio estadístico nacional, y no podrán excusarse de esta obligación".</p> <p>Sanciones.</p> <p>La Ley Orgánica del Servicio Estadístico Nacional, establece en el Artículo 15. "La infracción al artículo anterior hará incurrir a los respectivos jefes de oficinas, organismos, asociaciones, corporaciones y fundaciones, lo mismo que a las personas naturales en una multa de Diez a Cien Colones por la primera vez; de Cien a Quinientos por la segunda; de Un Mil por cada una de las siguientes, sin que dicha sanción los exima de la obligación de suministrar los datos que requiera el servicio estadístico nacional".</p> <p>En igual pena incurrirán cuando la información que suministren a la Dirección General de Estadística y Censos fuere notoriamente falsa.</p> <p>Así también el código de comercio establece en su Artículo 449. "La negativa a facilitar el acceso a la contabilidad a cualquier autoridad administrativa que, conforme a este Código u otras leyes, tenga derecho a exigirlo, será penada con la suspensión de la matrícula de comercio, hasta que la inspección se verifique. Para este efecto, la autoridad a quien le fue negada la presentación de la contabilidad, librárá inmediatamente oficio al Registrador de Comercio para que decrete la suspensión, previa audiencia al interesado".</p>																						
<p>PARA USO DE OFICINA</p> <table><tr><td>RUE</td><td>CLAEES Rev. 4.0</td><td>Tipo Formulario</td><td>Legajo</td><td>Correl / Legajo</td></tr><tr><td><input type="text"/></td><td><input type="text"/></td><td><input type="text"/></td><td><input type="text"/></td><td><input type="text"/></td></tr><tr><td></td><td></td><td>Región</td><td>Cód. Departamento</td><td>Municipio Cantón</td></tr><tr><td></td><td></td><td><input type="text"/></td><td><input type="text"/></td><td><input type="text"/></td></tr></table>			RUE	CLAEES Rev. 4.0	Tipo Formulario	Legajo	Correl / Legajo	<input type="text"/>			Región	Cód. Departamento	Municipio Cantón			<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>				
RUE	CLAEES Rev. 4.0	Tipo Formulario	Legajo	Correl / Legajo																		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>																		
		Región	Cód. Departamento	Municipio Cantón																		
		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>																		
<p>SECCIÓN I: CARACTERÍSTICAS GENERALES</p> <p>Nombre Comercial <u>AUTO REPUESTOS PREMIUM</u></p> <p>Razón Social/ Propietario <u>AUTO REPUESTOS PREMIUM, S.A. de C.V.</u></p> <p>Tipo de organización <input checked="" type="checkbox"/> Si tipo de organización = 1 Sexo del propietario <input type="checkbox"/> 1= Masculino (1. Empresa Unipersonal; 2. Sociedad; 3. ONG; 4. Cooperativa; 5. Otros) 2= Femenino</p> <p>Dirección de la empresa <u>1ª calle Poniente #10, Santa Ana</u></p> <p>N.I.T. <u>0210-130117-101-1</u> Núm. Telefónico <u>24400000</u></p> <p>I.V.A. <u>07865-1</u> Núm. Fax _____</p> <p>Fecha que inició operaciones <u>15/02/2017</u> Fecha de constitución de la empresa <u>13/01/2017</u> (Independiente de que no comenzó operaciones en esta fecha)</p>																						

➤ CANCELAR USD\$ 5.00 POR EL BALANCE



DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

Fondo de Actividades Especiales de la Dirección
General de Estadística y Censos
Av. Juan Bertis No. 79, Ciudad Delgado.
Tel.: 2239-2100

FACTURA
07DS000F

No. 8407

NRC: 99838 - 9
NIT: 0614 - 010214 - 001 - 9

CLIENTE: MAURICIO ERNESTO GARCIA EGUIZABAL FECHA: 17 / 12 / 2008

DIRECCION: _____ VTA. A CTA. DE: _____

NIT ó DUI: _____

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
1	Solvencia de Reg. de Inf. Estadística	8.00		8.00

27/12/2008

2239

CANCELADO



SON: OCHO 00/100 DOLARES		SUMAS	8.00
- Toda Suma Que Exceda De \$200.00 Deberá Llenar Estos Requisitos D.G.I.I. -		VENTAS EXENTAS	0.00
ENTREGADO POR:	RECIBIDO POR:	SUB-TOTAL	8.00
NIT / DUI:	NIT / DUI:	(-) IVA RETENIDO	0.00
F.	F.	VENTA TOTAL	\$8.00

DUPLICADO-CLIENTE



DIGESTYC
Dirección General de Estadística y Censos

UBICACIÓN:

La oficina de la DIGESTYC está ubicada en Avenida Juan Bertis No.79
Ciudad Delgado, San Salvador. Apto. Postal No.2670.

TELÉFONOS:

2239-2100 y Fax. 2286-2505

SITIO WEB:

www.digestyc.gob.sv

ANEXO 8

REGISTRO DE MATRICULA DE COMERCIO

(PASO 11)

➤ SOLICITUD DE REGISTRO DE COMERCIO



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
REGISTRO DE COMERCIO
SOLICITUD DE MATRICULA DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTO (S) 1º VEZ
DE PERSONA JURIDICA

Sr. Director de Registro de Comercio:

Yo, Maria Elizabeth Torres ; actuando en mi calidad
de _____

Representante Legal de la sociedad denominada
Auto Repuestos Premium, S.A. de C.V.

Que se puede abreviar
Auto Repuestos Premium-

del domicilio de Santa Ana (Según Escritura Pública)

La cual fue constituida por Escritura Pública otorgada en la ciudad de Santa Ana, a las 11:30 horas y minutos
del

día 13 de enero de 2017, ante los oficios del Notario William Ernesto Perez,
inscrita en el Registro de Comercio bajo el Número 126 del Libro 15 del Registro de Sociedades,
con fecha 13 de enero de 2017.

Con Credencial Inscrita en el Registro de Comercio bajo el Número 173 del Libro 28 del Registro de Sociedades, con
fecha de enero de 2017, vigente hasta el día 31 de enero de 2022.

Con NIT 0210-13017-001-1 y Registro de I.V.A. Número 67865-1, con Giro o Actividad
Económica venta y Distribución de Repuestos (De conformidad al Registro de I.V.A.)
para Autos

Por este medio vengo a solicitar a favor de mi representada POR PRIMERA VEZ Registro de Matrícula de Empresa y
Establecimiento para el año: 2017

Y que tiene su Balance Inicial del periodo al 31 de enero del año 2017, inscrito al
número 18 del Libro 22 de Balances, de fecha 31 Enero/2017, con un monto de Activo en
letras Tres MIL

_____ COLONES, equivalentes a
Tres MIL DOLARES.

Para lo cual proporciono los siguientes DATOS:

1 Nombre de la Empresa

Auto Repuestos Premium y S.A. de C.V.

2 Dirección de la

Empresa: 1a Calle Poniente No 10

3 Naturaleza:

Unidocu

4 Actividad Económica que

realiza: Vender y Distribución de Repuestos para Autos
(Conforme al Registro al I.V.A.)

Nombre (s) y Dirección (es) de los establecimiento (s):

1

_____ fecha de Apertura _____

2

_____ fecha de Apertura _____

(si fueren más de Dos presentar anexo con el mismo formato de los establecimientos).

Presento Constancia de Estadística y Censos, Constancia de Inscripción de Establecimiento de la Alcaldía Municipal respectiva y Recibos de pago de los Derechos Registrales para el año 2017

Señalo para oír Notificaciones la siguiente dirección

1a Calle Poniente #10

Teléfono 2440 0000 Fax _____ Correo _____

Electrónico _____

Y comisiono al Sr.(a) Maria Guadalupe Torres para retirar certificación, constancia y notificaciones en mi nombre.
(según DUI)

(autenticada sino la presenta el firmante)

F. Maria Guadalupe Torres
Representante legal

**RECIBO ORIGINAL DE DERECHOS DE REGISTRO
DEBIDAMENTE CANCELADO.**

CNR CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
REPUBLICA DE EL SALVADOR
 USANDO PARA CRECER

COMPROBANTE DE PAGO No. 71056964

1 DIA: 13 MES: Febrero AÑO: 2017

2 BANCO: Agrícola 3 CUENTA No.: 023648125

4 SOLICITANTE: Auto Recuestos PREMIUM S.A. de R.L.

5 UBICACION DEL INMUEBLE O SERVICIO:

Santa Ana	<input checked="" type="checkbox"/>	La Paz	
Ahuachapán		San Vicente	
Sonsonate		Usulután	
La Libertad		Cabañas	
Cuscatlán		San Miguel	
Chalatenango		Morazán	
San Salvador		La Unión	

6 ACTO O CONTRATO: Constancia de Inscripción de Empresa.

7 DERECHOS: \$91.43

8 VALOR A PAGAR EN LETRAS:

71056964

FIRMA DEL DEPOSITANTE: *Maia*

FIRMA Y SELLO DEL COLECTOR

ORIGINAL - CLIENTE

ANEXO 9

REGISTRO DEL NOMBRE COMERCIAL ARANCELES A PAGAR

(PASO 12)

CENTRO NACIONAL DE REGISTROS	
SOLICITUD DE REGISTRO DE NOMBRE COMERCIAL O EMBLEMA (Formulario FSPI02)	
Hora / fecha de presentación y sello	
FACSIMIL	
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL	
DATOS DEL SOLICITANTE	
NOMBRE: <i>Maria Elizabeth Torres</i>	Código
NIT: <i>0207-110689-103-8</i>	
EDAD: <i>27 años</i>	PROFESION: <i>Contador Público</i>
DOMICILIO: <i>Santa Ana</i>	NACIONALIDAD: <i>Salvadoreña</i>
CIUDAD: <i>Santa Ana</i>	
PAIS: <i>El Salvador</i>	
CALIDAD EN QUE ACTUA:	
<input type="checkbox"/> Personal <input type="checkbox"/> Apoderado <input checked="" type="checkbox"/> Representante Legal <input type="checkbox"/> Gestor Oficioso	
Si es Apoderado , datos de inscripción de Poder en el Registro de Comercio:	
Número	Libro
De Otros Contratos Mercantiles	
Posee alguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 67 del Código Procesal Civil y Mercantil	
<input type="checkbox"/> si <input type="checkbox"/> no	
Si es Representante Legal , datos de inscripción de Poder en el Registro de Comercio:	
A) Escritura de Constitución de Sociedad (o Pacto Social vigente):	
Número	Libro
De Sociedades	
b) Credencial de Junta Directiva:	
Número	Libro
De Sociedades	
Si actúa como Gestor Oficioso , justificar gravedad y urgencia:	
DATOS DEL TITULAR	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: <i>Auto Presupuestos Premium</i>	Código
NIT: <i>0206-130117-107-1</i>	
DOMICILIO: <i>Santa Ana</i>	NACIONALIDAD: <i>Salvadoreña</i>
CIUDAD: <i>Santa Ana</i>	
PAIS: <i>El Salvador</i>	
Si es persona jurídica:	
NATURALEZA: <i>Sociedad Anónima, de Capital Variable.</i>	
Si es persona natural:	
EDAD:	PROFESION:

ANEXO 10

LEGALIZACIÓN DE LIBROS EN EL REGISTRO DE COMERCIO.

(PASO 13)

➤ SOLICITUD PARA LA LEGALIZACIÓN DE LIBROS

**MODELO DE SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE LIBROS
REGISTRO DE COMERCIO**

SEÑOR REGISTRADOR DE COMERCIO
PRESENTE.

Yo, María Elizabeth Torres mayor de edad, del domicilio de Santa Ana
Con DUI N° 0412591-1, actuando en calidad de Representante Legal de la
Sociedad Auto Repuestos Premium, S.A. de C.V.
Inscrita al N° 136 Del Libro 15 del Registro de Sociedades, con Credencial inscrita
al N° 173 Del Libro 28

Por este medio solicito la Legalización de los libros que se detallan a continuación:

DETALLE DE LIBROS

1.- <u>Libro Diario Mayor</u>	Total de hojas <u>200</u>
2.- <u>Libro de Estados Financieros</u>	Total de hojas <u>200</u>
3.- <u>Libro de Actas Junta General de Accionistas</u>	Total de hojas <u>200</u>
4.- <u>Libro de Aumento y Capital de Sociedad</u>	Total de hojas <u>200</u>
5.- <u>Libros de Control de IVA</u>	Total de hojas <u>200</u>

Estos Libros servirán para desarrollar el Sistema de Control Interno de la

Sociedad Auto Repuestos Premium, S.A. de C.V.

Para tal efecto declaro la siguiente información: Matrícula de Empresa N° 2532481

NIT 0210-130117-131-1, Dirección 1ª Calle Pte, No 10

Teléfono: 2440-0000

Autorizo a: Erick Javier Carado

Para que retire los libros y la documentación que se devuelva.

San Salvador, a los 13 del mes de Febrero del año 2017

Firma: María Elizabeth Torres

Representante Legal

NOTA: De no presentarse personalmente, debe legalizarse la firma por un Notario

ANEXO 11

LEGALIZACION DEL SISTEMA CONTABLE

(PASO 12)

➤ SOLICITUD POR ESCRITO DIRIGIDA AL CONTADOR PÚBLICO

Lic. Erick Javier Corado.

Contador Público

Yo María Elizabeth Torres mayor de edad, comerciante del domicilio de Santa Ana, con Documento Único de Identidad cero cuatro diesieciete treita y seis noventa y uno guion uno actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad denominada Auto Repuestos Premium S.A de C.V ubicada en 1° calle poniente N. 10 del municipio y departamento de Santa Ana, con NIT cero dos diez guion uno tres cero uno uno siete guion uno cero uno guion uno Cuya actividad económica principal es la venta y distribución de repuestos para autos. A usted con todo respeto solicito.

Se me autorice por primera vez, el sistema contable que presento de acuerdo a lo especificado en el Código de Comercio y la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría Pública y Auditoría.

Anexo copias de pagos de matrículas y recepción de documentos, copia de balances inscritos en el Registro de Comercio, original y copia del sistema contable.

La personería con la cual actuó la compruebo con copia autenticada de la escritura de constitución de la sociedad y copia autenticada de la credencial de junta directiva.

Señalo para oír notificación la siguiente Dirección colonia Avilés pasaje bolaños casa N. 3 Santa Ana, teléfono 2415-2436 fax 2480-1680.

Santa Ana veinte de Enero de dos mil diecisiete

Firma: _____ (autenticada por un notario)

María Elizabeth Torres

Representante Legal

La infrascrita Licenciada XXXX, contador público académico, autorizada bajo el número XXXX, del Registro de los profesionales de la contaduría pública, CERTIFICA la siguiente resolución que literalmente dice: RESOLUCION No. 9, a las once horas del día 3 de marzo de dos mil doce.

ADMITASE la solicitud presentada por la sociedad YYYYYYYYY, cuya actividad principal es CRIA DE GANADO BOVINO, PRODUCCIÓN DE LECHE, en la que solicita se le AUTORICE, EL SISTEMA CONTABLE, MANUAL DE POLITICAS CONTABLES, CATALOGO Y MANUAL DE APLICACIONES DE CUENTAS CONTABLES.

Leída la solicitud y CONSIDERANDO:

- I. Que está aprobada la existencia legal de la sociedad antes mencionada.
- II. Que el Administrador Único de la sociedad XXXXX, después de haber revisado los documentos correspondientes de la empresa antes descrita ha emitido el correspondiente dictamen sobre lo solicitado.

POR TANTO: de conformidad a la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría Pública y Auditoria en su artículo 17, literal a) RESUELVE:

- I. AUTORIZAR a SOCIEDAD , del domicilio de Candelaria de la Frontera, Santa Ana y cuya actividad principal es CRIA DE GANADO BOVINO, PRODUCCION DE LECHE; la modificación de su Sistema Contable.
- II. DEBERA observar todos los requisitos ordenados según el Código de Comercio y demás disposiciones legales que le son aplicables.
- III. DEVUELVANSE originales detallados en la carta de solicitud y resolución debidamente selladas.
- IV. EXTIENDASE certificación de esta resolución.

Ante mi, Licda. XXXXXXXX, contador público académico, autorizada bajo el número XXXX rubricada y sellada.

Licda. Aracely del Carmen Flores de Vargas

Registro No. XXXX

**UNIIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA DE OCCIDENTE
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONOMICAS**



TEMA DE INVESTIGACION:

“MANUAL PARA LA CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD ANONIMA EN EL SALVADOR”

**ENCUESTA DIRIGIDA A LOS PROPIETARIOS O ENCARGADOS
DE LAS SOCIDADES ANONIMAS INSCRITAS EN LA
ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ANA**

OBJETIVO: Obtener la información necesaria que permita conocer las experiencias de los empresarios en el Municipio de Santa Ana, en relación a los trámites legales y formales para la constitución de las Sociedades Anónimas en El Salvador, con el fin de diseñar una herramienta que oriente a los nuevos emprendedores.

El propósito es identificar cuáles fueron las dificultades que tuvieron los empresarios en la apertura de sus negocios.

INDICACIONES: Marque con una X o responda brevemente a las preguntas que se le pide.

PRIMERA PARTE

DATOS GENERALES

Nombre Comercial de la empresa: _____

Giro o actividad económica: _____

SEGUNDA PARTE

SECCION DE PREGUNTAS

1. ¿Conoce la existencia de un Manual para la constitución de una Sociedad Anónima en el Municipio de Santa Ana?

SI _____ NO _____ 59

—

(Si su respuesta es No pase a la pregunta 5)

2. ¿Qué institución le brindo dicho Manual?

3. ¿El Manual que utilizo cumplió todos los pasos para la Inscripción de su Sociedad?

SI _____ NO _____

4. ¿Qué deficiencia encontró en el Manual que utilizo?

Omisión de pasos _____

Lenguaje muy Técnico _____

Tramites desordenados _____ Otros: _____

5. ¿Considera que es necesaria la existencia de un Manual que brinde todos los pasos y procesos para Inscribir una Sociedad Anónima en el Municipio de Santa Ana?

SI 59 NO _____

6. ¿En el momento de legalizar su empresa buscó asesoría profesional?

SI _____ NO _____

(Si su respuesta es No pase a la pregunta 9)

7 ¿Quién le asesoró al momento de legalizar la empresa?

Contador _____

Administrador _____

Abogado _____

Otros _____ Especifique: _____

8 ¿Cuál fue el costo aproximado de la asesoría?

Menos de US \$100.00 _____

Entre US \$100.00 a US \$500.00 _____

Más de US \$500.00 _____

9 ¿Conocía usted todos trámites que se deben realizar para legalizar una empresa?

SI _____ NO _____

10. ¿Tenía conocimiento de las instituciones que debía acudir para legalizar una empresa?

SI _____ NO _____

11. ¿En qué momento realizó los trámites de legalización de la empresa?

Antes de iniciar operaciones _____

Después de iniciar operaciones _____

12. ¿Considera importante legalizar la empresa?

SI _____ NO _____

13. ¿Qué beneficios puede traer legalizar la empresa?

Facilidad en obtención de créditos _____

Mayor número de clientes _____

Confianza de los proveedores _____

Evitar inconvenientes en el futuro, como multas. _____

Otros. ____ Especifique: _____

14. ¿A cuál institución pública o privada acudió para iniciar los trámites para legalizar la empresa?

Alcaldía Municipal de Santa Ana _____

Centro Nacional de Registro (CNR) _____

Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) _____

Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) _____

Ministerio de Economía (MINEC) _____

Oficina Nacional de Inversiones (ONI) _____

Ministerio de Hacienda _____

Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales _____

Ministerio de Salud _____

Ministerio de Trabajo _____

Otras _____ Especifique: _____

15. ¿En qué institución tuvo más dificultades al momento de realizar los trámites de la legalización de su Sociedad?

16. ¿En qué institución le fue más fácil la realización de los trámites de legalización de la empresa?

17. ¿Cómo considera la realización de los trámites para legalizar una empresa?

Demasiada burocracia _____

Lentitud y atraso _____

Costos económicos elevados _____

Ninguna dificultad _____

18. ¿Cuáles fueron los obstáculos al momento de realizar los trámites para legalizar la empresa?

Atrasos _____

Excesivo papeleo _____

Complejidad de formularios _____

Costos elevados _____

Falta de información _____

Otros _____

Especifique _____

LISTADO DE EMPRESAS INSCRITAS EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ANA

CO SELSA S.A. DE C.V.
NUTRIFERTIL S.A. DE C.V.
IMPORTADORA RAMIREZ S.A. DE C.V.
LA HUELLA DE ORO S.A. DE C.V.
BANCO PROCREDIT S.A.
APROSSI S.A DE C.V.
FRUTAleta S.A. DE C.V
PROCASA S.A. DE C.V. PENDIENTE BALANCE 2010 A 2015)
ARROCERA OMOA S.A. DE C.V.
TDKIDS S.A. DE C.V.
LOMA LINDA S.A. DE C.V.
FREUND DE EL SALVADOR S.A DE C.V (VALLA PUBLICITARIA DOBLE CARA)
RV INDUSTRIAS S.A. DE C.V. (BODEGA)
BARON, S.A. DE C.V.(MINI VALLA)
CREDICOMER, S.A. AGENCIA SANTA ANA(MINI VALLAS)
EQUILUB, S.A. DE C.V.
MACROA S.A DE C.V.
UNEX S.A. DE C.V.
CENTRO MEDICO S.A. DE C.V
ALDEM SA FOODS S.A. DE C.V
MOVILES GLOBALES S.A. DE C.V.
G & P INVERSIONES S.A DE C. V.
EPR, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR
IMPORTADORA UNIVERSAL S.A. DE C.V **PTE.BAL.GRAL.2013**
ALTERCREDIT OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
INVIPER, S.A. DE C.V.
SALVACREDIT S.A. DE C.V.
APAC S.A. DE C.V.
DESPROCON S.A. DE C.V.
GRUPO MEGAHOGAR S.A DE C.V
ANROMA S.A. DE C.V.
CORA STORE S.A. DE C.V.
MONOLIT S.A. DE C.V.
SELE S.A DE C.V
GEFESA S.A. DE C.V.
RAPICREDITO S.A. DE C.V
LIBERACELL S.A. DE C.V.
LBS S.A. DE C.V.
ROBLAN, S.A. DE C.V.
INVEPACIFICA S.A DE C.V
GENERAL DE BIENES RAICES, S.A. DE C.V.
DANIEL'S TOURS, S.A. DE C.V.
ALQUILERES Y SERVICIOS IMPERIO, S.A DE C.V

ELLIPSIS S.A. DE C.V. (EXPLORACION DE INMUEBLES PARA USO COMERCIAL)
CURACAO S.A. DE C.V.
OMNISPORT S.A. DE C.V.
COLEGIO LA ESPERANZA S.A. DE C.V.
DISTRIBUIDORA JAGUAR S.A. DE C.V.
MARCO POLO EL SALVADOR S.A. DE C.V.****
AFP CONFIA S.A. (AGENCIA SANTA ANA)
BANCO SCOTIABANK EL SALVADOR S.A.
COMERCIAL BELLOSO S.A. DE C.V
ESCOPROND S.A DE C.V
AUTO CLUTCH S.A. DE C.V.
RAF S.A. DE C.V. SUCURSAL METROCENTRO
ROMAS AGENCIA DE VIAJES, S.A. DE C.V.
GRUPO MODA S.A. DE C.V.
T.V. OFFER, S.A. DE C.V.
HIDASA, S.A. DE C.V.
DEPOSITO DENTAL BOLIVAR S.A. DE C.V.
SERTRACEN S.A. DE C.V
ALMACENES VIDRI S.A. DE C,V,
FERNANDO S.A. DE C.V
GALVANISA S.A. DE C.V.
IVAN, S.A. DE C.V.
INVERSIONES JABES S.A. DE C.V.
LLANTAS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.
GALVANISA S.A. DE C.V
BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR S.A.
LA CANOA, S.A. DE C.V.
INVERSIONES HOSPITALARIAS S.A. DE C.V.
SERVICIOS MECANICOS S.A. DE C.V.
IDES S.A. DE C.V.
HISA, S.A. DE C.V.
EXCOMERCAFE S.A DE C.V.
HOSPITAL CADER S.A DE C.V.
REPSA S.A. DE C.V.
DIMARCA, S.A. DE C.V.
CORPORACION FARMACEUTICA BERL S.A. DE C.V.
A.F.P. CRECER S.A.
LUBRICENTRO COLON S.A. DE C.V. **PTE.BAL.GRAL.2010**
PRODUCTOS AVON S.A.
AUTOMOTRIZ TRUJILLO, S.A. DE C.V.
URBANO EXPRESS S.A. DE C.V.
COSMETICOS Y MODAS S.A. DE C.V.
PITUTAS, S.A. DE C.V.
TRANSPORTES J.I.S. S.A. DE C.V.
ALMACENES BOU S.A. DE C.V.
SERVICIOS FINANCIEROS ENLACE S.A. DE C.V.

SOCIEDAD DE AHORRO Y CREDITO, APOYO INTEGRAL, S.A.
GMG SERVICIOS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. SUCURSAL Nº.5
OMNILIFE EL SALVADOR S.A. DE C.V.
MEDICOMP S.A. DE C.V.
GALVANISA, S.A. DE C.V.
COVERESE S.A. DE C.V.
TROPICENTRO S.A. DE C.V.
MAXREDI, S.A. DE C.V.
SALAZAR R. S.A. DE C.V. (VALLA CIUDAD PARAISO)
ALMACENES VIDRI S.A. DE C.V.
INHOSPI S.A. DE C.V. (DIV. DE BEBIDAS)
PYCASA S.A. DE C.V. (BODEGA)
DIPOL, S.A. DE C.V.
PUMA ENERGY BAHAMAS S.A. (TANQUES)(PDTE. BAL. 2011 Y 2012)
UNA VALLA Y DOS MINIVALLAS M. R. INVERSIONES S.A. DE C.V.
IMPLEMENTOS AGRICOLAS CENTROAMERICANOS, S.A. DE C.V.
CORTI S.A. DE C.V.
IMPORTADORA RAMIREZ, S.A. DE C.V.
CONTACTO DIGITAL S.A. DE C.V. **PEND. BALC. GRAL. 2013,2014 Y 2015**
TENERIA EL BUFALO S.A. DE C.V.
COMERCIAL EXPORTADORA, S.A. DE C.V.
DISTRIBUIDORA GALHER S.A. DE C.V.
MULLERSAL S.A. DE C.V.
PROYECTOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.
ESPECIALIDADES, S.A. DE C.V.
PANORAMA S.A. DE C.V.
JUAREZ S.A. DE C.V.
PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, S.A. DE C.V.
FOAM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
TOPONORT EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
INVERSIONES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
CONSTRUCTORA LOPEZ URRUTIA, S.A. DE C.V.
SANTANI S.A. DE C.V.
REGPA, S.A. DE C.V. - BENEFICIO LA CHINA
J.V. CONSULTORES S.A. DE C.V.
JOATIL S.A. DE C.V. PENDIENTES BAL.2005/06/ 07/ Y 09***
EL SAUCE, S.A. DE C.V.
AGROMONTESA S.A. DE C.V.
ELECTRONICA 2001, S.A. DE C.V.
FINCAL S.A. DE C.V.
SOCIEDAD AGUILAR AGUILAR S.A. DE C.V.
CORPORACION DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.
DISTRIBUIDORA DE LLANTAS LA ALDEA, S.A. DE C.V. **PTE.BAL.GRAL.2014**
GRUPO IMA S.A. DE C.V.
MI PC, S.A. DE C.V.**PENDIENTES BALANCES 2011 AL 2014**
MORALES MELGAR S.A. DE C.V.

TRANSPORTES AREVALO S.A. DE C.V.
TRANSPORTES J.R. ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
PROELEC S.A. DE C.V.
SEIMO S.A. DE C.V
LOTIFICACION LA ESPERANZA S.A. DE C.V
SOCIEDAD PIEDRA ANGULAR, S.A. DE C.V.
KETTICA S.A. DE C.V
IMPORTADORA RAMIREZ S.A. DE C.V.
IMPRESSA S.A. DE C.V.
AUTO KIA, S.A. DE C.V.
AUTOCENTRO S.A. DE C.V.
CENTRAL MOTRIZ S.A. DE C.V.
PHILIP MORRIS EL SALVADOR S.A. DE C.V.
ETESAL S.A. DE C.V. 53 TORRES
DINANT DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.
TRANSPESA S.A. DE C.V.
BANCO CUSCATLAN DE EL SALVADOR, S.A. SUC. BY PASS
HERSAL, S.A. DE C.V.
INMOBILIARIA SINAI, S.A.
AUTOFRENOS S.A. DE C.V.
ELECTRO INDUSTRIALES PACIFICO, S.A. DE C.V.
LA LUCERNA S.A. DE C.V.
NUTRICION EXTREMA S.A. DE C.V.
TOMZA GAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
INDUSTRIAS TATIANA, S.A. DE C.V.
AGROINDUSTRIAS EL AMIGO S.A. DE C.V.
MAGOGA S.A. DE C.V.
CONTACTO DIGITAL, S.A. DE C.V. **PTE.BAL.GRAL.2010/11/12/13/14/15**
POLLO CAMPERO DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.
IMPORTADORA RAMIREZ, S.A. DE C.V.
BORJA GOMEZ S.A. DE C.V.
INTER-TRADERS, S.A. DE C.V.
MI LOTE S.A. DE C.V.
INGENIERIA Y SERVICIOS PROFESIONALES S.A. DE C.V.
AGROFER S.A. DE C.V.
ATENSA, S.A. DE C.V.
BEMISAL S.A. DE C.V.
ACOMTUS S.A. DE C.V.
LA CENTROAMERICANA S.A.
GENESIS INGENIEROS S.A. DE C.V.
GENETICA SALVADOREÑA S.A. DE C.V.
IMPORTADORA ADVANCE S.A. DE C.V.
CLIDESA S.A. DE C.V.
BANCO DE AMERICA CENTRAL S.A.
SOSDELPA, S.A. DE C.V.
CENTRAL AVICOLA DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

SALAZAR ROMERO, S.A. DE C.V.
ETESAL S.A. DE C.V.
CTE, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD CALLEJA, S.A. DE C.V.(SUPER SELECTOS COLON)
ALSEDI, S.A. DE C.V. (ALQUILERES Y SERVICIOS DIVERSOS, S.A. DE C.V.)
PARQUES RECREATIVOS S.A. DE C.V.
BENEFICIO DE CAFE RIO ZARCO S.A. DE C.V.
GMG SERVICIOS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. SUCURSAL N° 85
DE LOS 44, S.A. DE C.V. (PENDIENTE BALANCE 2013,2014 Y 2015)
SELHER S.A. DE C.V
ARROCERA SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V. **PTE.BAL.GRAL.2013/14/15**
ACOTISA S.A DE C.V.
UNA VALLA PUBLICITARIA INCORSAL S.A. DE C.V.
IDAZ, S.A. DE C.V.
IDEAS WOW, S.A. DE C.V.
WELL MASTER S.A. DE C.V. **PTE.BAL.GRAL.2013/2014/2015**
TECANA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.
CONSTRUCTORA TERRANOVA, S.A. DE C.V. **PTE.BAL.GRAL.2014/2015**
GRAVAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
CONSTRUCTORA MADRID, S.A. DE C.V.
ETESAL, S.A. DE C.V. 6 TORRES **(UBICADAS EN PROPIEDAD PUBLICA)**
ARGOZ, S.A. DE C.V.
ARHEDES, S.A. DE C.V. **3 VALLAS PUBLICITARIAS***
ADMINISTRADORA DE SERVICIOS HABITACIONALES, S.A. DE C.V. **PTE.BAL.GRAL.2011/12/13/14/15**
DELSUR, S.A. DE C.V.
UNICREDIT, S.A. DE C.V.
COMERCIALIZACION EN MOVIMIENTO S.A. DE C.V.
INVERSIONES SOLIDAS, S.A. DE C.V. ***EN PROCESO DE FISCALIZACION
COMPAÑIA DE SERVICIO INTEGRAL, S.A. DE C.V.
V & G DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
REPUESTOS BARON, S.A. DE C.V.
FINANCIERA DE MERCADOS, S.A. DE C.V.
SISTEMAS Y MONTAJES ELECTROMECHANICOS, S.A. DE C.V. **PTE.BAL.GRAL.2014/2015**
LA BAJOL, S.A. DE C.V.
AIT S.A. DE C.V. **PENDIENTE BALANCE 2015**
SUDICAR NM, S.A. DE C.V.
PLARCO S.A. DE C.V. ***PENDIENTE BALANCE 2013/ 2014/ 2015
INVERSIONES EL PANAL, S.A. DE C.V.
H. BARON S.A. DE C.V.
BANCO G&T CONTINENTAL EL SALVADOR, S.A. AGENCIA SANTA ANA
LOPEZ Y LOPEZ ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
ARTE COMERCIAL, S.A. DE C.V. (VALLAS PUBLICITARIAS)**IDENTIFICADAS COMO VIVA OUTDOOR**
COLOR VISION, S.A. DE C.V. (1 VALLAS ESPECTACULARES)
ATLANTISSA, S.A. DE C.V. (VALLAS PUBLICITARIAS)
C. IMBERTON, S.A DE C.V. (OFICINA ADMINISTRATIVA) **PTE.BAL.GRAL.2010/11/12/13/14/15**
CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V. (TORRES)

LOS CIPOTES, S.A DE C.V.
CONSTRUCTORA E INVERSIONES OMEGA, S.A DE C.V.
INVERSIONES TECNICAS S.A. **PTE.BAL.GRAL.2010/11/12/13/14/15**
CORPORACION ACE, S.A DE C.V.
EMPRESAS ADOC, S.A. C.V. (TIENDA NO. 66)
GESEL, S.A DE C.V. (PDTES. BALANCES 2010,2011,2012,2013 Y 2014)
LA HIPOTECARIA, S.A. DE C.V.
M.G. INGENIEROS S.A. DE C.V.
INPRIVA, S.A. DE C.V.
ASISTENCIA LEGAL CONTABLE, S.A. DE C.V.
MARROLO, S.A DE C.V.
POLLO CAMPERO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (VALLA METRO)
CENTRO INDUSTRIAL HERMACO, S.A. DE C.V.
DESARROLLOS INMOBILIARIOS CASCADAS, S.A. DE C.V.
DESARROLLOS INMOBILIARIOS CASCADAS S.A. DE C.V.
TAGAT, S.A. DE C.V.
FOAM DE EL SALVADOR, S.A. DEC.V.
CTE, S.A. DE C.V. (10,724 POSTES)
CTE, S.A. DE C.V. (3 TORRES)
POLLO MASTER, S.A. DE C.V.
METROCENTRO, S.A. DE C.V.
MORING, S.A DE C.V.
PROLAC, S.A. DE C.V.
LA NUEVA AVICOLA, S.A. DE C.V.
BUENCO, S.A. DE C.V.
COMPLEJO DEPORTIVO FAMILIAR DON BALON, S.A. DE C.V.
SATI, S.A. DE C.V.
SAADE LASES, S.A. DE C.V.
SAN CRESPIAN, S.A. DE C.V. ** PENDIENTE BALANCE 2010/2011/2012/2013***
SERVICIOS EXPRESS, S.A. DE C.V.
COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
SEISA, S.A. DE C.V.
TUDO, S.A. DE C.V.
MENENDEZ HERMANOS Y COMPAÑIA, S.A. DE C.V.
SERVICABLE, S.A. DE C.V.**PTE. BAL. GRAL 2013 Y 2014**
INMOBILIARIA SAN JOSE, S.A. DE C.V. **PTE.BAL.GRAL.2014**
DISTRIBUIDORA IMACASA, S.A. DE C.V.
EL BORBOLLON, S.A. DE C.V.
COMULI, S.A. DE C.V.
PUBLIMOVIL, S.A. DE C.V.
BMC GROUP S.A. DE C.V.
REGULADORES TECNOLOGICOS DE CENTROAMERICA S.A. DE C.V.
INCO, S.A. DE C.V.
CABEZAS, S.A. DE C.V.
COLOR DIGITAL S.A. DE C.V. PENDIENTE BALANCE 2010,2011,2012,2013,2014,2015
AGROACE, S.A. DE C.V.

GRUPO FENIX, S.A. DE C.V.
EXPOSE, S.A. DE C.V.
SERVICABLE, S.A. DE C.V. (248 POSTES)
GRUPO PLEMEL, S.A. DE C.V.
CREDICOMER, S.A. AGENCIA SANTA ANA**PTE.,BALANCE 2011**
ARGOZ, S.A. DE C.V.**PEND. CAMBIO DE DOMICILIO Y BAL. GRAL. 2014***
TELEMOVIL EL SALVADOR S.A. (36 ANTENAS)
TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. (61 POSTES)
APUZUNGA, S.A. DE C.V. (OFICINA ATENCION AL CLIENTE)
LA CASA DE LAS BATERIAS, S.A. DE C.V. (SUC. SANTA ANA)
CTE, S.A. DE C.V. (219 ARMADORES)
SERVICIO SALVADOREÑO DE PROTECCION, S.A. DE C.V.
FLOGAL, S.A. DE C.V.
STYLOS S.A. DE C.V.
LOTIFICACIONES SAN BENITO, S.A. DE C.V.
INMOBILIARIA SAN JOSE, S.A. DE C.V.
CORPIBA HERMANOS, S.A. DE C.V.
MDA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
IMPROFER, S.A. DE C.V.
ARHEDES S.A. DE C.V. Y CUATRO VALLAS PUBLICITARIAS
MICASITA, S.A. DE C.V.
CREDINVERSIONES, S.A. DE C.V.
RESTAURANTE LOS PARADOS S.A. DE C. V.
ASOCIACION DE TRANSPORTE DE MICROBUSES DE SANTA ANA S.A. DE C.V. (ATMISA S.A. DE C.V.)
BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO S.A.
CONSTRUCTORA LOPEZ SANTILLANA S.A. DE C.V.**PTE. BAL. GRAL 2012/2013**
EPRICA, S.A. DE C.V.
GRUPO DENTAL S.A. DE C.V.
IMPORTADORA MAPRI, S.A DE C.V. **PDTE. BAL. 2010/2013/2014**
TRANS EXPRESS DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.
TIPCOM, S.A. DE C.V.
IVAN S.A. DE C.V.
COMPESAL, S.A. DE C.V.
COMERCIAL PORTILLO S.A. DE C.V., "SUCURSAL SANTA ANA"
LA ESQUINA DE LLANTA, S.A. DE C.V. UNILLANTAS # 1
LA ESQUINA DE LLANTA, S.A. DE C.V.UNILLANTAS # 3
PROMEKO, S.A DE C.V.
CELCOM, S.A. DE C.V.
IMPORTADORA RAMIREZ S.A. DE C.V. (SUCURSAL COLON)
CONTRERAS VALDEZ, S.A DE C.V. (VALLA) PAGARA EN ALCALDIA***
TRANSPORTES PESADOS S.A. DE C.V. (1 VALLA Y 1 MINIV. PUBLICITARIA)
COMERCIO EL ZOL, S.A DE C.V.
VOGUE CORPORATION, S.A. DE C.V.
TAUROS, RUTA UNO, S.A. DE C.V.
GRAVA SANTANECA S.A. DE C.V.
INDUSTRIAL LA PALMA, S.A. DE C.V. (VALLA PUBLICITARIA)

FERRETERIA AZ, S.A DE C.V.
SAUCENTRO, S.A. DE C.V.
ESMAR, S.A.DE C.V.
IMPORTACIONES BOLAÑOS CALDERON, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD M.G. INVERSIONES, S.A. DE C.V.
GMG, COMERCIAL EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
GMG COMERCIAL EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (SUC 5) (PDTE. DOC. REP LEGAL)
FIEL, S.A. DE C.V.
MI SARITA, S.A. DE C.V.
CLIPREDIAB, S.A. DE C.V. **** PENDIENTE BALANCE 2013 Y 2015***
INVERSIONES INMOBILIARIA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
TRAPICHE, S.A. DE C,V,
POMA HERMANOS, S.A. DE C.V.
CONTRATACIONES INTERAMERICANAS, S.A. DE C.V.
PRIETO, S.A. DE C.V.
SEUS, S.A DE C.V. **EN TRAMITE DE CIERRE**
GLOBAL CNC, S.A. DE C.V. ***DEBE BAL. GRAL. 2010**
TUSS, S.A. DE C.V.
MARIPOSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
EL COROZO, S.A. DE C.V. *
ACODES, S.A DE C.V.
G.M.G. COMERCIAL EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
INDUSTRIAS RAEYS, S.A. DE C.V.
RC CONOCIV S.A. DE C.V.
ESPAI, S.A. DE C.V.
PLAZA DEL SOL, S.A. DE C.V. **EN TRAMITE DE CIERRE**
RECTIFICADOS Y REPUESTOS FRANCIS, S.A. DE C.V.
INVERSIONES PIURA, S.A. DE C.V. (LOTIFICADORA)
SELWIN, S.A. (PDTE. BALANCES **2015**
SERVICIOS FINANCIEROS CREDITICIOS, S.A. DE C.V.
LINEAS PUBLICITARIAS S.A. DE C.V. (UNA VALLA PUBLICITARIA)
CREDIMASTER, S.A. DE C.V. (AGENCIA CENTRO)
AICOS, S.A. DE C.V.
NEGOCIOS FINANCIEROS , S.A. DE C.V.
COMERCIALIZADORA LEO, S.A. DE C.V.
OUTSOURCING M&A, S.A. DE C.V. ** PENDIENTE BALANCE 2011/ 2012/ 2013/ 2014 / 2015***
IMCA, S.A. DE C.V.
EMPRESAS DE GRANJAS GUANACAS, S.A. DE C.V.
TROPIGAS DE EL SALVADOR S.A. (EL RANCHADOR)
INVERSIONES VISION, S.A. DE C.V.
FRUVEX S.A. DE C.V.
DISTRIBUIDORA SALVADOREÑA DE COMBUSTIBLES S.A. DE C.V.
AES CLESA ELECTRICIDAD S.A. DE C.V.
SAHARA RENTA CAR, S.A. DE C.V. * PENDIENTE BALANCES 2012, 2013 , 2014 Y 2015
GRUPO DEU, S.A. DE C.V.
ISLENA, S.A. DE C.V.

LA ESQUINA DE LA LLANTA S.A. DE C.V. UNILLANTAS (BY PASS)
JASAL, S.A. DE C.V.**PTE. BAL. GRAL. 2011 Y 2012**
CONECTA S.A. DE C.V.
INKAR, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD INMOBILIARIA TECANA S.A.
SOVIPE COMERCIAL, S.A. DE C.V.
SAMSA TRADING S.A. DE C.V.
SERVICIOS ALIMENTICIOS BOCADELI S.A. DE C.V
GRUPO MT, S.A. DE C.V.
PARTS PLUS S.A. DE C.V.
GRUPO COMERCIAL IMPERIO, S.A DE C.V
OPADESA S.A. DE C.V.
COLOPER S.A. DE S.V.
CONSTRUCTORA ROZ, S.A. DE C.V.
OPCIFIN, S.A. DE C.V.
AUDITORES Y CONTADORES, S.A. DE C.V.
GRUPO MODA S.A. DE C.V. (CLARO) PUBLICIDAD 5 MOVILES Y 3 ESTACIONARIAS
AGENCIA SANTA ANA LOS HEROES DEL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A.
SANCHEZ NOVOA INGENIEROS, S.A. DE C.V. 2 VALLAS PUBLICITARIAS
DILUB, S.A. DE C.V.
CALISTA, S.A. DE C.V.
JIREH ASESORES DE VIAJES S.A. DE C.V.
MEJORA, S.A. DE C.V.
TALLERES PACAS, S.A. DE C.V. ***PEND. BALANCE 2014 Y 2015***
INMOBILIARIA Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.
CREDI-AVANCE, S.A. DE C.V.
GRUPO REYES INVERSIONES, S.A. DE C.V.
RENT SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**PTE. BALANCE 2014**
AGRO INVERSIONES SALBA, S.A. DE C.V.
MATA Y RAMIREZ ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
EMUSA S.A. DE C. V.
CLINICA OFTALMOLOGICA MOLINA RUIZ, S.A. DE C.V.
CADYS S.A. DE C.V.
AUTOMOTRIZ MIGUEL ANGEL.S.A. DE C.V.
INDUSAZA S.A. DE C.V.
VALERIA,CARLOS,EDUARDO, S.A. DE C.V.
DESARROLLOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
NEGA S.A. DE C.V.
MUNDO CERAMICO, S.A. DE C.V.
SEMELSA, S.A.DE C.V.
MILLICOM CABLE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
RUTA MAYA INVERSIONES, S.A. DE C.V.
BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A.
CINEPOLIS EL SALVADOR S.A DE C.V.
ILKO S.A. DE C.V.
INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V. (AGUA ALPINA)

DAVILA & GUERRERO CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.
INVERSIONES SUCOT, S.A. DE C.V.
TERRANOVA S.A. DE C.V.
LUBRICANTES RACING S.A. DE C.V.
CONSTRUCCIONES L & M S.A. DE C.V.
CLINICA DE IMAGENES ESPECIALIZADAS FUENTES - JOVEL S.A. DE C.V.
INCONSULT S.A. DE C.V.
INCOMA S.A. DE C.V.
AGROCOZEL, S.A. DE C.V.
INDUSTA, S.A. DE C.V. **PTE. BALANCE GENERAL 2014**
UNICOSERVI, S.A. DE C.V.
INCAPRO, S.A. DE C.V. (PTE. BAL. 2014)
TORREFACTORA DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.
CREA INVERSIONES S.A. DE C.V. (PEND. PRESENTAR BALANCES AÑOS: 2006, 2007, 2008)
INMOVILIARIA Y VALORES S.A. DE C.V.
SERVI REPUESTOS S.A. DE C.V.
DESTELLOS, S.A. DE C.V.
TROQUESAL S.A. DE C.V.
T - COMUNICO S.A. DE C.V.
INBERAKA S.A. DE C.V.
MEJIA BATLLE S.A. DE C.V.
ROCA SOL S.A. DE C.V.
DESARROLLADORA CARDOSA S.A. DE C.V.
2 EQUIPOS DE SONIDO ESTACIONARIO (C.A. MARKETING S.A. DE C.V.)
OPTICAS LA REALEZA, S.A. DE C.V.
TECANA, S.A. DE C.V.
DIVERSIFICACION DE VALORES, S.A. DE C.V.
ILUSION DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
DIDEASA, S.A. DE C.V.
EUROCELL S.A. DE C.V. (FALTA BAL. 2014 - 2015)
SUEÑO, S.A. DE C.V.
SBA TORRES EL SALVADOR S.A. DE C.V. (3 TORRES)
C & M INGENIEROS, S.A. DE C.V.
FINCA S.A. DE C.V.
CREDINEGOCIOS S.A. DE C.V.
MULTI INVERSIONES G & R S.A. DE C.V.
LA FABRIL DE ACEITE S.A. DE C.V. (SONIDO ESTACIONARIO)
BCONNECTED S.A. DE C.V.
SAN CRISTOBAL, S.A. DE C.V.
1 VALLA (SOC. J. HUMBERTO ROSA S.A. DE C.V.)
RYCPUBLICIDAD, S.A. DE C.V. (1 VALLA)
ANALISIS DE LABORATORIO S.A. DE C.V.
FACINI, S.A. DE C.V.
ACDEMSA S.A. DE C.V.
RILAZ, S.A. DE C.V.
VALERIA, CARLOS, EDUARDO, S.A. DE C.V.

SERVICIOS INNOVADORES S.A. DE C.V.
UNIFERSA-DISAGRO S.A. DE C.V.
CONSTRUCTORA ALTAMIRA, S.A. DE C.V.
PRESTAN S.A. DE C.V.
EQUIPOS DE ALQUILER S.A. DE C.V.
ARAI S.A. DE C.V.
EXPECOVE S.A. DE C.V.
EXPECOVE S.A. DE C.V.
BELEZZA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
TYSGLOB, S.A. DE C.V.
RUIMAGA S.A DE C.V
TELEVISORES ARGUETA, S.A DE C.V
PASCUAL MERLOS S.A. DE C.V.
CREDIALIANZA, S.A DE C.V
OSULLIVAN HILL Y COMPAÑIA, S.A DE C.V
LA MONTAÑITA S.A.
VETCOM, S.A. DE C.V.
CORPORACION FUTURA S.A. DE C.V.
GREENMASTER MOTORCYCLE, S.A. DE C.V.
AGRICOLA FLORENCIA S.A. DE C.V.
BOLAÑOS HENRIQUEZ, S.A DE C.V
SOMOS TU PUENTE S.A DE C.V.
SEVEN HILLS S.A. DE C.V.
MONBA S.A DE C.V
GRUPO CANAAN DE EL SALVADOR, S.A DE C.V
CREDINSA, S.A DE C.V
SANTO TOMAS S.A DE C.V
CREDITO REAL, S.A DE C.V
AUTOFACIL S.A. DE C.V.
ECO SOLAR, S.A. DE C.V.
ECONOSOL S.A DE C.V

GLOSARIO

ACCIÓN: Es un título valor que representa una parte del capital social y que incorpora los derechos y obligaciones de los socios relacionados con su participación en la vida social.

CAPITAL SOCIAL: Es la cifra aritmética que representa el valor de las aportaciones de los socios.

CONSUMIDOR: es la palabra con la que en el campo de la economía y el mercadeo se describe a aquel individuo que se beneficia de los servicios prestados por una compañía o adquiere los productos de esta a través de los diferentes mecanismos de intercambio de pagos y bienes disponibles en la sociedad

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS: Un manual de procedimientos es el documento que contiene la descripción de las actividades que deben seguirse en la realización de las funciones de una unidad. Los manuales suelen contener información y ejemplos de formularios, autorizaciones o documentos necesarios y cualquier otro dato que pueda auxiliar al correcto desarrollo de las actividades.

PATRIMONIO: Conjunto de bienes, derechos, obligaciones y carga, apreciables en dinero y que constituyen una universalidad.

PERSONA JURIDICA: Es un ente ficticio creado por la ley capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones, y ser representado judicial o extrajudicialmente.

SISTEMA CONTABLE: Consiste en la documentación mercantil, los registros y los informes, además del conjunto de los procedimientos que se emplean para registrar las transacciones y reportar sus efectos.

SOCIEDAD ANONIMA: Es la sociedad capitalista de naturaleza mercantil, que tiene el capital propio dividido en acciones y que funciona bajo el principio de la falta de responsabilidad de los socios por las deudas sociales.

VALOR AGREGADO: Desde el punto de vista contable, es la diferencia entre el importe de las ventas y el de las compras, es decir, la diferencia entre los precios de mercado y costos de producción. A nivel empresarial de análisis de coste-beneficio, significa la diferencia entre el ingreso de una empresa y los costos de materia prima, el capital fijo y variable.